



Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se da cuenta de la moción mediante la cual se propone interpelar al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Ysaú Maurate Romero, «en virtud de la grave afectación a la estabilidad institucional de EsSalud, a la política sanitaria del país y al derecho a la salud de los asegurados».— El ministro del Interior, Juan José Santiváñez Antúnez, concurre al Pleno para exponer los planes de acción y estrategias del sector a su cargo.— Se inicia el debate del proyecto de ley por el que se propone regular diversos aspectos de las entidades complementarias del sistema de emisión de licencias de conducir; y, por disposición de la Presidencia, pasa a un cuarto intermedio.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio por el que se promueve y garantiza la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas cargas eléctricas atmosféricas.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.— Tras un cuarto intermedio para incorporar algunas propuestas hechas en el debate previo, se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio por el que se dispone la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.— Se aprueba en primera votación y exonera de segunda votación el texto sustitutorio por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales 2026 y dicta otras

disposiciones.— *Iniciado el debate, pasa a un cuarto intermedio la insistencia en la autógrafa que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.*— *La Presidencia informa que, debido al retiro de firmas, la moción de interpelación al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo pasa al archivo, al no cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República.*— *Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio por el que se establecen las disposiciones para la creación del boleto turístico, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de propiedad pública.*— *Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de ley por el que se fortalecen las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras; y declara el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.*— *Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores.*— **Se aprueba la insistencia en la autógrafa, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.**— *Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para regular el recuento de votos.*— *Se aprueba la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.*— *Al no alcanzar el número de votos necesarios para exonerársele de segunda votación, el proyecto de ley por el que se propone regular el recuento de votos se someterá a segunda votación en siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.*— *Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa que modifica la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo.*— *Previo debate, se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio por el que se autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.*— **Se aprueba la insistencia en la autógrafa, observada por la presidenta de la República, que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.**— *Se da cuenta de mociones de saludo al centro poblado de Villa San Isidro, en*

el distrito histórico de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con motivo de conmemorar el 2 de abril del presente año su vigésimo primer aniversario de elevación a la categoría de villa; al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, por su compromiso y liderazgo en la gestión de los recursos hídricos del país, y a las personas con síndrome de Down, por conmemorarse el 21 de marzo el Día Mundial del Síndrome de Down.— Se inicia el debate y se aprueba en primera votación el texto sustitutorio mediante el cual se modifica la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de la Mujer y Familia el texto sustitutorio por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, a fin de fortalecer la institucionalidad de estas y garantizar su gestión eficiente.— Se inicia el debate y se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley cuya autógrafo fue observada por la presidenta de la República, por el que se propone establecer medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer.— Se rechaza la reconsideración de la votación, realizada en la fecha, por la que se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.— Se rechaza la reconsideración de la votación, realizada en la fecha, por la que se aprobó en primera votación el texto que propone modificar la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.— Puesto en debate el texto sustitutorio por el que se propone definir el acto médico para garantizar la salud de la población, se aprueba la cuestión previa para que la iniciativa legal pase a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.— Ratificado el acuerdo de Junta de Portavoces correspondiente, se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el texto sustitutorio por el que se propone fortalecer a la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales y encarga la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren.— Se rechaza la reconsideración de la votación de la cuestión previa por la que se aprobó que pase a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el texto sustitutorio que propone definir el acto médico y garantiza su ejercicio exclusivo por el médico cirujano.— Se levanta la sesión.

—A las 10:13 horas, bajo la Presidencia del señor Alejandro Enrique Caervo Alva, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazó Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Amuruz Dulanto, Balcázar Zelada, Chacón Trujillo y Paredes Fonseca.

Con licencia oficial, los congresistas Cerrón Rojas, Chirinos Venegas y Taipe Coronado.

Con licencia personal, los congresistas Alcarraz Agüero y Limachi Quispe.

Ausentes los congresistas Salhuana Cavides, Juárez Gallegos, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Ciccia Vásquez, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Jerí Oré, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez,

Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Palacios Huamán, Picón Quedo, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez y Zeballos Aponte.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caervo Alva).— Buenos días, señores congresistas.

Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también del congresista Varas.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se pone en observación el acta de la primera sesión celebrada el 6 de marzo de 2025, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del período anual de sesiones de 2024-2025, y cuyo texto ha sido remitido oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones al acta, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 1.ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2025, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del período anual de sesiones de 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caervo Alva).— Señores congresistas, el acta ha sido aprobada.

Se da cuenta de la Moción 1672, mediante la cual se propone interpelar al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Ysaú Maurate Romero, «en virtud de la grave afectación a la estabilidad institucional de EsSalud, a la política sanitaria del país y al derecho a la salud de los asegurados»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caervo Alva).— Señores congresistas, con fecha 13 de marzo de 2025, se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Daniel Maurate Romero.

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Interpelación

De los congresistas Burgos Oliveros, Arriola Túeros, Flores Ancachi, Orué Medina, Picón Quedo y Tello Montes, del grupo parlamentario Podemos Perú; Héctor Acuña Peralta, Echaíz de Núñez Izaga, Montoya Manrique y Padilla Romero, del grupo parlamentario Honor y Democracia; Anderson Ramírez, Pablo Medina, Palacios Huamán y Zeballos Madariaga, no agrupados; Luque Ibarra, Paredes Piqué y Reymundo Mercado, del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular; Cutipa Ccama y Varas Meléndez, del grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo; y siguen firmas, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Ysaú Maurate Romero, «en virtud de la grave afectación a la estabilidad institucional de EsSalud, a la política sanitaria del país y al derecho a la salud de los asegurados, para que absuelva las interrogantes formuladas en el pliego interrogatorio adjunto, relacionadas con los hechos expuestos en la presente».(Moción 16172.)

Moción presentada el 13 de marzo de 2025.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

En consecuencia, la admisión de la moción de interpelación al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Daniel Maurate, se llevará a cabo en la sesión del Pleno de mañana, viernes, 21 de marzo del 2025.

El ministro del Interior, Juan José Santiváñez Antúnez, concurre al Pleno para exponer los planes de acción y estrategias del sector a su cargo

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se pone en conocimiento que la Junta de Portavoces, en

sesión celebrada ayer, miércoles 19 de marzo de 2025, en atención al pedido formulado por el ministro del Interior, señor Juan José Santiváñez Antúnez, acordó invitarlo a la sesión del Pleno del Congreso de hoy, jueves 20 de marzo, a fin de exponer los planes de acción y las estrategias del sector a su cargo.

Encontrándose en el recinto del Congreso de la República el ministro del Interior, se le invitará a ingresar a la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 10 horas y 24 minutos.

—Ingresá a la sala sesiones el señor ministro del Interior, Juan José Santiváñez Antúnez.

—Se reanuda la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— La Presidencia y la Mesa Directiva expresan su saludo al ministro del Interior, señor Juan José Santiváñez Antúnez, a quien se le concede la palabra hasta por treinta minutos.



El señor MINISTRO DEL INTERIOR, Juan José Santiváñez Antúnez.— Gracias.

Señor Presidente del Congreso de la República, señoras y señores congresistas, distinguidos representantes de nuestra sociedad, señores oficiales y suboficiales de la gloriosa Policía Nacional del Perú, con la venia de la Mesa Directiva, me dirijo hoy al Congreso de la República y, por su intermedio, a todo el Perú.

Me presento ante ustedes plenamente consciente de la frustración y de la indignación que siente hoy toda nuestra población. Cada muerte causada por el crimen organizado no solo nos llena de dolor, sino que también profundiza el temor, la desconfianza en nuestras instituciones y vulnera día a día a todos los peruanos.

En ese sentido, quiero expresar mi más profundo pésame y solidaridad a la familia del señor Paul Flores, así como a todas aquellas familias que han sido afectadas por la violencia despiadada de organizaciones criminales. Ninguna sociedad puede ni debe acostumbrarse a vivir con miedo.

Asimismo, lamento profundamente la muerte de Ronaldo Lupaca, Luis Carrasco, Carlos Ternero, Juan Carlos Hernández, Percy Coronel, Jorge Márquez, Antony Moreno, Jonathan Contreras, Carlos Nahui, Jefferson Arowilca, Cipriano González, Renzo López, Marco Cosme y Adriana Rodríguez. Catorce policías que murieron ejerciendo sus funciones, entregando su vida por la paz de nuestro país.

El Perú enfrenta un contexto de creciente inseguridad, un fenómeno que viene afectando a toda América Latina y que se ha visto agravado por dinámicas migratorias que fueron permitidas por gestiones pasadas, así como el ingreso y la expansión de redes delictivas transnacionales.

Señores congresistas, nosotros no abrimos las puertas, nosotros no permitimos los ingresos. La criminalidad ha evolucionado sin freno ni respuesta por las gestiones previas. Sus prácticas se han sofisticado y sus estructuras se han fortalecido, lo que ha generado un impacto sin precedentes en la sociedad.

El crimen que más golpea a los peruanos hoy es la extorsión, un delito que no es nuevo en nuestro país. Esta problemática se ha incrementado desmesuradamente a raíz de las malas decisiones políticas de apertura migratoria sin control.

Desde hace más de veinte años la extorsión ha ido expandiéndose en todo el territorio nacional y ha afectado principalmente al norte del Perú. Sin embargo, por años, los diferentes gobiernos prefirieron mirar a otros lados, dejando pasar el problema y permitiendo su avance.

La falta de acciones firmes en su momento ha derivado en lo que vivimos hoy: una criminalidad que ha encontrado en este delito un mecanismo para infundir miedo y lucrar a costa del dolor y el trabajo honesto de todos los peruanos.

El delito inicialmente se concentraba en sectores específicos, pero hoy afecta a todos los niveles de la economía, desde pequeños emprendedores hasta grandes empresarios, limitando la inversión y el desarrollo.

A pesar de este escenario, hemos logrado avances para hacer frente a la criminalidad, que se cree impune. Ustedes, señoras y señores congresistas, lo conocen bien, porque han sido partícipes de muchos de esos logros.

Durante semanas de representación, por ejemplo, hemos participado juntos en operativos, hemos

inaugurado comisarías, hemos entregado masivamente patrulleros y motocicletas que, en algunas zonas, llegaron por primera vez en su historia.

Nuestro despacho nunca se ha negado a trabajar juntos y, gracias a su intermedio, hemos atendido a los diferentes gobernadores, alcaldes, autoridades y gremios, desde las ocho de la mañana hasta las once de la noche. Y con esto, hemos impulsado juntos proyectos de seguridad para concretar convenios y cerrar las grandes brechas que encontramos desde el inicio de la gestión.

En particular, los alcaldes han sido parte de la estrategia desplegada en los estados de emergencia y han asumido un imprescindible rol como autoridades que entienden que, para obtener resultados, todos tenemos que estar involucrados. La seguridad es un esfuerzo conjunto y cada paso se ha dado con el firme propósito de devolverle la tranquilidad a la ciudadanía.

Debo reconocer que nuestro mensaje no ha logrado evidenciar todos los esfuerzos y el trabajo que hemos realizado, no solo porque el Ministerio del Interior y la Policía Nacional han desplegado sus grandes esfuerzos en la lucha contra la criminalidad, sino porque ese mensaje probablemente no ha llegado.

Somos conscientes de que, en estos diez meses de gestión, los esfuerzos en la lucha frontal contra el crimen probablemente han sido insuficientes. Sin embargo, hemos sentado las bases para lograr ese objetivo tan allegado a todos los ciudadanos.

Señores congresistas, cuando este ministro recibió el Ministerio del Interior, recibió un ministerio destrozado: el 85 % del parque automotor no funcionaba, teníamos una Policía Nacional sin leyes que la protejan, teníamos una Policía Nacional sin armamentos, teníamos una Policía Nacional sin chalecos antibalas, sin abogados que pudieran patrocinar a los policías cuando eran denunciados por las organizaciones criminales. Es más, teníamos una policía con sueldos ínfimos.

Como he referido, hemos sentado las bases para lograr un objetivo en la lucha contra la inseguridad. Hoy, ese 85 % se ha reducido a un 42 %, con más 3700 unidades nuevas, adquiridas, donadas, compradas, obsequiadas, entregadas por la empresa privada; pero finalmente 3700 unidades nuevas.

Hemos comprado, después de cuarenta años, el armamento que la policía necesitaba: más de 7200 fusiles y más de 31 000 pistolas, cuyo

primer lote llega en veinte días. Hemos comprado chalecos antibalas y hemos entregado a la Policía Nacional, gracias a este Congreso de la República, un marco legal que la proteja frente a cualquier enfrentamiento.

Hemos entregado a la Policía Nacional 200 nuevos abogados asimilados, encargados de la defensa del personal injustamente procesado por hacer frente a la lucha contra las organizaciones criminales y por abatir a los delincuentes. Y, claro está, también el aumento remunerativo que ha significado un 48 % adicional de la remuneración consolidada después de 12 años.

Ahora, más que nunca, no podemos seguir enfrentados ni divididos, toda vez que justamente ello es lo que busca y espera la criminalidad. Y tengan por seguro que están celebrando esta división entre los poderes del Estado. Que no nos ganen el terreno otra vez.

Sin embargo, también podemos evidenciar la campaña de desprestigio que se ha desplegado, con una narrativa de inseguridad extrema, a través de ataques constantes y del uso, por ejemplo, de datos falsos, como la plataforma Numbeo, con la que se ha escarbado el miedo en la población y generado y exacerbado aún más la percepción.

Quiero ser claro: nos están saboteando. Así se ha invisibilizado la gestión articulada con este Congreso, con el empresariado que plegó fuerzas contra la criminalidad, con los alcaldes y gobernadores a nivel nacional, con los gremios y la sociedad civil organizada, que también batallan a través de sus juntas vecinales, de sus rondas y sus brigadas de autoprotección.

En esta guerra todos debemos ponernos al frente por la vida y el bienestar de millones de peruanos. La seguridad no puede ser un arma política ni una estrategia de desinformación. Tampoco es admisible que en un mes la Fiscalía haya realizado dos allanamientos: en la oficina del Ministerio del Interior y en mi hogar, en una muestra más de abuso arbitrario del sistema judicial con fines políticos, mientras que los pedidos de allanamiento solicitados por la Policía Nacional del Perú para atrapar criminales demoran meses en ser respondidos o muchas veces no se hacen.

¿Por qué no se trabaja así también contra la criminalidad organizada? Si esto le pasa a un ministerio de Estado, si esto le pasa a un congresista, si esto le pasa a un partido político, ¿qué puede pasarle al ciudadano de a pie?

No es casualidad que estos ataques se intensifiquen precisamente cuando estamos logrando certeros golpes contra el crimen organizado y cuando las cifras empiezan a mostrar resultados.

A pesar de este escenario, las acciones no han cesado ni se ha perturbado el trabajo sostenido. Por el contrario, mientras ocurría aquello, se monitoreaba el trabajo de la Policía Nacional y un operativo que logró el día de ayer la desarticulación y la captura de dos bandas criminales que operaban en Lima, vinculadas a «Los injertos del Norte» y a «Los injertos de Villa», que venían extorsionando a colegios, a líneas de transporte y también a bandas musicales.

Nuestra tarea es clara: devolverle a la ciudadanía la seguridad que merece, fortalecer la confianza en nuestras instituciones y garantizar que ninguna persona se vea obligada a vivir con miedo. Con la autorización de la Mesa Directiva, procederé a exponer la estrategia que hemos diseñado para enfrentar el principal problema que hoy golpea a nuestro país: la extorsión.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva). — Autorizado.



El señor MINISTRO DEL INTERIOR, Juan José Santiváñez Antúnez. — Acciones contra la extorsión.

Para combatir este problema, hemos diseñado una estrategia operativa concreta que busca atacar las redes de extorsión desde su raíz, basada en tres pilares fundamentales:

Primer pilar. Cortar la comunicación entre los extorsionadores y las víctimas.

Hemos procedido ya desde hace algunos meses a la identificación y bloqueo inmediato de líneas telefónicas utilizadas para extorsionar. Para ello, necesitamos el apoyo inmediato y decidido de las empresas de telecomunicaciones. No podemos permitir que los trámites burocráticos y los tiempos de respuesta prolongados jueguen a favor del crimen. Hemos trabajado articuladamente con las operadoras de telefonía móvil, PCM (Presidencia del Consejo de Ministros), Osiptel (Organismo Supervisor de las Telecomunicaciones), Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras organizaciones para actuar de manera conjunta y dejar sin herramientas al crimen.

No estamos pidiendo un favor, estamos pidiendo un compromiso en la lucha contra un enemigo

común. La delincuencia ha demostrado estar organizada y ágil en su accionar. Nosotros no podemos actuar con lentitud y desarticulados.

Este es un problema que nos afecta a todos y que solo podremos enfrentar si trabajamos juntos. Cada llamada extorsiva que se bloquea a tiempo es una víctima menos, un comerciante que puede trabajar sin miedo y una familia que no vivirá con amenazas.

Hagamos nuestra parte, no dejemos que la tecnología sea una herramienta al servicio del crimen. Usemos la tecnología para vencerlo.

Segundo pilar. Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú.

Estamos dotando a la policía de más tecnología, de más equipos y de más vehículos para una respuesta efectiva. Si bien durante esta gestión se ha reducido el parque automotor inservible en una cantidad histórica de motos y patrulleros, aún se requieren autos para labores de inteligencia.

Además, se asignarán mayores recursos para operaciones encubiertas necesarias para la desarticulación efectiva de organizaciones criminales.

En un trabajo sostenido con la Dirección Nacional de Inteligencia, se ha previsto que mil agentes de inteligencia de las Fuerzas Armadas se sumen a las labores de inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

También se han asignado mayores recursos para operaciones encubiertas necesarias para la desarticulación efectiva de organizaciones criminales.

Se está mejorando el sistema de geolocalización de llamadas, que actualmente es impreciso y limita la acción rápida de nuestras fuerzas del orden.

En ese sentido, se viene impulsando la creación de la División de Delitos de Alta Tecnología en las regiones estratégicas a nivel nacional, algo que será instaurado en la próxima semana. Para ello, los operadores móviles también tienen que sumar esfuerzos y proveer información clave para la ubicación de celulares destinados a los fines criminales.

El despliegue de estrategias policiales diferenciadas por la estructura criminal es importante. Sabemos que la extorsión no solo afecta a los grandes negocios, sino también a los pequeños emprendedores, que día a día luchan por salir adelante. Por eso, la estrategia caracterizará a

los delincuentes y sus formas de organización, lo que permitirá eliminar las grandes estructuras criminales, pero también aquellas formas delictivas de menor nivel dedicadas al cobro de cupos y amenazas.

La denuncia es fundamental para iniciar las investigaciones. Reconocemos que en este proceso debemos generar mayor confianza en la ciudadanía. Deben sentir seguridad para realizarla. Penosamente, hemos identificado bandas enquistadas dentro de la policía e iniciamos el retiro de sus malos elementos.

Para continuar con este trabajo, es importante la participación del Congreso de la República en la aprobación de la Ley de Modernización de la Policía, que se ha presentado a este supremo poder en octubre de 2024.

Finalmente, la evolución de nuestras acciones será clave. No solo es importante la cantidad de bandas desarticuladas, sino que la reducción de la incidencia delictiva sea percibida por la población y esta vuelva a sentirse segura.

En Lima Metropolitana se concentra la mayor incidencia de delitos, desde la delincuencia común hasta las estructuras del crimen organizado. Las estadísticas y la realidad en las calles nos demuestran que la lucha contra la inseguridad en la capital requiere una estrategia diferenciada, con un enfoque territorial, más presencia policial y con acciones de impacto que generen un cambio real en la sensación de seguridad de la ciudadanía.

Por ello, hemos diseñado una estrategia de control territorial y vigilancia permanente, basada en la intervención rápida, sorpresiva y el uso eficiente de nuestros recursos policiales, contra las mafias que han tomado los espacios públicos.

Debido a la densidad de la población y la incidencia delictiva, se ha dispuesto la reasignación de oficiales de la región Lima, incluso de aquellos que venían prestando estudios en las escuelas de formación. Todos están en este momento en la calle y se dedicarán a tiempo completo para garantizar una mayor operatividad y una ejecución efectiva de las estrategias. Las funciones que asumirán son las siguientes:

Coordinación de servicios policiales de prevención con instituciones públicas y privadas.

Trabajo en conjunto con gobiernos locales, juntas vecinales, empresas de seguridad y vigilancia, entre otros actores estratégicos, para generar una red de prevención y acción inmediata.

Supervisión y ejecución diaria de operativos policiales de alto impacto, intensificados en zonas de comercio ilegal, paraderos informales, puntos de prostitución clandestina y otros focos de delincuencia.

Articulación de operativos conjuntos con unidades especializadas, incluyendo la de Dirincri (Dirección de Investigación Criminal), la Dinoes (Dirección Nacional de Operaciones Especiales), UCE (Unidad de Control de Emergencias), División de Tránsito y Requisitorias; así como las unidades especiales generadas desde las municipalidades, como la Unidad de Inteligencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual nos sumaremos. También coordinaremos con entidades como la Superintendencia Nacional de Migraciones, Sucamec (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil), ATU (Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao) y otras fundamentales para un control integral.

Despliegue de operativos entre las cero horas y las cinco de la mañana. Se realizarán intervenciones estratégicas, con la identificación obligatoria de vehículos y ocupantes. Esta medida busca cerrar el paso al sicariato, al traslado de armas y drogas, a la extorsión y al secuestro.

En el marco de la lucha contra la inseguridad y el crimen organizado, presentamos un conjunto de propuestas normativas diseñadas para fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú. Estas iniciativas abarcan desde la incorporación del sector privado en la toma de decisiones por la seguridad hasta el endurecimiento de penas para delitos graves y la modernización del equipamiento policial. Además, se proponen acciones estratégicas en el ámbito de las telecomunicaciones, para acortar la operatividad de los criminales.

Sumado a las propuestas elaboradas desde nuestro sector, recibimos y analizamos las propuestas que ustedes, señores congresistas, nos hacen llegar en aras de contribuir a la lucha contra la criminalidad.

Actualmente, venimos impulsando las iniciativas normativas clave siguientes, que requieren un respaldo y compromiso del Congreso para su pronta implementación:

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tenemos que incorporar a los gremios empresariales al Conasec. Se propone incluir a representantes del sector privado en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, para una

participación activa y la articulación de estrategias de prevención, control y sanción de la delincuencia.

Servicio Civil de Graduados (Secigra-Sinasec). El refuerzo de los recursos humanos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es importante y necesita la incorporación de egresados de carreras claves que sostengan un programa de voluntariado. De esta manera, participarán en acciones de seguridad ciudadana y contribuirán con sus conocimientos, sensibilizándolos en la labor en este ámbito.

Endurecimiento de penas y nuevas figuras penales. El Proyecto de Ley 9085/2024, sobre terrorismo urbano, fue presentado con el fin de incrementar la pena para el sicariato, la conspiración para el sicariato, la extorsión y el secuestro. Se planea la creación del delito de terrorismo urbano, con penas de hasta cadena perpetua para quienes generen terror en la población mediante estos delitos.

El Proyecto 10112, sobre el aumento de la pena para la receptación. Hoy por hoy, está penado el robo, pero no está penada la compra de bienes robados. Endurecer las penas para quienes compren y comercialicen bienes robados es vital, porque terminará con el mercado criminal. La propuesta es aumentar la sanción de cuatro a seis años a un nuevo rango de ocho a diez años de prisión efectiva.

Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú. El Plan Celador incrementa la cantidad de efectivos policiales, mediante la compra de sus francos y sus vacaciones, para reforzar la presencia policial en las calles, priorizando el patrullaje y las investigaciones en zonas de mayor incidencia delictiva. Con esto, se espera contar con más de 8000 policías de manera efectiva.

Asimilación a la Policía Nacional del Perú. En 1997 éramos 20 millones de peruanos, y la Policía Nacional tenía 140 000 efectivos. El día de hoy somos casi 40 millones y la Policía Nacional sigue teniendo 140 000 efectivos. Tenemos una brecha inmensa de aproximadamente 60 000 efectivos policiales.

Proponemos el proceso de asimilación acelerada en la Policía Nacional del Perú, para incorporar licenciados de las Fuerzas Armadas como suboficiales de servicios y fortalecer así la capacidad operativa de la Policía y agilizar la lucha contra el crimen organizado. Pretendemos, hasta el final del gobierno, asimilar cuento menos 10 000 efectivos policiales más.

Asimismo, se ha aprobado por este Congreso de la República el aumento de remuneraciones y pensiones, así como las compras de equipamiento para seguridad ciudadana, por un valor de 245 millones, para fortalecer la seguridad en 47 gobiernos locales.

En cuanto a las compras estratégicas, uno de los compromisos fundamentales de esta gestión siempre ha sido el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú, no solo a través de medidas normativas y organizacionales, sino también de inversiones estratégicas que garanticen que nuestros nuevos efectivos cuenten con recursos adecuados para enfrentar la criminalidad.

Por ello, hemos priorizado la adquisición de equipamiento esencial para mejorar la capacidad operativa y de respuesta inmediata ante los crecimientos y desafíos de la seguridad ciudadana.

Durante esta gestión, se han promovido inversiones que superan los 580 millones de soles, destinados a adquirir un mejor equipamiento, que incluye la compra de 46 vehículos multipropósito, por un valor de 81,4 millones; 43 camiones motobombas, por un valor de 108 millones; ambulancias para la Policía Nacional, por el valor de 9,9 millones; un avión multipropósito, por un monto de 252,7 millones; 7323 fusiles, después de cuarenta años, y 31 000 pistolas de puño para el fortalecimiento de la Policía; y el equipamiento táctico de nuestros efectivos, constituido por 8900 mochilas tácticas y más de 10 000 chalecos de protección.

Los esfuerzos en compras estratégicas representan un avance significativo en el cierre de la brecha del equipamiento que la Policía Nacional viene experimentando durante años. Sin embargo, somos conscientes de que aún queda mucho por hacer.

Por ello, venimos gestionando la aprobación del Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación de Equipamiento de la Policía Nacional (PEME 2025-2030). Este instrumento garantizará un financiamiento de mil millones, permitiendo reducir la brecha de equipamiento policial en las áreas clave.

Además del fortalecimiento del equipamiento, desde el Ministerio del Interior hemos tomado acciones estratégicas en la lucha contra el crimen organizado, trabajando en estrecha coordinación con la PCM. Así, en apoyo de las empresas operadoras, para abordar los problemas más críticos, estaremos luchando y cerrando el uso de

teléfonos celulares para combatir la extorsión, el secuestro, la estafa y la negociación para homicidio. Para ello, se han realizado diversos procesos que ya he referido.

Todas estas acciones, señores congresistas, han permitido, entre el primero de enero de 2025 y el 19 de marzo de 2025, que la Policía Nacional detenga a 91 907 personas, de las cuales 63 264 son peruanos, 12 413 extranjeros y 16 230 requisitoriados con mandato judicial.

Desde el primero de enero al 19 de marzo de 2025, se han realizado 229 080 operativos a nivel nacional, se han desarticulado 23 organizaciones criminales y 2771 bandas criminales. Con más de 2035 armas incautadas y más de 100 millones de dinero incautado, el 92 % de los detenidos ha sido liberados, y no por la Policía Nacional del Perú.

Como ya lo dijo alguien en una entrevista en un canal de televisión hace un par de días, solo en Lima, de todos los detenidos, 338 criminales con demostrada participación en 167 bandas criminales han sido liberados por la Fiscalía, no por el Ministerio del Interior.

Señor Presidente y señores congresistas, enfrentar la criminalidad, controlarla y reducirla no es una tarea que se resuelva en una semana. Quien diga que lo es, miente. No voy a estar aquí para promover soluciones inmediatas ni para dar discursos triunfalistas. Sé que la población espera resultados y también sé que muchas veces las acciones que tomamos no se ven de inmediato.

En la gestión pública existen procesos, tiempos administrativos y técnicos que muchas veces deben cumplirse. No es fácil conseguir resultados rápidos, pero eso no significa que no estemos avanzando o que no estemos haciendo los esfuerzos reales y sostenidos para devolverle la tranquilidad a la población.

Es cierto que la gente quiere soluciones inmediatas, y lo entendemos. También entiendo el descontento, el enojo, la frustración de quienes sienten que el crimen ha tomado las calles y que el Estado no hace nada suficiente. Por eso, en lugar de pedir paciencia, quiero asumir con humildad que aún faltan cosas por hacer, pero también quiero dejar en claro...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor ministro, su tiempo ha concluido, pero, por excepción, le vamos a dar tres minutos para que pueda concluir su intervención.



El señor MINISTRO DEL INTERIOR, Juan José Santiváñez Antúnez.— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero dejar en claro que la seguridad no se soluciona ni con discursos ni con promesas vacías. No se trata solo de intervenir hoy en la zona caliente, sino de garantizar que esas intervenciones tengan un efecto duradero. Se necesita planificación, ejecución efectiva y, sobre todo, continuidad en el tiempo, que es lo que estamos ejecutando y desarrollando. Algo tiene que quedar claro: combatir el crimen no es responsabilidad exclusiva del Ministerio del Interior ni de la Policía Nacional. Pensar que solo con más policías o con más patrullaje resolveremos el problema es un error. La delincuencia y el crimen organizado son fenómenos complejos que tienen causas estructurales y que requieren un enfoque integral.

Reitero, según datos de la Policía Nacional, entre enero y mayo de 2024 la Policía detuvo 89 700 personas, de las cuales fueron liberadas 83 060. Aquí es donde debemos hablar con verdad: la seguridad ciudadana es tarea de todos, no solo del Gobierno central ni del Congreso ni de la Policía. Es un compromiso que involucra al Poder Ejecutivo, al Congreso, a los gobiernos regionales, gobiernos locales, al Poder Judicial, al Ministerio Público, al sector privado y a la sociedad en su conjunto. Si no actuamos de manera articulada, la lucha contra la delincuencia siempre será insuficiente.

Sé que en los últimos días hubo confrontaciones, desacuerdos, tensiones. No lo voy a negar. No voy a negar que hemos tenido diferencias con la Fiscalía. Pero quiero decir con claridad que, pese a todo lo sucedido, el país no necesita enfrentamientos entre sus instituciones, necesita que trabajemos juntos, pero con instituciones que no sean indiferentes.

Por eso, hacemos un llamado y convocamos al Poder Judicial, al Congreso, a una nueva Fiscalía, para que nos sentemos y tracemos la estrategia. Se hace un llamado sin cálculos políticos, sin agendas ocultas y sin revanchismos.

Señor Presidente, señores congresistas, Rudy Giuliani, cuando recibió Nueva York en un completo estado de criminalidad, hizo un análisis y un estudio, y determinó que la única forma de luchar contra el crimen era con una reforma del sistema penal y del sistema de justicia que involucraba a los operadores: Policía, Ministerio Público y Poder Judicial. Es la única forma de avanzar.

En este caso, invoco la posibilidad de seguir trabajando juntos y lograr la pacificación que la ciudadanía tanto requiere.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, señor ministro.

La Presidencia y la Mesa Directiva agradecen la presencia del ministro del Interior, señor Juan José Santiváñez Antúnez, y lo invitan a abandonar la sala de sesiones en el momento que lo considere conveniente.

Se suspende la sesión por breve término.

—**Se suspende la sesión por breve término.**

—**Se reanuda la sesión.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Se reanuda la sesión.

Señor relator, por favor, lea el Reglamento.

El RELATOR da lectura:

«**Reglamento del Congreso de la República**

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, este lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta esta, el Presidente reitera su pedido. Si el congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno, según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento.

[...»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchísimas gracias, señor relator.

Por favor, se les exhorta a los colegas congresistas a respetar el recinto parlamentario y guardar la compostura del caso, por favor.

Se inicia el debate del Proyecto de Ley el 1898/2021-CR, por el que se propone regular diversos aspectos de las entidades complementarias del sistema de emisión de licencias de conducir, y, por disposición de la Presidencia, pasa a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 1898/2021-CR, mediante el cual se propone regular diversos aspectos de las entidades complementarias del sistema de emisión de licencias de conducir.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muy buenos días, Presidente y Representación Nacional.

El dictamen, aprobado por mayoría y recaído en el Proyecto de Ley 1898/2021-CR, propone, con texto sustitutorio, la Ley de las entidades complementarias del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

La propuesta legislativa, que propone establecer los lineamientos generales del sistema de emisión de licencias de conducir, ingresó el 4 de mayo de 2022 a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para su dictamen, como única comisión dictaminadora. La iniciativa legislativa es del grupo parlamentario Fuerza Popular y su

autoría corresponde al señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco. Cuenta con opiniones del MTC, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; de la Municipalidad Metropolitana de Lima; del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), a través de la Dirección General de Presupuesto Público; y del Ministerio de Salud.

El dictamen se aprobó por mayoría, con texto sustitutorio, en la sexta sesión extraordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el 19 de mayo de 2023. El contenido de la propuesta es el siguiente:

1. Lineamientos generales para el sistema de emisión de licencias de conducir de vehículos motorizados y no motorizados para el transporte terrestre, que la comisión ha considerado debe ser integral, homogéneo y estandarizado.
2. Clases de categorías, vigencias, modalidades y procedimientos correspondientes a dicho sistema.
3. Identifica y desarrolla los componentes y requisitos para el funcionamiento de las entidades complementarias del referido sistema, así como sus condiciones de acceso y operatividad.
4. Establece condiciones, prohibiciones, obligaciones, entre otros, que deben cumplir las personas que pretendan recategorizar, revalidar o canjear su licencia de conducir.
5. Establece las condiciones y obligaciones de las entidades involucradas en el proceso de emisión de licencias de conducir.

Esta propuesta está concordada con la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, cuyo artículo 16 determina que el MTC es el ente rector en materia de transporte y tránsito terrestre, y el que tiene competencias específicas para reglamentar lo pertinente para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito.

Asimismo, la Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, establece que este sector es competente, de manera exclusiva, en materia de infraestructura y servicio de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras funciones; así como también lo es, de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en materia de infraestructura y servicio de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre, etcétera.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Es oportuno señalar que existe normatividad específica que regula el asunto de las licencias, como el Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificaciones, por el que el MTC aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Tomando en cuenta que el artículo 3 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transportes y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de las condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto, el presente dictamen propone, con un texto sustitutorio, regular el papel de las entidades complementarias del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Por ello, la propuesta no se ocupa de aspectos relativos al proceso de obtención, procedimientos y tipo de licencia propiamente dicha, lo cual ya está regulado por diversos decretos supremos emitidos por el MTC; y subraya que la iniciativa de ley no colisiona con las competencias del MTC como ente rector en materia de transportes y comunicaciones.

Debemos indicar que el MTC emitió opinión favorable, con observaciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del presente dictamen. El MTC señala que la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 16-A, establece que los gobiernos regionales aprobarán normas específicas en materia de transporte con sujeción a lo establecido en cada reglamento nacional.

Asimismo, considera que la Ley 29005, Ley que establece los lineamientos generales para el funcionamiento de las escuelas de conductores, regula la habilitación y el funcionamiento de las escuelas de conductores de vehículos motorizados para transporte terrestre y establece, como condición obligatoria para la obtención de licencias de conducir en las clases y categorías profesionales, la aprobación de los cursos correspondientes impartidos por dichas escuelas, conforme al currículo establecido en las normas reglamentarias respectivas.

En función de esta última consideración, en la fórmula legal que se propone se ha consignado el papel de los gobiernos regionales de acuerdo con la normativa pertinente.

La opinión recibida por parte de la Confederación Nacional de Entidades de Servicio Complementario de Transportes es de conformidad con el proyecto.

Finalmente, por los fundamentos expuestos y desarrollados en el dictamen, solicito a la Representación Nacional su voto a favor de la propuesta que, con texto sustitutorio, propone la ley de las entidades complementarias del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Muchas gracias.

Tenemos que luchar siempre por un transporte seguro y de calidad.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverio Alva).— Muchas gracias, congresista Portero.

Estimados congresistas, desde la Presidencia del Congreso de la República queremos hacer llegar un cálido y afectuoso saludo a los integrantes de la primera promoción, año 1975, de la Escuela Técnica del Ejército del Perú, Promoción Suboficial de Segunda Jorge More Briceño, quienes se encuentran acompañados del congresista Roberto Chiabra León. Agradecemos su presencia y les deseamos muchos más éxitos en sus futuros proyectos.

¡Viva el Ejército del Perú!

(Aplausos).

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Aguinaga, hasta por cinco minutos, como autor.



El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, Presidente.

A la Representación Nacional le tengo que señalar que hoy estamos ante un proyecto de ley que da soluciones. Surge de un problema que sufren los ciudadanos cuando buscan renovar sus licencias de conducir y tienen que someterse a un régimen engoroso que —para nadie es extraño— se presta tantas veces a la corrupción. ¿Cuántos de los que estamos presentes no han padecido este procedimiento para renovar la licencia de conducir? Hoy día, les damos una fórmula legal que simplifica el trámite y que va a erradicar todos los obstáculos y mafias que se presentan en el camino.

Quiero destacar que el Proyecto de Ley 1898/2021-CR, sobre el que recae el dictamen que estamos debatiendo, propone la creación de un sistema integral, homogéneo y estandarizado para la

emisión de licencias de conducir a través de un marco legal más preciso que permita erradicar las malas e ilegales prácticas.

Se pretende garantizar la estabilidad jurídica dentro de las exigencias y requisitos para ingresar y mantener la autorización como entidades complementarias dentro del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir; todo esto sin salirse del marco establecido en la reforma del transporte.

En la actualidad, las muertes por choferes imprudentes con licencias generadas por esas mafias son más al año que las que ocasionan el cáncer o cualquiera otra epidemia. Por ello, en este proyecto se establecen los lineamientos generales para la emisión de las licencias de conducir y apuesta por la inversión privada, para lo cual se exige la profesionalización y especialización de todas las entidades complementarias ya existentes. El objetivo es asegurar que la sociedad cuente con un conductor apto, psíquica y físicamente, así como preparado en el respeto a las normas que regulan el tránsito y el transporte en nuestro país.

Quiero destacar también que esta proposición de ley es consecuencia de un amplio consenso derivado de mesas de trabajo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas (Sutran) y entidades privadas relacionadas con la materia, con el propósito de escuchar sus puntos de vista y enriquecer la propuesta.

Hoy, vamos a terminar con las mafias de entrega de licencias de conducir. Tenemos la responsabilidad de acabar con el círculo vicioso conformado por mafia, licencia, malos choferes, accidentes y muertes. Está en nuestras manos dejar una buena ley para que la sociedad sepa que está respaldada y se solucionen todos los engorrosos trámites y malas prácticas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aguinaga.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MEN-DOZA (APP).— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los congresistas presentes.

Si bien es cierto que manejar es una de las actividades que desarrolla

gran parte de la población que no encuentra trabajo, entiendo lo que ha dicho la presidenta de la comisión en el sentido de que el proyecto busca facilitar las licencias a personas que manejan de manera responsable y brindar la seguridad que ello requiere, ya que las denuncias múltiples que se han hecho muchas veces están vinculadas a ese tipo de movilidad.

El Proyecto de Ley 1898/2021-CR propone la Ley que establece los lineamientos generales del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que regulará el papel de las entidades complementarias del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. La iniciativa trata de aspectos relativos al proceso de obtención, procedimientos y tipos de licencia, lo cual ya está regulado por normas reglamentarias formuladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Como el MTC es el ente rector en la materia, resaltamos que este proyecto de ley no colisiona con las competencias del Poder Ejecutivo.

En razón de ello, resulta oportuno atender a una problemática existente por la falta de medios económicos de los conductores para cumplir con los requisitos de la inscripción y del Registro Nacional de Licencias de Conducir, lo que los empuja a la informalidad.

Es necesario poner en consideración de la señora presidenta de la comisión el texto que a continuación se propone como disposición complementaria y final séptima del proyecto:

«Nuevo plazo de integración de la licencia de conducir de la Clase B.

El plazo de integración de la licencia de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores en todo el territorio nacional se fija al 30 de diciembre de 2025 para las municipalidades provinciales, distritales y gobiernos regionales, debiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dictar las normas pertinentes con el fin de facilitar de manera progresiva dicha integración de licencia de conducir de la Clase B, reduciendo el proceso y eliminando los sobrecostos para la obtención de la misma.»

Creo que esos hermanos que están pidiendo la ampliación y que esto se regule de manera ordenada se lo van a agradecer al Congreso de la República.

—Asume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marticorena.

Entregue su texto a la presidenta de la comisión.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido Ugarte, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor Presidente.

Saludo esta iniciativa, porque su objetivo principal es ordenar los centros de salud y los centros de capacitación y evaluadores. Sin embargo, me preocupa el artículo 11, sobre autorización y restricciones.

La autorización de funcionamiento para centros de evaluación para licencias de conducir se otorga mediante un proceso especial de concesión de facultades a la empresa privada, bajo condiciones especiales a cargo del MTC. ¿Cuáles son esas condiciones especiales? Lo estamos dejando al libre albedrío, para que la mafia restrinja y, en la guerra que hay entre ellas, las empresas que están en el rubro se puedan matar y usar la norma para sacar ventajas, unas sobre otras.

De acuerdo con ello, unos saldrán del sistema y otros se quedarán. Pero ¿quién pone esos criterios? Es más, ¿qué dice el artículo 15, referido a la cantidad? «El Ministerio de Transportes y Comunicaciones determina, mediante un estudio de mercado, el número máximo de estas entidades en cada departamento».

Si el estudio dice que deben ser solo dos o solo tres entidades, se va a monopolizar. Por eso los transportistas, por actos que no corresponden, tienen que estar pagando 700 soles, 1000 soles, montos absolutamente elevados, y no hacen nada.

Y esas escuelas de capacitación se han convertido en mafias que centralizan el tráfico de los brevetes. ¿Y a quién golpean más? Al que menos tiene, al transportista.

Creo que estos problemas deben corregirse; de lo contrario, este proyecto no va.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto es un avance en la regulación del sistema de emisión de licencias de conducir; y eso tiene mérito e importancia, pero requiere ajustes para garantizar su eficacia y accesibilidad.

Por ello, proponemos un texto sustitutorio que elimine restricciones innecesarias, asegurando un sistema basado en la calidad, y no en las barreras administrativas.

Planteamos modificar la renovación anual de instructores, mejorar la redacción sobre las áreas de maniobras por simuladores de conducción y reducir los perfiles médicos requeridos en los centros de evaluación a los estrictamente necesarios.

También es fundamental actualizar periódicamente el balotario de preguntas y establecer criterios claros para el uso de simuladores en la formación de los conductores.

En eso estriba justamente la modernización de esta norma. Estas modificaciones no alteran la esencia de la norma, sino que la fortalecen.

Por lo expuesto, solicito pasar a un cuarto intermedio para consensuar una propuesta actualizada y garantizar una regulación moderna, accesible y muy eficaz.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, una primera cosa, antes de opinar sobre el proyecto.

El ministro del Interior sigue acá, ha venido a exponer, está en una sala y está hablando. La verdad, no entiendo. Si se le ha ofrecido el tiempo para exponer, creo que debería dejar que, luego, los congresistas tomen una decisión. Llamo la atención sobre la presencia de él aún en la sala. No digo que no hable, pero esto de verdad se presta a muchísima suspicacia. Lo digo de manera pública.

Y sobre el tema de la propuesta, sí tengo interrogantes. Una de ellas es sobre el artículo 11.1, respecto del cual hizo una pregunta el congresista Bellido, en el sentido de si se va a realizar un proceso especial de concesión de facultades a la empresa privada.

Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué eso no lo puede hacer el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o ciertas entidades, en el marco de sus competencias a nivel regional? ¿Por qué dársela a un privado, si la potestad debiera tenerla el MTC.

Mi siguiente pregunta es sobre el artículo 17.3, de manera específica. En él se dice expresamente que solo se puede evaluar o capacitar a aspirantes a la licencia de conducir o conductores que estén domiciliados en el departamento, según indique su DNI.

¿Eso quiere decir que una persona de Cusco, por ejemplo, no podría capacitarse en Lima? En lo que se refiere a temas de capacitación, no queda muy clara la redacción.

Esas son mis preguntas concretas acerca de esos dos temas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han solicitado pasar a un cuarto intermedio. Corremos traslado a la presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, Presidente.

Es verdad, porque queremos un transporte eficiente, seguro, formal e inclusivo, con normas y leyes justas.

Y para consensuar todos los textos e interrogantes de mis colegas, pido que vayamos al cuarto intermedio, para hacer una mejor evaluación y presentar un proyecto que haga justicia social, no que favorezca intereses de nadie.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Portero.

El proyecto pasa entonces a un cuarto intermedio.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5917/2023-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por el que se promueve y garantiza la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5917/2023-CR, por el que se propone promover y garantizar la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 6 de marzo de 2025.

Tiene la palabra la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Buenos días, Presidente y colegas congresistas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó por unanimidad, en su quincuagésima primera sesión extraordinaria, llevada a cabo el 10 de julio de 2024, el Proyecto de Ley 5917 que, con un texto sustitutorio, declara de necesidad pública y de interés nacional la instalación de pararrayos en las regiones de alta descarga atmosférica.

Este dictamen fue sometido a debate en el Pleno del Congreso el día 6 de marzo del presente año y fue aprobado en primera votación con el siguiente resultado: 70 votos a favor, cero en contra y 14 abstenciones.

El objetivo de esta iniciativa legislativa es promover y garantizar la implementación e instalación de pararrayos en las regiones con más alta descarga eléctrica atmosférica. Por ejemplo, en los departamentos de Puno y Ucayali, que son los que tienen mayor descarga eléctrica, se beneficiarían un promedio de 1 827 107 habitantes. La medida se aplica al gobierno nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de los departamentos correspondientes, en el marco de sus competencias y que cuenten con zonas expuestas a descargas eléctricas atmosféricas. Dichas instancias de gobierno desarrollarán estrategias y acciones, a fin de implementar e instalar pararrayos, capacitar y concientizar a la población sobre la prevención

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

y medidas de protección ante la ocurrencia de descargas eléctricas atmosféricas, así como acerca del uso de los pararrayos.

Las actividades y los proyectos necesarios para la implementación de la presente ley se financiarán con cargo a los recursos presupuestales de las entidades de las zonas expuestas a las intensas descargas eléctricas atmosféricas. También se autoriza a los gobiernos regionales de los departamentos que cuenten con este tipo de descargas a iniciar las acciones administrativas necesarias para que, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), de acuerdo con sus competencias, identifiquen las zonas en donde se deberán implementar e instalar esos pararrayos.

En razón de lo expuesto, solicito que se someta a debate y posterior votación —en este caso, a la segunda votación— el texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Señor Presidente, después de haber caminado y escuchado a nuestros hermanos agricultores y ganaderos de las regiones de Puno, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Cusco y Apurímac, hemos formulado este proyecto de ley, algo de lo que ninguno de los congresos anteriores se ha preocupado. Muchos campesinos mueren por descargas eléctricas. Y no solo campesinos, sino también sus animales. ¿Cuántas veces hemos escuchado que un rayo mata a cincuenta cabezas de ganado?

Ese hecho, para el campesino, significa prácticamente perder todo, quedarse sin nada. Y ni siquiera recibe apoyo por parte del Estado.

Por eso, pido a mis colegas que apoyen, de manera unánime, a nuestros hermanos de las regiones Puno, Cusco, Apurímac, que son los que menos tienen y se dedican a la agricultura y la ganadería, para que no sigan muriendo por ese fenómeno tan letal.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señor Presidente.

Existe una problemática que el Estado no ha podido resolver: la de los rayos que afectan a los hermanos ganaderos, como también a las vidas humanas. De este problema tiene pleno conocimiento la PCM, pero le prohíben a esta dar una opinión técnica favorable para desembolsar un presupuesto para que este proyecto, que es tan novedoso a nivel nacional, pueda implementarse en todo el país. Me refiero a las regiones Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua y otras.

Pasa justamente por la modificatoria de un ítem que la PCM no resuelve hasta el día de hoy, ni lo va a resolver, por más que aprobemos este proyecto de ley. Me refiero a lo siguiente: si no hay voluntad del Ejecutivo en desembolsar el presupuesto que se requiere, lamentablemente los proyectos de ley, cuando ya se hacen ley, quedan en el papel, como ha ocurrido como muchos que hemos venido aprobando en el Congreso de la República.

Así, como este proyecto de ley, presenté otro proyecto igual que está justamente en camino. Pero, repito, necesitamos, una vez más, la voluntad y la decisión de la PCM. Se pelotean entre el Ministerio de Energía y Minas y la PCM respecto de cuál de ellos va a resolver y otorgar el presupuesto. Sin embargo, el MEF no quiere soltar ese presupuesto.

Por eso, es urgente que este proyecto de ley finalmente sea aprobado por el Congreso de la República y que, una vez que sea ley, se tome como modelo o como referencia, para que la PCM y el MEF otorguen el presupuesto que los hermanos de Zepita, de Pomata, de Chucuito, de Juli, de Yunguyo, de Ácora, de Coata y de toda la región Puno, y de otras regiones, puedan recibir atención.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quispe.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, Presidente.

Mi saludo a la Representación Nacional.

Este es un proyecto importante. Si recordamos, el pasado 20 de enero, en

el distrito de Vinchos, en la provincia de Huamanga, región Ayacucho, han muerto cincuenta ovejas. Y si bien para algunos este tema no es interesante, no es importante; para las comunidades que viven de la agricultura y de la ganadería, sí lo es.

Las familias que se han visto afectadas, como los esposos Maldonado Cuba, han pedido algo de ayuda. Y este proyecto va a ser una forma de decir «no más» a esas situaciones climatológicas y que estemos en capacidad de solucionar, en parte, esa problemática.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, he elaborado un proyecto de ley, el 4616, que propone, con todo un desarrollo, la creación de un programa nacional de instalación de pararrayos. Y ha sido presentado mucho antes que esta iniciativa legislativa. Pero bueno, por la manera cómo se distribuyen las iniciativas, la mía la mandaron a la Comisión de Descentralización y no tiene dictamen.

El tema central es el objetivo que busca el proyecto en debate, respecto del cual no tengo ningún problema. Me gustaría que se fortaleciera el texto, porque, además de lo que aquí se está planteando, no tiene que ver solo con estrategias de acciones.

En cuanto a este tema, hace falta, especialmente para las zonas altoandinas y amazónicas, que se genere un programa nacional, porque no se tiene desplegado, de manera organizada e institucional, que es lo que se quisiera. Y así lo han descrito los colegas que permanentemente reciben las quejas de las poblaciones en épocas de lluvias, que es cuando sucede lo que se está mencionando.

Entonces, solicito que se considere en el artículo 4 la creación del Programa Nacional de Instalación de Pararrayos, adscrito al Ministerio de Defensa, en atención a las estrategias y acciones que desarrolla.

Esa es la propuesta concreta que me permite trasladar a las comisiones.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, Presidente.

Concluido el debate, solicito que el texto sustitutorio se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su voto mediante del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por el que se promueve y garantiza la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas cargas eléctricas atmosféricas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 91 señores congresistas; en contra, ninguno; y en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor también de los congresistas Valer Pinto, Jerí Oré, Elías Ávalos, Alegría García, Sánchez Palomino, Revilla Villanueva y Muñante Barrios.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, por el que se promueve y garantiza la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA
LA IMPLEMENTACIÓN E
INSTALACIÓN DE PARARRAYOS EN
LOS DEPARTAMENTOS CON ZONAS
EXPUESTAS A INTENSAS DESCARGAS
ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover y garantizar la implementación e instalación de pararrayos en las zonas de los departamentos del país expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es proteger y cautelar la vida y la salud de los pobladores de las zonas expuestas a las descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable al gobierno nacional, y a los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos correspondientes, en el marco de sus competencias, que cuenten con zonas expuestas a descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 4. Desarrollo de estrategias y acciones

El gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, desarrollan estrategias y acciones a fin de implementar e instalar pararrayos; capacitar y concientizar a la población sobre la prevención y medidas de protección ante la ocurrencia de descargas eléctricas atmosféricas, así como en el uso de los pararrayos.

Artículo 5. Financiamiento

Las actividades y proyectos necesarios para la implementación de la presente ley se financiarán con cargo a los recursos presupuestales de las entidades de las zonas expuestas a las intensas descargas eléctricas atmosféricas.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL**

ÚNICA. Acciones administrativas para la implementación e instalación de pararrayos

Se autoriza a los gobiernos regionales de los departamentos que cuenten con zonas con presencia de descargas eléctricas atmosféricas a iniciar las acciones administrativas necesarias para que, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), de acuerdo con sus competencias, identifiquen las zonas en donde se deberán implementar e instalar los pararrayos.

Comuníquese, etc.»

**«Registro digital de la segunda votación
del texto sustitutorio del Proyecto 5917**

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Angel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, por el que se modifica el Decreto

Legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3895/2022-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en territorio nacional. El texto ha sido aprobado en primera votación el 6 de marzo de 2025.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 6 de marzo de 2025.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

En la sesión del Pleno del Congreso del 6 de marzo, se aprobó en primera votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3895/2022-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, con la finalidad de reconocer expresamente que estas pueden apoyar a la Policía en la lucha contra la minería ilegal.

Por lo tanto, solicito se someta este dictamen a segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

Al no haber oradores, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Solicito que se someta a votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 72 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 72 señores congresistas; en contra, 16; en abstención, 1.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Olivos Martínez, Burgos Oliveros, Marticorena Mendoza, Gutiérrez Ticona, Elías Ávalos, Zeballos Aponte, Tello Montes, Picón Quedo, López Ureña y Medina Hermosilla.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1095, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE REGLAS DE EMPLEO Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Modificación de los artículos 4 y 23 del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional

Se modifican los artículos 4, numeral 3, y 23 del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas

[...]

4.3 Prestar apoyo a la Policía Nacional, previa declaración de Estado de Emergencia, en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, protección de instalaciones estratégicas para funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos constitucionalmente justificados cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control de orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.

[...]

Artículo 23.- Ámbitos de actuación

Las Fuerzas Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos:

[...]

e. Minería Ilegal.

[...]"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio

Nacional, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3895

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montea Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Mita Alanoca, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señora congresista que se abstuvo: Ugarte Mamani.»

Se da cuenta de una moción de saludo a las personas con el síndrome de Down, con motivo de conmemorarse el 21 de marzo el Día Mundial del Síndrome de Down

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a dar lectura a una moción de Orden del Día, presentada por la congresista Jessica Córdova, en relación con el Día Mundial del Síndrome de Down.

Aprovechamos para dar una cordial bienvenida a una delegación de jóvenes con esta condición, que hoy nos acompañan. Un fuerte abrazo para ellos, que han venido a visitar el Congreso de la República.

Muchísimas gracias por su visita. Es un gusto tenerlos en el Congreso de la República.

(Aplausos).

El RELATOR da lectura:

«Moción de saludo de la congresista Córdoba Lobatón

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar nuestro más cordial y afectuoso saludo a todas las personas con esta condición, con motivo de conmemorarse el 21 de marzo el Día Mundial del Síndrome de Down.

Asimismo, hacer extensivo este saludo a todos los niños, adolescentes y jóvenes de las familias y a todas las organizaciones que promueven el bienestar de las personas con síndrome de Down, con el firme compromiso de fortalecer una sociedad más justa, accesible e inclusiva.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Jessica Córdova, por un minuto.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, Presidente.

Quiero esta vez hacerles recordar a todos los colegas parlamentarios que el día 21 de marzo conmemoramos el Día Mundial del Síndrome de Down, fecha que nos invita a reflexionar sobre la inclusión, la dignidad y los derechos de las personas con esta condición.

No estamos aquí ahora para hablar de sus limitaciones, sino para reconocer su valor, sus talentos y también lo que ellos pueden aportar a la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Por lo tanto, a través de usted, señor Presidente, pido un aplauso para toda la delegación que hoy día nos acompaña, la que está compuesta de niños, jóvenes y sus familiares, así como de representantes del colectivo Down Perú.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Jessica Córdova.

No todo son proyectos de ley; también la parte humana es sumamente importante.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

Se inicia el debate del Proyecto de Ley 4250/2022-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, por el que se propone disponer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado; y, por disposición de la Presidencia, se suspende el tratamiento del tema hasta que se alcance un texto sustitutorio que incorpore las propuestas hechas por algunos congresistas

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, recaído en el Proyecto de Ley 4250/2022-CR, mediante el cual se propone disponer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ve iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Fiscalización.

Tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros, presidente de la Comisión de Fiscalización, hasta por cinco minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenos días, señor Presidente.

La Comisión de Fiscalización y Contraloría, en su primera sesión ordinaria realizada el miércoles 4 de septiembre de 2024, acordó por unanimidad la ratificación del Proyecto de Ley 4250/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del señor Alejandro Soto Reyes, por el que se propone la ley que establece la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

La propuesta legislativa tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la publicación de

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

los contratos suscritos por el Estado, salvo los referidos a la seguridad nacional, con la finalidad de promover la transparencia sobre el uso de recursos públicos.

La propuesta le otorga al Estado la obligación de publicar los contratos que suscribe el Estado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- «a) Es obligatorio publicar en la página web de cada entidad pública los contratos suscritos por esta, incluidas las modificatorias y adendas, salvo los referidos a la seguridad nacional.
- b) Dichos contratos se difunden en una sección dedicada a la publicación de los contratos suscritos en la página web de la entidad respectiva en forma organizada, bajo responsabilidad del titular del pliego.
- c) La publicación de los contratos suscritos por el Estado en las páginas institucionales de las entidades públicas alojadas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (plataforma “gob.pe”, en lo que a la viabilidad técnica se refiere, debe ser coordinada con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.»

Es importante señalar que el uso de los recursos públicos viene determinado cada año por la Ley de Presupuesto para el Sector Público del respectivo año fiscal.

En la norma se establece el destino de los recursos en diversas actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del Estado. Al ser recursos públicos, estos no deben ser utilizados para otros fines que los predeterminados por la norma del presupuesto público.

En el proyecto se puntualiza que la contratación estatal es un mecanismo por medio del cual el Estado, a través de procesos regulados en las normas de contrataciones estatales y otros afines, realiza el proceso de adquisición de bienes y servicios. Asimismo, establece que los procedimientos concluyen en la suscripción de un contrato en el que Estado es parte, y cuya participación lo obliga a derivar recursos públicos para cumplir con el objeto de los contratos.

Por ello, resulta necesario que se realice, de manera organizada, la publicación de los contratos —principio de publicidad en los que el Estado es parte— en los portales institucionales. Porque si bien en el sistema electrónico de contrataciones del Estado se cuelgan los contratos, no todos

se encuentran disponibles, por lo que ubicarlos resulta muy complejo.

Finalmente, opinamos que la propuesta legislativa fortalece la transparencia sobre el uso de los recursos públicos mediante la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado, salvo los referidos a la seguridad nacional.

Se presenta un nuevo texto sustitutorio con los aportes realizados por el Área de Técnica Legislativa.

En tal sentido, pido a la Representación Nacional aprobar la propuesta legislativa, que permitirá promover la transparencia sobre el uso de los recursos públicos, mediante la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado, salvo los referidos a la seguridad nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, señor congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, como autor, hasta por tres minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, Presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley que establece la publicación obligatoria de todos los contratos en los que es parte el Estado peruano, con excepción de aquellos que versan sobre seguridad nacional. ¿En razón de qué? Colegas, nosotros como congresistas de la República, siendo y teniendo la función de fiscalización, no podemos tener acceso a muchos contratos, por ejemplo, los contratos con Telefónica del Perú, con Odebrecht y otras entidades. ¿Por qué esa limitación?

En consecuencia, creo que es necesario que, en todas las instancias de gobierno —me refiero al gobierno nacional, al regional y al local—, el pueblo y las autoridades deben tener acceso y conocimiento de todas las contrataciones en las cuales es parte el Estado. Y no poner trabas, como ahora se hace, al establecer la condición de hacer

contratos ley, contratos confidenciales, secretos y adendas, que también perjudican el normal desenvolvimiento de las autoridades y, en este caso, de los congresistas, porque, por ejemplo, no podemos fiscalizar y tenemos que recurrir a la Ley de Transparencia, para exigir, comunicar.

Todo esto se acabaría simplemente con una ley como la que se está proponiendo, la que establecería la obligatoriedad de publicar en la página web o el portal de cada institución estatal los contratos que celebra con terceros o con privados. Eso es, en el fondo, lo que plantea este proyecto de ley.

Por eso, pido a la Representación Nacional que apoye este proyecto de ley, que va a permitir transparencia en la gestión pública, transparencia en los actos y contratos que haga el Estado; que todos, como ciudadanos, como autoridades, podamos tomar conocimiento de qué es lo que se está contratando o qué es lo que se está ampliando, vía adendas. Ese es el fondo del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi saludo a la Representación Nacional.

En estas épocas, se vienen haciendo convenios de gobierno a gobierno (G2G). De ahí salen los contratos NEC (new engineering contract, por sus siglas en inglés), que son de Estado a Estado. Lo que nosotros necesitamos es conocer qué traen esos convenios o contratos, ya que hay en ellos una cláusula de confidencialidad que no nos permite saber su contenido. Sin embargo, tenemos obras que en algún momento costaron, por ejemplo, 400 millones de soles y hoy están costando 800 millones de soles.

Actualmente, el Anin (Autoridad Nacional de Infraestructura) viene manejando lo que manejó Reconstrucción con Cambios. Y ahí es claramente lo que se ha ido viendo: no se dejan conocer los convenios ni los contratos. Por eso, solicito al presidente de la comisión que se agregue en el texto sustitutorio lo siguiente: «La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado, incluidos los contratos G2G o de Estado a Estado, salvo los referidos a la seguridad

nacional». En esa parte, quisiéramos que la presidencia de la comisión tenga a bien acoger este texto, porque es necesario conocer qué contienen esos contratos G2G o de Estado a Estado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Ruth Luque, tiene treinta segundos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, estoy de acuerdo con el proyecto de ley. Sin embargo, el 22 de enero del 2025 el Congreso ha aprobado la nueva ley de contrataciones, en la cual se ha aplicado la publicidad en todo, a través de la plataforma digital para contratación pública, la famosa Pladicop (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en Perú). En esa ley, se señala que todo subiría a la plataforma digital única del Estado peruano, que es la plataforma del Gobierno peruano. Entonces, ahí hay una contradicción. Eso tiene que unificarse, para evitar un conflicto con la ley de contrataciones que aprobó el Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, por la precisión, congresista Luque.

Tiene la palabra el congresista Héctor Segundo Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Presidente, en esta oportunidad no me voy a oponer al proyecto del congresista Alejandro Soto. Estoy totalmente a favor. Que tome en cuenta el congresista Paredes que esta vez no me voy a oponer. Estoy totalmente a favor, porque estamos buscando la transparencia respecto de todos los recursos del Estado y que se queden sin efecto todas las normas que se opongan a esa transparencia. Necesitamos que todos los contratos sean conocidos por la ciudadanía. Nos hemos encontrado en varias oportunidades con el tema de la confidencialidad, el tema de la reserva y ello, de verdad, ha sido una limitación para conocer el contenido de los contratos.

Tengo un aporte que hacer, y pueda ser que el congresista Soto lo tome en cuenta. Mi propuesta es que se derogue el numeral 45.6 del Decreto Legislativo 1362, norma que regula la promoción de la inversión privada mediante APP

(asociaciones público-privadas). Sería importante que sea considerado mi aporte.

Y, una vez más, mis felicitaciones al congresista Alejandro Soto, por su muy buena iniciativa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, Presidente. De acuerdo con la Contraloría, cada año el país pierde más de veintiún mil millones de soles debido a la corrupción.

Me parece muy bien este proyecto de ley. Tiene que haber transparencia cuando las instituciones públicas suscriben un contrato, para que se pueda luchar de manera efectiva contra la corrupción. Si esta ley hubiera existido, nos hubiéramos enterado de los contratos y de las adendas que se hicieron a estos con las grandes empresas corruptas, como como Odebrecht y OAS, del llamado «Club de la Construcción».

Por lo tanto, a mí me parece atinado este proyecto de ley, porque la crisis que estamos viviendo actualmente en nuestro país parte de la corrupción. Y la crisis de inseguridad ciudadana está ligada a la corrupción, porque en plena crisis hay cuestionamientos por compras sobrevaloradas, hay cuestionamientos por irregularidades.

Entonces, cuando la población y los medios de comunicación hacen una fiscalización y quieren enterarse de cómo se han hecho estas compras, se ven obligados a cumplir lo que dispone la ley de transparencia, que es algo que dilata la acción fiscalizadora. Además de ello, sabemos muy bien que, por ejemplo, en plena crisis sanitaria del COVID-19, no se tuvo información respecto de los contratos que suscribían las instituciones con las empresas privadas.

Por lo tanto, reitero, esta ley es importante, es vital, va a sumar en la lucha contra la corrupción y, de esta manera, va a fortalecer la transparencia, el acceso de cualquier peruano a la información que le permita saber cómo las instituciones y las autoridades hacen los contratos y cómo se maneja el dinero público, el dinero de todos los peruanos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

El saludo correspondiente a todos los congresistas.

Bueno, algunos estarán ya asustados, definitivamente; aquellos que son admiradores de los fiscales «estrellas», con complejo de vedetes, porque les gusta mucho la pasarela publicitaria.

La mejor demostración está en lo que un periodista tuvo que lograr en el Tribunal Constitucional. Los Odebrecht, los clubes de la «destrucción», que se cambian de nombre y van yéndose a otras regiones. Ojalá que en el norte se den cuenta de cuál es esa empresa que, para que no la identifiquen, ya se cambió de nombre, pero sigue teniendo el mismo pelaje.

A ver si los congresistas que son de la región, del norte del país, descubren en Trujillo, en Lambayeque a los que están por allí disfrazados.

Si un proyecto como este se hubiese tenido antes, tal vez los delincuentes que traficaron con la pandemia del COVID-19 no se habrían llenado de plata; se hubiesen conocido las compras y cómo se hicieron estas. Felizmente, los amantes y fanáticos del secretismo y del oscurantismo hoy pondrán las preocupaciones sobre la mesa y tendrán mucho cuidado con las famosas adendas.

Sabíamos muy bien que la Ley de Acceso y Transparencia a la Información Pública tiene dos restricciones claras: información de seguridad nacional e información de intimidad personal. Pero, claro, a los que están refundidos por la corrupción, obviamente les preocupaba que se conocieran los contratos de los peajes y otro tipo de contratos.

Es saludable este proyecto, que estoy seguro que se va a convertir en ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra congresista Raúl Huamán, por dos minutos.



El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, un saludo a usted y a los colegas.

Permítanme felicitar al autor de este proyecto de ley, el 4250. Esto podría constituir el primer eslabón de la lucha contra la corrupción. ¿Y qué entendemos por corrupción? Es una transacción consciente e ilegal. ¿Entre quiénes? Entre dos personas.

Lamentablemente, la corrupción en nuestro país ya se hizo una costumbre. Y si analizamos las fuentes del derecho, vamos a llegar a la conclusión de que, en primer lugar, está la ley, la jurisprudencia, la doctrina y la costumbre.

Este proyecto de ley es atinado, porque nos permitirá desde ya luchar contra la corrupción.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Señor Presidente y colegas congresistas, uno de los problemas grandes que enfrenta del país es la corrupción, y cualquier esfuerzo por combatirla siempre va a ser positivo.

En esa línea, saludamos a la Comisión de Fiscalización por esta iniciativa, pero creo que podría ser mucho más potente si se plantea tal cual es, no solo para los contratos, porque pueden publicarlos; pero las adendas no las van a publicar. Y, muchas veces, los abogados, los juristas, cuando interpretan, hacen como les conviene.

Yo solicito al señor presidente de la comisión que se agreguen contratos y adendas, si es factible, consultando a los especialistas en este tema.

Señor Presidente, esta iniciativa prácticamente va a ser el inicio de la ruptura con la corrupción. ¿Por qué? Porque en los portales de transparencia no aparecen los contratos. Y si uno pide, por transparencia, información sobre ellos, te pasean y te dan cualquier justificación para evitar dártela. Si se trata de combatir la corrupción, hay que poner mano dura.

En esa línea, le traslado el pedido para que considere la posibilidad de agregar contratos y adendas en el texto del proyecto, para que, así, la población, los usuarios puedan combatir la corrupción y conozcan qué es lo que se está contratando con el dinero público y qué acciones se están realizando.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, todos estamos de acuerdo con este proyecto de ley, en un país donde hemos llegado al extremo de concesionar todo: las tierras, mediante las carreteras; el mar, mediante los puertos; el aire, mediante los aeropuertos. Todo se ha concesionado en el país. ¿Y qué gana el país?

No conocemos los contratos por los cuales los empresarios transnacionales o nacionales concesionan estos bienes por veinticinco o treinta años. Lo que se plantea en el proyecto es muy bueno; y, en lo referente a los aportes, también. Pero la Constitución Política, en su artículo 62, dice bien claro: «Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente».

En tal sentido, le pido al presidente de la Comisión de Fiscalización que nos aclare si lo que queremos aprobar no es un problema constitucional, puesto que se estaría atentando contra el artículo 62 de la Constitución y, de ser así, tendría que hacerse una reforma constitucional.

El pedido de la transparencia para que todos los peruanos conozcan los contratos que el Estado viene suscribiendo con los empresarios es una necesidad, debido a que esos contratos muchas veces son amaños. Hay gente que gana mucho con esos malos contratos que el Estado hace, sobre todo, por la sobrevalorización y la falta de cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Por ello, exijo mayor transparencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

En principio, saludamos una iniciativa tan importante como esta. Ojalá que esto se hubiera aprobado con mucho tiempo de antelación. Sin embargo, aquí estamos para poder subsanar las demandas que se están haciendo sobre el tema.

También somos conscientes de que hubo contrataciones anteriores que se han mantenido en el absoluto secretismo, por lo que es importante que, en mérito a esta disposición normativa, podamos conocer todos los peruanos los pormenores de dichos contratos, en especial de aquellos que estaban ligados a Odebrecht. Pero, además, como bien lo ha dicho el congresista Paredes, debemos conocer los contratos sobre la adquisición de las vacunas contra el COVID-19.

Sabemos que las millonarias compras de vacunas se hicieron con total secretismo. Nadie sabía cómo se estaban comprando y cuánto dinero de todos los peruanos se invirtió en la compra de esas medicinas.

Por lo tanto, solicito a la comisión que se establezca una disposición complementaria para que se revelen también los contratos suscritos con el Estado, por lo menos de los últimos diez años.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Muñante.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que es una ley que va a favorecer bastante la transparencia, porque el secretismo se ha normalizado en el país, justamente para este tipo de responsabilidades y obligaciones que asume el Estado.

Hay un caso concreto: la contaminación de la cuenca del Llallimayo, que es parte de la inmensa cuenca del lago Titicaca, lo que ha motivado que esta mañana me reúna aquí con los alcaldes provinciales y distritales de mi región, donde los pobladores son víctimas de esta situación.

Durante todo este tiempo, muchas veces hemos sido emplazados equivocadamente por una serie de supuestos, como, por ejemplo, que la minería ilegal es la que financia tal cosa. ¿Quién va a estar justificando a la minería ilegal? De ninguna manera. Queremos tener un país más formal, más ordenado, en el marco del Estado de derecho.

Sin embargo, ¿qué pasa cuando el Estado asume compromisos —malos compromisos— y es un pésimo contratista? Contratos que son entreguistas, «vendepatrias», negociaciones oscuras, sabe Dios. ¿Y qué hubo detrás de eso?

Por eso, todos los peruanos tenemos derecho a saber qué hubo detrás de esos contratos y nos preguntamos por qué esto de mantenerlos en reserva, custodiarlos y no presentarlos ante el país. Y no sabemos qué cláusula tienen los contratos suscritos en el ámbito de la minería legal, la autorizada por el Estado, la habilitada por el Estado, la contratada por el Estado, que es finalmente la que termina contaminando, por ejemplo, esa cuenca de la que hablaba.

Entonces, se desconoce en qué condiciones deberían dejar esa cuenca al terminar sus actividades. Supuestamente, ya terminaron las actividades mineras, pero sigue contaminándose el lugar. Y el Estado, en lugar de emplazar su poderío, protege a veces a las empresas.

Aprobamos la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cruz.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor Presidente.

Es una propuesta, como ya lo han señalado, que debería haberse presentado hace mucho tiempo. Porque creo que en la Comisión de Justicia hay otra iniciativa que yo alcancé y que tiene que ver también con las empresas que han suscrito contratos con el Estado, los que incluso fueron denunciados después de una investigación realizada por la Contraloría. Y muchas de las obras de esas empresas que han perjudicado al país, y para las que pedí ampliar las sanciones en la propuesta de ley que presenté, están paralizadas.

La propuesta radicaba en que había que evitar que esas empresas tuvieran contratos con el Estado bajo cualquier modalidad. Sin embargo, hasta ahora, esa propuesta de ley ha sido detenida en la Comisión de Justicia, a raíz de que se le acumuló una propuesta de nepotismo.

En razón de lo expuesto, saludo esta propuesta, que de alguna manera califica y nos permite tener conocimiento de las empresas que están ejecutando proyectos grandes y que vienen, hasta ahora, perjudicando al país, debido a la cantidad de sus obras paralizadas.

Considero que nadie se podría oponer a la necesidad de que hoy día transparentemos los compromisos de las empresas en el país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que la iniciativa va a mejorar algo la gestión corrupta que vienen haciendo los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Cuando nosotros revisamos los contratos vía virtual, obviamente que todo es excelente, todo está de acuerdo con la norma. Pero cuando uno va al campo, no encuentra ni siquiera al personal clave.

El contrato, para su cumplimiento, se firma con diez personas clave. Sin embargo, en el campo solo hay una sola persona que supervisa y, a veces, ni siquiera existe supervisión.

El otro tema es que hacen un consorcio con una empresa internacional, la que solamente presenta los documentos, pero no tiene ni oficinas en el Perú. Y aun así, gana el contrato.

Esto quiere decir que la gestión pública, en el tema de los proyectos, está de cabeza, por lo que es necesario regular todos estos aspectos si queremos controlar la corrupción, que es generalizada en todo el país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Maricarmen Alva.



La señora ALVA PRIETO.— Gracias, Presidente.

Solo para pedir, por favor, la acumulación de mi proyecto de ley, el 3123, que se encuentra en la Comisión de Descentralización y que versa sobre la misma materia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias por su brevedad, congresista Alva.

Se pone en conocimiento que la acumulación del proyecto se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Presidente, aceptamos lo referido por el congresista Zevallos Madariaga respecto del artículo 1 del texto sustitutorio, que ya estamos enviando a la Mesa.

Quiero explicarle al congresista Bellido que en el punto a) ya están consideradas las modificatorias y adendas, salvo las referidas a la seguridad nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Tenemos el texto sustitutorio?

Bien, vamos a continuar con otro tema, mientras nos envían el texto sustitutorio.

Se aprueba en primera votación y exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, de los proyectos de ley 3274/2022-CR, 10003/2024-CR, 10155/2024-CR, 10187/2024-CR, 10366/2024-CR, 10462/2024-CR y 10473/2024-CR, por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales 2026 y dicta otras disposiciones

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 3274/2022-CR, 10003/2024-CR, 10155/2024-CR, 10187/2024-CR, 10366/2024-CR, 10462/2024-CR y 10473/2024-CR, por el que se propone modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 28094, Ley Orgánica de Organizaciones Políticas; y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales 2026; y dicta otras disposiciones.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por cinco minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, Presidente.

El presente dictamen acumula cuatro proyectos de ley, de autoría de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Moyano Delgado, Alva Prieto y Muñante Barrios, orientados a facilitar el desarrollo de las elecciones generales 2026.

Como todos sabemos, las elecciones generales del próximo año resultarán sumamente complejas, no solo por la gran cantidad de partidos políticos que participarán en ellas —y que, a la fecha, son cuarenta y dos—, sino también por la variedad de candidatos que la población tiene que elegir, como consecuencia de la reforma constitucional que restableció la bicameralidad en el país. A partir de esa reforma constitucional, se tiene que elegir presidente y vicepresidentes de la República, senadores por distrito nacional, senadores por distrito múltiple, diputados y parlamentarios andinos.

Si a todo esto le sumamos el hecho de que, previo a ese proceso electoral, se tienen que desarrollar las elecciones primarias, el escenario se vuelve aún más complejo. Y, con ello, los tiempos de organización y planificación se complican para las organizaciones políticas y para los organismos electorales.

Con razón, varios especialistas y funcionarios del sistema electoral han calificado estas elecciones como las más complejas de nuestra historia republicana.

Frente a ello, la propuesta del dictamen se orienta a simplificar el desarrollo de las elecciones generales 2026 y a fortalecer su integridad, eficiencia y representatividad, para lo cual se ha enfocado en los siguientes aspectos fundamentales:

1. Reconfiguración de los hitos del cronograma electoral respecto a las elecciones primarias.
2. El principio de invisibilidad de la cédula electoral.
3. La depuración del padrón electoral.
4. La ampliación del número de ciudadanos en las mesas de sufragio en el extranjero.

Respecto a la modificación de los hitos en las elecciones primarias, esta propuesta responde a la necesidad de establecer fechas concretas dentro del cronograma electoral que permitan una reducción del tiempo en la ejecución de las primarias, asegurando así un desarrollo ordenado y sin dilaciones innecesarias.

Un proceso de primarias prolongado no solo incrementa los costos operativos y administrativos, sino que también propicia escenarios de incertidumbre y conflictividad política dentro de las propias organizaciones.

La fijación de plazos más acotados en la Ley Orgánica de Elecciones permitirá optimizar el proceso de selección de candidatos, garantizando que las primarias cumplan su función, sin afectar la organización del cronograma general de las elecciones.

Además, un calendario electoral más estructurado facilitará la concreción de alianzas estratégicas entre partidos y evitará que la incertidumbre sobre los tiempos afecte la toma de decisiones y la estabilidad del sistema de representación política.

Con dicho fin, se propone la incorporación de una décima novena disposición transitoria en la Ley Orgánica de Elecciones, con las siguientes reglas aplicables únicamente al proceso electoral de 2026:

- a. Las candidaturas a elecciones primarias se presentan ante los órganos electorales estatutarios de las organizaciones políticas conforme a su normativa interna, mientras que los jurados electorales especiales son competentes para la calificación de candidaturas y fiscalización de declaraciones juradas de hoja de vida. Es decir, cada organización será responsable de hacer la calificación previa de sus candidatos y, luego, el Jurado Nacional de Elecciones realizará la calificación integral.
- b. La designación de candidatura se realiza hasta la fecha máxima dispuesta en los artículos 109 y 115 de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es el 23 de diciembre de 2025. Las elecciones primarias se realizan el último domingo de noviembre de 2025; es decir, el 30 de noviembre de 2025.
- c. Para el caso de la modalidad de elección por delegados, esta se realiza el mismo día de las elecciones primarias, mientras que la elección de las candidaturas por parte de los delegados para elegir a los candidatos de la organización política se efectúa luego de siete días calendario de realizada la primaria; es decir, el 7 de diciembre de 2025.

d. La solicitud de inscripción de alianzas procede hasta los ciento veinte días calendario previos a la fecha de las elecciones primarias; es decir, el 2 de agosto de 2025.

e. La fecha límite para que las alianzas electorales logren su inscripción vence noventa días antes del día de la elección primaria, que es el 1 de septiembre de 2025.

f. La fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de la elección vence noventa días antes de la elección primaria, que es el 1 de septiembre de 2025.

g. La inscripción de candidaturas para las elecciones primarias se realiza hasta treinta días calendario antes del día de la elección primaria, eso es el 31 de octubre de 2025. Para mayor ilustración de esta fecha, pueden ver el cronograma que se encuentra en la página 32 del dictamen.

Como pueden observar, la idea es aplazar y acortar los plazos de las primarias, con la finalidad de simplificar su procedimiento y, a la vez, reducir el desgaste político de las organizaciones políticas y de los entes del sistema electoral.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta de indivisibilidad de la cédula de votación, nace de la preocupación en torno a la estructura y las dimensiones de la cédula electoral, que nos hizo ver el jefe de la ONPE, Piero Corvetto, en la anterior sesión de la comisión. Él advirtió sobre los riesgos operativos y logísticos derivados de una cédula dividida y de gran tamaño.

Ello no solo podría dificultar el proceso de votación, sino también comprometer la fluidez del escrutinio y la integridad del acto electoral. Frente a esta situación, se ha visto por conveniente diseñar una sola cédula de votación que garantice la simplicidad y accesibilidad de la ciudadanía a la oferta política, para que pueda ubicar y escoger con mayor facilidad a los candidatos de su preferencia electoral. Un sistema de una cédula, además de eliminar duplicidad de materiales, impresión, distribución y custodia, reduce costos, minimiza la comisión de errores del conteo, facilita la labor de los miembros de mesa y la fiscalización por parte de los actores electorales.

Por otro lado, las modificaciones que se plantean en los artículos 197, 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica de Elecciones, así como la incorporación del artículo 59 de la Ley Orgánica del Reniec, tienen por objetivo actualizar y transparentar el padrón electoral, a fin de que refleje de

manera más fidedigna la realidad demográfica y electoral del país; y evite que errores o desactualizaciones perjudiquen el derecho al sufragio de los ciudadanos o generen distorsiones en la composición del cuerpo electoral, lo que puede dar lugar a eventuales cuestionamientos sobre la integridad del proceso electoral.

En cuanto a la propuesta de establecer mesas de sufragio en el extranjero, con un mínimo de 350 electores y un máximo de 500 electores, se orienta a reducir el ausentismo electoral en el exterior, que representa un segmento crítico de nuestro electorado.

Asimismo, la modificación busca evitar que los electores se vean forzados a esperar la fusión de mesas de sufragio ante la insuficiencia de electores para su instalación, lo que genera retrasos significativos en la jornada electoral y desincentiva la participación ciudadana.

Finalmente, se debe mencionar que, mediante el Oficio 0157-2025-JNE del 12 de marzo de 2025, el Jurado Nacional de Elecciones solicita la modificación de la única disposición complementaria final y amplía el plazo de reglamentación de quince a treinta días.

Respecto a los plazos regulados en el literal a) de la décima novena disposición transitoria que se incorpora en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, estos se modifican y se deja al Jurado Nacional de Elecciones que los configure dentro de los treinta días.

El texto sustitutorio que presentamos a continuación contiene los aportes del Jurado Nacional de Elecciones, así como las prescripciones de técnica legislativa formuladas por la oficina correspondiente.

En consecuencia, confiando en que estas medidas contribuirán a optimizar las reglas aplicables al proceso electoral, es que presento este dictamen y solicito el voto del Congreso.

Deseo precisar que este dictamen también ha acumulado los proyectos 1003, de Elvis Vergara; 10462, de Diego Bazán; y 10473, de Elizabeth Medina. En total, son siete proyectos los acumulados, lo que demuestra la naturaleza multipartidaria de esta importante propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista María del Carmen Alva, por dos minutos.

La señora ALVA PRIETO.— Presidente, soy autora, por lo que me corresponden cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siempre confío en su capacidad de síntesis, congresista Alva.



La señora ALVA PRIETO.— Señor Presidente y colegas congresistas, nos encontramos hoy en este Pleno para debatir una reforma clave para la transparencia y confiabilidad de nuestro sistema electoral.

La Comisión de Constitución ha aprobado el dictamen recaído en siete iniciativas, entre las cuales se encuentra el Proyecto de Ley 10187/2024-CR, de mi autoría, que tiene como objetivo fortalecer el proceso de inscripción de defunciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Esta iniciativa surge a partir de una preocupación válida y fundamentada: la existencia de 8085 ciudadanos fallecidos que aún figuran en el padrón electoral, debido a la falta de registro oportuno de sus defunciones.

Esta situación, como lo ha manifestado la jefa del Reniec, doctora Carmen Velarde, pone en riesgo la confiabilidad del padrón y, por ende, la legitimidad de nuestros procesos electorales.

Con la aprobación de este dictamen, garantizaremos que las defunciones no registradas por los familiares sean inscritas de oficio por el Reniec en un plazo máximo de treinta días. Además, establece la obligación de que las entidades públicas, como los hospitales; y privadas, como las clínicas, remitan información sobre defunciones, permitiendo así que Reniec las procese automáticamente cuando los familiares no lo hagan.

Los beneficios de esta reforma son claros y contundentes:

Prevención del fraude y de la suplantación de identidad. Eliminamos el uso indebido del DNI de personas fallecidas en trámites ilegales y actos fraudulentos.

Un padrón electoral confiable. La depuración del padrón contribuirá a fortalecer la transparencia y legitimidad de las elecciones en el 2026.

Seguridad Jurídica. Un registro actualizado mejora la confiabilidad de los documentos oficiales y asegura que reflejen la realidad de la población.

Optimización de la gestión pública. Los programas sociales podrán enfocarse en quienes realmente lo necesitan y evitarán asignaciones erróneas de recursos.

Cabe resaltar que este dictamen ha sido respaldado por el Reniec y Transparencia Perú, quienes reconocen el impacto positivo de la medida en la confianza ciudadana y en la eficiencia del sistema electoral.

La aprobación de esta reforma es un paso decisivo hacia un sistema electoral más seguro y confiable. Es nuestro deber garantizar que cada elección refleje la voluntad real de los ciudadanos, sin interferencias ni irregularidades.

Exhorto a este Pleno a respaldar la iniciativa y dar un mensaje firme a la ciudadanía. La transparencia y la justicia electoral son prioridad en nuestro país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor Presidente.

En principio, saludamos al presidente de la Comisión de Constitución.

Esta iniciativa es sumamente importante para que se pueda realizar un proceso electoral justo y transparente, en el que se permita la participación de todos los sectores.

Saludamos este gesto, pero me preocupa un tema: la cédula va a ser del tamaño de una sábana de cama de dos plazas. Y eso va a significar un problema: un gasto innecesario en logística.

Quien habla ha presentado el Proyecto de Ley 10587, pero este no puede acumularse, porque ha sido posterior al dictamen. ¿Y qué dice mi iniciativa? Que la inscripción de los partidos políticos que conforman una alianza electoral será cancelada si dicha alianza no alcanza al menos el 5 % de votos válidos. No obstante, si la alianza está integrada por tres partidos políticos, el umbral mínimo requerido será del 4 %; y si está conformada por más de 5 partidos políticos, el requisito se reduce al 3 %.

Hay que premiar a las alianzas. Y si las premiamos, vamos a tener menos de quince partidos políticos y va a haber una alta disposición para conversar, consensuar y plantear alternativas al país. No más dispersión del voto.

Por eso, respetuosamente, le alcanzo al presidente de la comisión un texto sustitutorio, para que decida si lo toma en consideración.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Haga llegar su propuesta al presidente de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

Saludo también la propuesta que hoy estamos debatiendo. Creo que es importante garantizar la plena participación de las organizaciones políticas, y que no sean temas exclusivamente de plazos los que hagan inviable su participación.

Sugeriría que, en la décima novena disposición transitoria, en el literal g), se especifique el tema de la inscripción de los delegados y que el texto diga lo siguiente: «La inscripción de candidaturas para las elecciones primarias, conforme al literal a), se realiza hasta treinta días calendario antes del día de la elección primaria. Asimismo —agregamos—, la inscripción de delegados se realiza previamente, dentro del plazo regulado en la normativa interna de la organización política».

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Jorge Zeballos, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Señor Presidente, muchísimas gracias.

Un saludo a mis colegas que participan en el Pleno.

Quiero remarcar el agradecimiento al congresista Fernando Rospigliosi, presidente de la Comisión de Constitución, y a la secretaría técnica por dictaminar proyectos, entre los cuales también está el mío, que beneficiarán directa y principalmente a los peruanos que residimos en el exterior.

En el presente dictamen, cuando se propone la modificación del artículo 226 de la Ley Orgánica de Elecciones, se establece que la votación se realizará en las oficinas consulares instaladas para los peruanos residentes en el exterior y que se conformarían las mesas de sufragio en grupos de 350 electores, como mínimo, y 500 electores, como máximo.

El dictamen recoge el espíritu de una propuesta realizada mediante un Proyecto de Ley 3007, presentado al Congreso el 8 de septiembre del año 2022. Mi propuesta establece 600 electores, como máximo, por mesa; el dictamen propone que sean 500 electores, lo que me parece un muy buen análisis.

Lo importante aquí es optimizar los recursos humanos en las elecciones generales: menos miembros de mesa, menos personeros, ahorro de materiales electorales, etcétera.

En tal sentido, reitero mi agradecimiento a mis colegas congresistas por el voto a favor de este dictamen, que optimizará las elecciones en beneficio de los peruanos en el exterior.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresistas Zeballos.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu, por tres minutos, por ser autor.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, mi saludo a la Representación Nacional.

La realización de los procesos electorales en el extranjero no es sencilla, debido a factores como el número de votantes, su ubicación, la distancia para llegar al centro de votación, entre otros.

Los procesos electorales en el extranjero implican un complicado proceso de planeación, ya que las tareas que requiere la organización de la elección dentro del país deben ser homologadas bajo escenarios y circunstancias muy distintos.

Los problemas existentes son diversos. Adicionalmente a la baja asistencia, se le suma la percepción de los electores residentes en el extranjero de no contar con las facilidades para cumplir con su deber cívico electoral y el ausentismo de muchos miembros de mesa. Esto origina que, con frecuencia, las mesas de votación en el extranjero

queden desiertas, sin miembros de mesa que sean responsables de recibir el sufragio de nuestros connacionales.

No hay autoridad policial que pueda exigir que ocupen lugares de presidencia, secretaría o vicepresidencia de mesa.

En procesos electorales pasados, ante tales situaciones se han intentado fórmulas, como fusionar aquellas mesas desiertas de miembros de mesa con aquellas que se instalaron exitosamente. Esta fórmula, si bien puede considerarse como ingeniosa, no deja de ser solo un paliativo, dado que obedece a una decisión de último momento ante un proceso electoral ya iniciado y que tiene establecido por ley un horario de inicio y culminación.

Por esa razón, el tiempo efectivo y de funcionamiento de la mesa de sufragio se ve considerablemente disminuido, lo que coadyuva a la confusión de los electores. Dicha confusión deviene muchas veces en el ausentismo y en votos emitidos con errores materiales.

Estimados colegas, con mucha satisfacción, vimos cómo la noche de ayer, por amplia mayoría, se aprobó en primera votación el proyecto de ley de mi autoría, que establece el voto virtual como una nueva modalidad de sufragio, que beneficiará a nuestros connacionales en el exterior, a nuestra Policía Nacional y a las comunidades alejadas de nuestro país.

Si bien es un gran paso en vía de la democratización del voto universal, dicha modalidad tiene un proceso de implementación que iniciará con procesos pilotos.

Por dicho motivo, el proyecto de mi autoría, el 3274, que hoy nos ocupa, y que se ha acumulado en el presente dictamen, modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y aumenta a 500 el número de compatriotas que conforman cada mesa de votación en el extranjero.

De esta manera, se facilita la labor de capacitación de los miembros de mesa, se reducen los gastos logísticos y se reduce la contingencia de que existan mesas desiertas o sin instalar en los procesos electorales, lo que a su vez reduce el ausentismo y garantiza el voto popular.

Por los motivos señalados, les pido el apoyo al presente proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, Presidente.

Estoy presentando un texto sustitutorio recogiendo lo solicitado por el congresista Muñante respecto al literal d) de la décima novena disposición transitoria, en la que se elimina la frase «debiendo ser resuelto por el órgano competente del Jurado Nacional de Elecciones en un plazo máximo de quince días calendario y los recursos impugnatorios en un plazo máximo de diez días calendario», a fin de que esos plazos sean regulados a detalle por el propio Jurado Nacional de Elecciones vía reglamentaria.

Del mismo modo, se incorpora el literal h) en el mismo artículo, que dispone lo siguiente: «Las organizaciones políticas tienen un plazo máximo de sesenta días posteriores a la fecha límite para la convocatoria de elecciones primarias para solicitar la inscripción de la modificación de su normativa interna en el registro de organizaciones políticas», no siendo aplicable el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Esto permitirá que las organizaciones políticas puedan adecuar sus reglamentos internos según lo dispuesto por las reformas electorales que venimos realizando.

Por otro lado, en el referido artículo se ha optado por clarificar la redacción del literal f) de la décima novena disposición transitoria, reemplazando la palabra «alcanzar» por «informar».

Respecto al literal e) del artículo 166 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha ordenado la redacción en lo que concierne a los elementos contenidos en la cédula de sufragio en cada proceso electoral.

Asimismo, tal y como lo mencioné en la sustentación del dictamen, estamos acogiendo el pedido del Jurado Nacional de Elecciones para ampliar el plazo de reglamentación de la ley de quince a treinta días.

Finalmente, se recoge la propuesta del congresista Illich López, en el sentido de eliminar la fotografía de los candidatos a gobernadores regionales, a fin de que se aplique la misma lógica de las elecciones municipales, en las que tampoco se coloca la foto de los candidatos a alcaldes.

Solicito el voto del Congreso para la aprobación de esta importante proposición de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El relator va a dar lectura al texto sustitutorio propuesto por el presidente de la Comisión de Constitución.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio, presentado el 20 de marzo del 2025, a las 12 horas con cuarenta y tres minutos.

Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales 2026, y dicta otras disposiciones.

Artículo 1. Incorporación de la décima novena disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Se incorpora la décima novena disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

“Décima novena disposición transitoria. Las elecciones generales 2026 se realizan de conformidad con las siguientes reglas y se suspende toda disposición que las contradiga:

a) Las candidaturas a elecciones primarias se presentan ante los órganos electorales estatutarios de las organizaciones políticas, conforme a su normativa interna, luego de culminadas las elecciones primarias.

Los jurados electorales especiales son competentes para la calificación de candidaturas y la fiscalización de declaraciones juradas de hojas de vida, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, las que se realizan en los plazos dispuestos en los artículos 109 y 115.

b) Luego de culminadas las elecciones primarias, la designación de candidaturas se realiza hasta la fecha máxima dispuesta por los artículos 109 y 115 de la presente ley.

c) Las elecciones primarias se realizan el último domingo de noviembre de 2025. Para el caso de la modalidad escrita en el literal c) del artículo 24 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la elección de los delegados se realiza el día de

las elecciones primarias, mientras que la elección de las candidaturas por parte de los delegados se realiza luego de siete días calendario.

d) La solicitud de inscripción de alianzas procede hasta los ciento veinte días calendario previstos a la fecha del día de las elecciones primarias.

e) La fecha límite para que las alianzas electorales logren su inscripción vence noventa días antes del día de las elecciones primarias.

f) La fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de elección vence noventa días antes del día de las elecciones primarias.

Las organizaciones políticas, en dicho plazo, deben informar a la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales) el ámbito nacional o regional de participación de los delegados y el número de delegados a elegir por cada circunscripción electoral.

g) La inscripción de candidaturas para las elecciones primarias se realiza hasta treinta días calendario antes del día de la elección primaria.

h) Las organizaciones políticas tienen el plazo máximo de sesenta días posteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones generales para solicitar la inscripción de la modificación de su normativa interna en el Registro de Organizaciones Políticas, no siendo aplicable el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.”

Artículo 2. Modificación de los artículos 166, 197, 201, 202, 203 y 226 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Se modifican los artículos 166, 197, 201, 202, 203 y 226 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

“Artículo 166. La cédula de votación se presenta en una sola hoja para garantizar su carácter único y tiene el siguiente diseño y contenido.

a) Los espacios se distribuyen homogéneamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes, de acuerdo con las denominaciones y símbolos que los identifiquen; y, en el caso de las listas independientes, con el número o letra que les corresponda dentro de cada grupo de símbolos o letras. El espacio de cada uno debe ser el mismo.

b) Las letras que se impriman para identificar a los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes en el proceso guardan características similares en cuanto a su tamaño y forma.

c) Es impresa en idioma español y en forma legible.

d. El nombre y el símbolo de los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes son exactamente iguales a los presentados por sus representantes y se consignan de acuerdo con el orden establecido en los respectivos sorteos.

e) La cédula de sufragio debe seguir el siguiente orden.

e.1 Para la elección del presidente y vicepresidente de la República, el nombre de la organización política, su símbolo y la fotografía del candidato presidencial.

e.2 En las elecciones parlamentarias y de representantes ante el Parlamento Andino, el nombre de la organización política y su símbolo.

e.3 En las elecciones regionales y municipales, el nombre de la organización política y su símbolo.

f. Otras que, con la antelación del caso, apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales, relacionados con el color, el peso y la calidad del papel.

Artículo 197. El padrón electoral es público. Los partidos, agrupaciones independientes y alianzas pueden solicitar, en la forma que establezca el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, una copia del mismo. Constituyen excepción a la regla descrita en el párrafo anterior los datos contenidos en el segundo párrafo del artículo 203 de la presente ley, con la confidencialidad y protección de datos personales.

El Reniec, conforme a lo regulado en la presente ley, publicita la información necesaria a fin de promover la veeduría ciudadana respecto de los procesos electorales. Asimismo, a pedido de los personeros titulares nacionales de los partidos políticos, remite la lista de electores del proceso electoral en el que participan, salvaguardando la confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 201. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite el padrón electoral preliminar al Jurado Nacional de Elecciones y a la ONPE, con ciento cincuenta días de anticipación a la fecha de la elección. El Jurado Nacional de

Elecciones fiscaliza y aprueba el padrón electoral definitivo dentro de los treinta días calendario siguientes. De no hacerlo, al vencerse este plazo, el padrón electoral queda automática y definitivamente aprobado.

En todos los procesos electorales, incluidos los previstos en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales; y en la Ley 26683, Ley de Elecciones Regionales, el padrón electoral se cierra ciento ochenta días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan con la mayoría de edad, hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

Las inscripciones o modificaciones de datos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales realizadas después de la fecha de cierre no se incluyen en el padrón electoral que se somete a aprobación y es utilizado en el proceso electoral respectivo. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Jurado Nacional de Elecciones remiten a las organizaciones políticas, en formato digital, el padrón electoral preliminar y definitivo.

Artículo 202. El padrón electoral ya aprobado se remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil brinda a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para la designación de los miembros de las mesas de sufragio. Luego de la aprobación del padrón electoral, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite mensualmente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la relación de fallecidos en fecha posterior a aquella, así como también la actualización de la fotografía de los ciudadanos que cumplan 18 años hasta la fecha de la elección, si las hubiera; y la actualización de la dirección domiciliaria, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias.

Artículo 203. En el padrón se consignan los nombres y apellidos y el Código Único de Identificación de los inscritos, la fotografía y firma digitalizadas de cada uno, los nombres del distrito, la provincia y el departamento, y el número de mesa de sufragio. Asimismo, debe consignarse la declaración voluntaria de alguna discapacidad de los inscritos, sin perjuicio de su posterior verificación y sujeto a las sanciones previstas en la ley, en caso de falsedad.

El padrón también contendrá los datos del domicilio, así como la información de la impresión

dactilar. Esta última será entregada en formato JPG, a una resolución de 500 píxeles por pulgada (DPI), la misma que será tratada y comprendida en soportes que garanticen su confidencialidad.

El padrón electoral cuenta con un espacio adicional que permite al Reniec realizar anotaciones respecto a la falta de actualización de algún dato por parte de los ciudadanos.

Artículo 226. La votación se efectúa en el local de la oficina consular del Perú en el correspondiente país o donde señale el funcionario consular, en caso de insuficiencia de local.

Se conforman tantas mesas de sufragio como grupos de 350 ciudadanos hábiles para votar, como mínimo, y 500, como máximo, existan. Cuando el número de ciudadanos habilitados para votar es menor al mínimo establecido, la mesa de votación se conforma con dicho número de ciudadanos habilitados. El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)."

Artículo 3. Incorporación del artículo 59 a la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Se incorpora el artículo 59 a la Ley 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 59. Registro de defunciones.

Toda inscripción de defunciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) es de carácter obligatorio para las personas naturales, entidades públicas y entidades privadas. Despues de treinta días calendario posteriores a la emisión del certificado de defunción, las entidades públicas y privadas a cargo de dicha certificación remiten de manera obligatoria la información de los certificados de defunción digitales y manuales en papel que no hayan sido registrados en el Reniec, para su inscripción correspondiente en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a través de los medios que establezca el Reniec.

El Reniec realiza el registro de las defunciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, teniendo como base la información remitida por las entidades públicas y privadas, quienes son consideradas como declarantes de las defunciones que no hayan sido registradas por personas naturales hasta los treinta días calendario después de la emisión del certificado de defunción.

Las entidades acuerdan el mecanismo de verificación de la información necesaria para su implementación.

El Reniec notifica a los deudos de las personas fallecidas hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad sobre la realización del registro de defunciones, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."

Disposición complementaria final.

Única. Implementación.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en el ámbito de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Para tal efecto, se le exonera de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Congresista FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Rospigliosi, tiene la palabra.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Hay un pequeño error de redacción en el literal h) de la décima novena disposición transitoria. Dice: «Las organizaciones políticas tienen un plazo de plazo máximo». Debe decir: «Las organizaciones políticas tienen un plazo máximo». Hay un «plazo» que sobra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Aclarado.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado sus asistencias 95 señores congresistas.

Debido a que el contenido del proyecto modifica la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación del Estado Civil, se requiere, para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales; y dicta otras disposiciones.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 82 señores congresistas; en contra, 11; en abstención, ninguno.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Huamán Coronado, Chiabra León, Vergara Mendoza, Olivos Martínez, Williams Zapata y Picón Quedo; y del voto en contra de la congresista Bazán Narro.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales; y dicta otras disposiciones.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, Y LA LEY 26497, LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. Incorporación de la decimonovena disposición transitoria a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la decimonovena disposición transitoria a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

“Decimonovena Disposición Transitoria

Las Elecciones Generales 2026 se realizan de conformidad con las siguientes reglas, y se suspende toda disposición que las contradiga:

- a) Las candidaturas a elecciones primarias se presentan ante los órganos electorales estatutarios de las organizaciones políticas conforme a su normativa interna. Luego de culminadas las elecciones primarias, los Jurados Electorales Especiales son competentes para la calificación de candidaturas y la fiscalización de declaraciones juradas de hojas de vida conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, las que se realizan en los plazos dispuestos en los artículos 109 y 115.
- b) Luego de culminadas las elecciones primarias, la designación de candidaturas se realiza hasta la fecha máxima dispuesta por los artículos 109 y 115 de la presente ley.
- c) Las elecciones primarias se realizan el último domingo de noviembre de 2025. Para el caso de la modalidad descrita en el literal c) del artículo 24 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la elección de los delegados se realiza el día de las elecciones primarias, mientras que la elección de las candidaturas por parte de los delegados se realiza luego de siete días calendario.
- d) La solicitud de inscripción de alianzas procede hasta los ciento veinte días calendario previos a la fecha del día de las elecciones primarias.
- e) La fecha límite para que las alianzas electorales logren su inscripción vence noventa días antes del día de las elecciones primarias.
- f) La fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de elección vence noventa días antes del día de las elecciones primarias. Las organizaciones políticas en dicho plazo deben informar a la ONPE el ámbito nacional o regional de participación de los delegados y el número de delegados a elegir por cada circunscripción electoral.
- g) La inscripción de candidaturas para las elecciones primarias se realiza hasta treinta días calendario antes del día de la elección primaria.

h) Las organizaciones políticas tienen un plazo máximo de sesenta días posteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones generales para solicitar la inscripción de la modificación de su normativa interna en el Registro de Organizaciones Políticas, no siendo aplicable el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas”.

Artículo 2. Modificación de los artículos 166, 197, 201, 202, 203 y 226 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifican los artículos 166, 197, 201, 202, 203 y 226 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

“Artículo 166. La cédula de votación se presenta en una sola hoja para garantizar su carácter único y tiene el siguiente diseño y contenido:

- a) Los espacios se distribuyen homogéneamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes, de acuerdo con las denominaciones y símbolos que los identifiquen; y, en el caso de listas independientes, con el número o letra que les corresponda. Dentro de cada grupo de símbolos o letras el espacio de cada uno debe ser el mismo.
- b) Las letras que se impriman para identificar a los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes en el proceso guardan características similares en cuanto a su tamaño y forma.
- c) Es impresa en idioma español y en forma legible.
- d) El nombre y el símbolo de los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes son exactamente iguales a los presentados por sus representantes y se consignan de acuerdo con el orden establecido en los respectivos sorteos.
- e) La cédula de sufragio debe seguir el siguiente orden:
 - e.1) Para la elección del presidente y vicepresidentes de la República: el nombre de la organización política, su símbolo y la fotografía del candidato presidencial.
 - e.2) En las elecciones parlamentarias y de representantes ante el Parlamento Andino: el nombre de la organización política y su símbolo.
 - e.3) En las elecciones regionales y municipales: el nombre de la organización política y su símbolo.
 - f) Otras que con la antelación del caso apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales relacionadas con el color, el peso y la calidad del papel.

Artículo 197. El Padrón Electoral es público. Los partidos, agrupaciones independientes y alianzas pueden solicitar, en la forma que establezca el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, una copia del mismo.

Constituye excepción a la regla descrita en el párrafo anterior, los datos contenidos en el segundo párrafo del artículo 203 de la presente ley, con la confidencialidad y protección de datos personales.

El RENIEC, conforme a lo regulado en la presente ley, publicita la información necesaria a fin de promover la veeduría ciudadana respecto de los procesos electorales; asimismo, a pedido de los personeros titulares nacionales de los partidos políticos, remite la lista de electores del proceso electoral en el que participan, salvaguardando la confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 201. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite el Padrón Electoral preliminar al Jurado Nacional de Elecciones y a la ONPE, con ciento cincuenta días de anticipación a la fecha de la elección. El Jurado Nacional de Elecciones fiscaliza y aprueba el padrón electoral definitivo dentro de los treinta días calendario siguientes; de no hacerlo, al vencerse este plazo, el Padrón Electoral queda automática y definitivamente aprobado.

En todos los procesos electorales, incluidos los previstos en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales y en la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, el padrón electoral se cierra ciento ochenta días calendario antes de la fecha de la respectiva elección, y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

Las inscripciones o modificaciones de datos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales realizadas después de la fecha de cierre, no se incluyen en el Padrón Electoral que se somete a aprobación y es utilizado en el proceso electoral respectivo.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Jurado Nacional de Elecciones remiten a las organizaciones políticas, en formato digital, el padrón electoral preliminar y definitivo.

Artículo 202. El Padrón Electoral ya aprobado se remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil brinda a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para la designación de los miembros de las Mesas de Sufragio. Luego de la aprobación del padrón electoral, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite mensualmente a la Oficina Nacional de Procesos

Electorales la relación de fallecidos en fecha posterior a aquella; así como también la actualización de las fotografías de los ciudadanos que cumplan dieciocho años hasta la fecha de la elección, si las hubiera, y la actualización de la dirección domiciliaria, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias.

Artículo 203. En el padrón se consignan los nombres y apellidos, y el código único de identificación de los inscritos, la fotografía y firma digitalizadas de cada uno, los nombres del distrito, la provincia y el departamento y el número de mesa de sufragio. Asimismo, debe consignarse la declaración voluntaria de alguna discapacidad de los inscritos, sin perjuicio de su posterior verificación y sujeto a las sanciones previstas en la ley en caso de falsedad.

El padrón también contendrá los datos del domicilio, así como la información de la impresión dactilar. Esta última será entregada en formato JPEG a una resolución de 500 píxeles por pulgada (dpi), la misma que será tratada y comprendida en soportes que garanticen su confidencialidad.

El padrón electoral cuenta con un espacio adicional que permite al RENIEC realizar anotaciones respecto a la falta de actualización de algún dato por parte de los ciudadanos.

Artículo 226. La votación se efectúa en el local de la Oficina Consular del Perú en el correspondiente país o donde señale el funcionario consular en caso de insuficiencia del local.

Se conforman tantas mesas de sufragio como grupos de 350 (trescientos cincuenta) ciudadanos hábiles para votar como mínimo y 500 (quinientos) como máximo existan. Cuando el número de ciudadanos habilitados para votar es menor al mínimo establecido, la mesa de votación se conforma con dicho número de ciudadanos habilitados.

El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)."

Artículo 3. Incorporación del artículo 59 a la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Se incorpora el artículo 59 a la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 59. Registro de defunciones

Toda inscripción de defunciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(RENIEC) es de carácter obligatorio para las personas naturales, entidades públicas y entidades privadas. Después de treinta días calendario posteriores a la emisión del certificado de defunción, las entidades públicas y privadas, a cargo de dicha certificación, remiten de manera obligatoria la información de los certificados de defunción digitales y manuales en papel que no hayan sido registrados en el RENIEC para su inscripción correspondiente en el RUIPN, a través de los medios que establezca el RENIEC.

El RENIEC realiza el registro de las defunciones en el RUIPN, teniendo como base la información remitida por las entidades públicas y privadas, quienes son consideradas como declarantes de las defunciones que no hayan sido registradas por personas naturales, hasta los treinta días calendario después de la emisión del certificado de defunción. Las entidades acuerdan el mecanismo de verificación de la información necesaria para su implementación.

El RENIEC notifica a los deudos de las personas fallecidas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad sobre la realización del registro de defunciones, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el ámbito de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3274 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores

Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazó Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Angel, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga..»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 82 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y la Ley

26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las elecciones generales; y dicta otras disposiciones.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 82 señores congresistas; en contra, 11; y en abstención, ninguno.

La Presidencia deja constancia también del voto a favor de los congresistas Chiabra León, Olivos Martínez, Williams Zapata, Huamán Coronado, Soto Palacios y Alegría García.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del Proyecto 3274 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazó Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga..»

Iniciado el debate, pasa a un cuarto intermedio la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sobre los proyectos de ley 3258/2022-CR, 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR y 7697/2023-CR, en la autógrafo que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de ley 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR y 7697/2023-CR, por el que se propone la insistencia en la autógrafo, observada por la presidenta de la República, de la Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, por el que se propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú.

Tiene la palabra el congresista Ilich López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidente, tenga usted muy buenos días.

Un saludo a la Representación Nacional.

Voy a sustentar el dictamen de insistencia en la autógrafo de la Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú.

Como recuento del proceso que siguió este proyecto de ley, debo señalar que ya lo habíamos aprobado en este recinto, pero fue observado por el Poder Ejecutivo en una decena de puntos.

Un poco para recordar su contenido, la presente ley tiene por objeto establecer incentivos económicos y fiscales para fomentar las actividades cinematográficas y audiovisuales en el territorio nacional, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de las diversas expresiones culturales del Perú.

En este dictamen hemos aprobado las definiciones siguientes:

¿Qué cosa es una actividad cinematográfica?, ¿qué se entiende por una actividad audiovisual?, ¿qué cosa es el CIPA, Certificado de Inversión en Producción Audiovisual?, ¿qué significa el crédito audiovisual? ¿A quiénes van dirigidos los incentivos y cuáles son los requisitos para acceder a ellos? Por ejemplo, hemos precisado, entre otros temas, que el director tiene que ser una persona natural o jurídica, de nacionalidad peruana; que la música compuesta o arreglada para la obra cinematográfica sea peruana y muchas otras definiciones de este tipo.

Respecto al tema tributario y a los incentivos económicos, en el artículo 12 del dictamen se hace mención a los estímulos económicos de las actividades cinematográficas, así como también a las exoneraciones de aranceles a los artículos que se importen para estas actividades.

Es, en ese sentido, que el Ejecutivo ha hecho observaciones respecto de distintas materias, de las que nosotros hemos acogido cuatro.

Se observó, en el punto dos, que deben precisarse los porcentajes privados de las donaciones para ejecutar proyectos cinematográficos o audiovisuales, los que deben tener fines culturales.

Se efectuó la precisión pertinente, de acuerdo con lo que solicitaron.

En el punto cinco, se indicó que debe conceptualizarse el Certificado de Inversión de Producción Audiovisual, por lo que añadimos los párrafos 2.3 y 2.4 con el desarrollo de esas conceptualizaciones.

Además, se solicitó precisar la vigencia de las normas. Por ello, la comisión mejoró el texto y se allanó a lo observado en esos términos.

Acerca de la décima primera observación, el Ejecutivo opinó que debe eliminarse la mención al domicilio en el país y que bastaba la referencia a la nacionalidad peruana. La comisión también se allanó y acogió esa observación.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Una de las observaciones respecto de las que se insiste es la deducción de las donaciones como gasto, ya que está regulada por ley del impuesto a la renta. El tope que le hemos puesto, que es 20 %, está en función del estímulo que, por su importancia, necesitan estas actividades cinematográficas en el Perú.

En todo lo demás que contiene el texto, hemos insistido.

Para finalizar, el espíritu de la norma que ha tenido mucho debate, tanto en la comisión como en la ciudadanía, es que, de aprobarse, va a generar que el Perú sea más competitivo, específicamente en estas realizaciones cinematográficas. Y la competitividad es un indicador que al Perú le falta a nivel mundial.

Muchas veces el sustento de los distintos proyectos se basa en que el Perú es el país que está en el puesto número 63 del ranking mundial de competitividad. Solo le ganamos, entre otros países, a Venezuela.

En ese sentido, consideramos que desde este espacio también contribuimos al desarrollo de la competitividad del país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, señor Presidente.

Mi participación es para observar algunas de las cosas que nos han hecho llegar los distintos colectivos relacionados con el arte, el cine y la cultura, en torno a cómo esto debe abordarse, no solo desde una perspectiva del turismo, sino también desde el aspecto cultural, que es finalmente la construcción de nuestras identidades.

Nos preocupa el riesgo de censura en el punto 13.3, en el que se señala, por ejemplo, que no pueden beneficiarse de los estímulos económicos mencionados aquellas obras cinematográficas destinadas a pautas publicitarias o en beneficio de organizaciones políticas, etcétera. Esta disposición es en realidad una afectación al derecho constitucional a la libertad de expresión, de creación artística y de información, porque finalmente lo que se busca es poner en tela de juicio y en interpretaciones qué cosa es política y qué cosa no lo es.

De la misma manera, el cine regional se ha pronunciado sobre este tema, particularmente sobre el punto 13.5, en el que se menciona que el monto asignado para el otorgamiento de estímulos no supera el 70 % del costo de las actividades cinematográficas o audiovisuales. «Dicho límite no aplica para la ópera prima cinematográfica o audiovisual de un autor de cine regional». Eso dice, específicamente, el texto. Y si es así, lo que estamos haciendo es destinar al cine regional prácticamente a la desaparición, porque su desarrollo se ha desprendido, se ha debido principalmente a estos estímulos.

Puedo seguir, señor Presidente. El cine regional actualmente viene dando la cara y está dejando en alto el nombre de nuestro país en festivales internacionales. En la última edición 2024 del Festival Internacional del Cine de Berlín, la película «Reina» se llevó el gran premio del jurado y la película «Raíz» obtuvo mención especial en la misma categoría; mientras que en el festival del Sundance 2024 otras películas nacionales triunfaron. No dejemos morir al cine peruano regional y de distintos lugares de nuestro país.

Así que vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Primero, el cine es arte, pero también es industria. Sin embargo, aquí solo lo han pasado por la Comisión de Economía. ¿Y la Comisión de Cultura? Entonces, pido una cuestión previa.

¿Qué cosa creen que es el cine? El cine es un arte, es el séptimo arte, y solo ha pasado por la Comisión de Economía. Pero, además de lo que dice mi compañera Sigrid, los directores, actores, dramaturgos me han dicho que lo que hay aquí es una censura. Por ejemplo, dicen que no se pueden financiar proyectos que irían contra la moral, las buenas costumbres y el orden constitucional. «Antígona» es una tragedia griega de Sófocles en la que la protagonista es una heroína que se rebela contra el dictador Creonte. Ella, a la que se impidió, como castigo, enterrar a su hermano, se rebela contra Creonte, a quien lo desafía diciéndole que no aceptará el castigo.

¿Y contra qué se estaba rebelando Antígona? Contra el abuso, contra los dictadores del Estado.

Es decir, desde los griegos ya se hablaba y se denunciaba el abuso del Estado. Pero, como tal vez no hubo interés en leer o en el colegio no han leído, sepan que las obras no se pueden censurar. Que el mundo lo sepa. Y la última obra de cine que ha ganado el Oscar a la mejor película se llama «Todavía estoy aquí» y es una denuncia contra la dictadura de los años setenta en Brasil. Así es que ino a la censura!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Edgar Reymundo, por dos minutos.



El señor REYMONDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidente.

Quiero empezar por las palabras que ha señalado el presidente de la Comisión de Economía, en el sentido de que el dictamen ha sido producto de un amplio debate en ese grupo de trabajo ordinario.

Seguramente, habrán tenido bastante debate. Pero además él decía que hubo un amplio debate de la población sobre el texto. Con todo respeto, le digo al colega Illich que no hubo ningún debate de la población al respecto. Tanto es así, que el proyecto ni siquiera fue derivado a la Comisión de Cultura. ¿Cómo lo hicieron? No lo sé.

Tengo mucho aprecio por la congresista que presentó el proyecto, pero este dictamen de insistencia de la Comisión de Economía sobre la ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú no cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, no obstante ser la comisión especializada para pronunciarse sobre el tema de fondo de la norma que regula de manera integral la actividad cinematográfica y audiovisual, en tanto esta forma parte de las industrias culturales, las que a su vez integran uno de los ejes programáticos del sector Cultura.

En ese orden, recalco que no puede privilegiarse el aspecto formal y procedimental frente a un aspecto sustantivo en un tema sensible y controversial, que no tiene únicamente un componente económico, sino que incide en el fomento y desarrollo sostenible e inclusivo de la actividad cinematográfica de nuestro país.

Por lo dicho, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 60 de Reglamento del Congreso de la

República, solicito, como cuestión previa, que el dictamen se derive a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que presido, para que se pronuncie en un breve plazo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tenemos cinco o seis oradores esperando su turno. Vamos a escucharlos y, luego, votaremos la cuestión previa.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela, por dos minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Solo para compartir información que creo que es importante que la Representación Nacional tenga a la hora de votar la cuestión previa, y es que el texto respecto del cual está insistiendo la Comisión de Economía fue aprobado el año pasado y también fue aprobado, por supuesto, en consenso con la Comisión de Cultura. Es decir, se planteó un texto sustitutorio que fue consensuado con la Comisión de Cultura. El presidente de la Comisión de Cultura no me va a dejar mentir.

Por lo tanto, estamos insistiendo respecto a un texto que fue consensuado con la Comisión de Cultura. Además, la observación de la autógrafo se dio el año pasado y, hasta el momento, la Comisión de Cultura no ha solicitado ni que la insistencia ni que las observaciones sea derivadas a la Comisión de Cultura; ni siquiera ha invitado a los autores de los proyectos acumulados a sustentarlos.

Creo que eso es importante que todos lo tengan en cuenta: que el texto respecto al cual se está insistiendo fue consensuado en su momento con la Comisión de Cultura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera dos minutos.

Tiene la palabra el congresista Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

¡Qué barbaridad! ¿Cómo es que no dejamos que se financien obras cinematográficas para fomentar la inseguridad ciudadana o hablar

contra el Estado de derecho? Increíble, eso es lo que están pidiendo nuestras colegas: que se sigan financiando obras cinematográficas para fomentar un atentado directo contra el Estado de derecho, contra la seguridad nacional y contra el orden interno del país. ¡Por favor!

Si pretenden que se destine el presupuesto nacional a ese tipo de obras, que lo hagan con su plata, que no se toque el dinero de los peruanos para cosas que contravengan claramente el ordenamiento jurídico nacional y los derechos humanos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, Presidente.

El debate nunca se debe terminar. No sé cuál es el propósito... Está bien que el proyecto vaya a la Comisión de Cultura, para que en ella también se pronuncien. Los que saben y los que sienten que esta ley los va a afectar o perjudicar, obviamente expresan su protesta. Porque la ley dice crear incentivos, pero en realidad está desincentivando.

No puede ser una ley orientada solo a un sector, a un grupo, a una clase, a unos amigos. Hay mucha gente en provincias que está haciendo cine. Tampoco se puede censurar que, a través del cine, del arte, conozcamos ciertas realidades. Si voy a promover una película acerca de la historia de Rita Puma o Rita Poma, la mujer que fue torturada cruelmente, arrastrada por caballos, solamente por haber cometido el «pecado» de enseñar en la clandestinidad a leer y escribir, es para que la ciudadanía conozca la historia, para que la película tenga un carácter formativo, educativo.

Entonces, ¿el sistema dirá: «¡No!, esto no pasa?». ¿Por qué? ¿Será porque a través de esa película podrán saber cómo torturamos, cómo maltratamos a la ciudadanía?, ¿cómo no quisimos que el pueblo tenga educación, que sepa leer y escribir mínimamente? Eso no se puede aceptar.

Ahora, yo peleo porque es un tremendo defecto de la Constitución Política. Si hablamos de competencia empresarial, pues competimos de igual a igual. Los que hacen riqueza con su propio esfuerzo y nunca echaron mano al Estado, pues bien, felicitaciones, mis respetos. Pero hay muchísima gente que tiene poderío económico —y sabe Dios de dónde ha venido este—, que ha hecho

riqueza solamente basada en contratos estatales o teniendo la ventaja de estar en el Gobierno, en política. Así, cualquiera.

Presidente, vamos a apoyar la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Jaime Quito.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Presidente, nos vienen a plantear consensos. Pero no se trata de consensuar entre los congresistas; se trata también de escuchar a los gremios, a las asociaciones que van a ser afectadas.

No se puede considerar al Congreso de la República como si fuera el dios o el cielo de un olimpo en el que nosotros vamos a determinar y definir todo, sin escuchar a la población, a la ciudadanía.

Por otro lado, tenemos que ver cómo es la distribución de las comisiones. Inicialmente, estos proyectos estaban en la Comisión de Economía y también en la de Cultura; y cuando es observada la autógrafo, solamente la pasan a la Comisión de Economía. Evidentemente, eso demuestra cómo el manejo y la distribución de los proyectos se hace de diversas maneras, unas para agilizarlos y otras para obstruirlos, al mandarlos hasta a tres o cuatro comisiones.

Además, aquí lo único que se está viendo es que ya tienen controladas las diversas instituciones. Ahora, ni siquiera quieren que el arte, el cine pueda siquiera oponerse o mostrar alguna posición disidente respecto a lo que la «mayoría» piensa. Eso no se puede aceptar.

Escucho que hablan de democracia, de transparencia, de un conjunto de cosas, pero hoy lo único que pretenden es amordazar, es censurar; lo que buscan es convertir al Ministerio de Cultura en un comisario ideológico, porque es quien va a decidir qué película sale o qué película es financiada o si le gusta el contenido. Y seguramente si alguien se atreve a poner género en el título de un proyecto, este va a ser totalmente censurado. Creo que no podemos seguir con la censura y el amordazamiento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Hay que precisar que este proyecto fue discutido en junio de 2024. Así que no es un tema nuevo. Por favor, no hay que informar de manera distinta a la ciudadanía.

Congresista Aragón, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, voy a hacer algunas precisiones sobre la materia.

El artículo 13.5 del dictamen nos dice que el monto asignado para el otorgamiento de estímulos no supera el 70 % del coste de la actividad cinematográfica o audiovisual. Dicho límite no aplica para la ópera prima cinematográfica o audiovisual de un autor de cine regional.

La interpretación que, en mi opinión, debe realizarse es que la ópera prima —es decir, la primera película regional— se puede financiar sin límite. Es decir, el 100 % para la primera película.

En segundo lugar, se reserva, como mínimo, el 40 % del total de los recursos establecidos en el artículo 12 exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de las regiones del país. Están siendo considerados dichos proyectos.

Seguidamente, la propuesta está considerando a las producciones cinematográficas o audiovisuales indígenas u originarias de acuerdo con la proporción de postulaciones recibidas. Entonces, el 40 % se está otorgando para el cine regional.

Además, la Comisión Fílmica estaría a cargo de PromPerú, porque se establece que la comisión de PromPerú asuma las funciones de la Comisión Fílmica.

En resumen, el cine regional está siendo considerado con los porcentajes establecidos en el dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Señor Presidente, creo que es necesario reflexionar un poco sobre este tema, porque los fondos públicos no solo son de un sector. Todos consumen, todos los peruanos, y son afectos a los impuestos.

Entonces, no es correcto que un solo sector diga que no los va a pagar. No es su dinero, es dinero de todos los peruanos. Independientemente de la capacidad económica, independientemente del color, de la religión, todos tributan en este país y, por lo tanto, aportan a ese presupuesto que maneja el Estado. Por ello, considero que no se puede censurar.

Aquí todos los sectores deben tener la posibilidad de ser financiados en igualdad de condiciones, porque si no... Tenemos a Micaela Bastidas y a Túpac Amaru. Si retrocedemos a esos tiempos, jamás se hubiera dado una película sobre el tema. Sería una incoherencia total.

Vengo de la región Cusco. Para nosotros, Túpac Amaru y Micaela Bastidas son el estandarte político.

Entonces, no se puede orientar solo a favorecer a un sector.

Es verdad, hay un sector que evidentemente tiene una mayoría, porque la población lo ha determinado así, pero tiene que actuar con una ley que sea aplicable a todos, con oportunidad para todos. Nunca hay que olvidar eso al momento de aprobar las leyes. De lo contrario, se están haciendo las cosas para un sector discriminador, elitista, lo que no es correcto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Patricia Juárez, tiene tres minutos, por ser autora



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, Presidente.

Efectivamente, escucho con enorme asombro algunas posiciones políticas, que más bien parecieran rayar con temas ideológicos.

Cuando se lee exhaustivamente la norma —y este proyecto viene de otros antiguos, que se han discutido muchísimo acá, entre ellos uno del que incluso soy autora—, el ánimo siempre ha sido incentivar la producción nacional y, además, generar algún tipo de incentivos para que se realicen producciones que actualmente se van a otros países, donde tienen precisamente ese tipo de incentivos.

Ese ha sido el ánimo exclusivo y absoluto de la norma.

El señalar que se está menoscabando la participación de las regiones es realmente una falacia. Acá se está pretendiendo dar un mensaje equivocado.

En realidad, lo que se ha establecido en la norma que se está discutiendo en esta insistencia es que el monto asignado para el otorgamiento de estímulos, para el caso del cine regional, no tiene límites; puede ser hasta del 100 %.

Y, en el caso del artículo 3.3, se ha comentado que significaría una censura, cuando se vive en un Estado de derecho, cuando se vive en un sistema democrático, que nos ha costado tanto alcanzar. Y, a pesar de la inmadurez, en algunos casos, de nuestra democracia, tenemos que preservarla.

¿Qué es lo que dice en este caso la norma? Que no se pueden dar incentivos, que no se pueden generar estímulos económicos para normas que pretendan, por ejemplo, resaltar la figura de una organización política o para aquellas que atenten contra el Estado de derecho o que contravengan la defensa nacional, la seguridad o el orden interno del país. ¿Alguien realmente puede no oponerse a que esto sea incentivado o financiado por el Estado peruano?

En realidad, quien quiera hacer una producción privada asumiendo el 100 % de su costo, financiada 100 % por la empresa privada, puede hacer lo que le parezca. Pero no puede haber un estímulo económico o financiamiento del Estado para, por ejemplo, hacer una película sobre la vida de Abimael Guzmán. El Estado no puede financiar una película sobre el origen de Sendero Luminoso. Eso es absurdo, y no es censura, sino es protección al Estado de derecho, es sentido común. Tenemos que preservar nuestra democracia, y esa es una de las formas de hacerlo.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Noelia Herrera, puede hacer uso de la palabra, por dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, Presidente.

Lo que ocurre es que en nuestro país a cualquier bodrio le llamamos «arte» y también «cultura». Prueba de eso es la obra de la PUCP (Pontificia Universidad Católica del Perú) *María maricón*. Luego, tenemos las películas que ideologizan a nuestros niños y a eso también le llamamos «cultura» o «arte».

Habría que preguntarles a los padres de familia si quieren financiar, con sus impuestos, que ese tipo de «arte» se les dé a sus hijos.

Entonces, ¿a ello se le puede llamar «trabajo»? ¿Cómo puede ser que desde el Ministerio de Cultura se promuevan tales aberraciones? Y eso contradice el artículo 50 de nuestra Carta Magna,

que reconoce a la Iglesia como tema cultural y moral de nuestro país. Estamos atentando contra nuestra Carta Magna.

Así que de ninguna manera se está proponiendo algo que se nos ocurre; es algo que está en concordancia con nuestra Carta Magna y que se debe respetar.

En esa línea, nosotros más bien exhortaríamos a nuestros colegas parlamentarios a que tengamos un poco de escrúpulos cuando hablamos de la población y, sobre todo, de nuestros niños.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Bermejo, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor Presidente.

Lo que se procura aquí es definir qué cosa es cultura y qué cosa no. Y eso, de verdad, nos tiene que sonrojar un poquito, ¿no? Hay gente a la que no le gusta, por ejemplo, *La boca del lobo*, una película que demuestra las atrocidades que se vivieron en Ayacucho, en la época de la guerra interna, en la que se muestran los factores del terror, no solamente el caso de...

Le rogaría a la colega que... Cuando a ella le toque hablar, todos vamos a ser muy respetuosos de escucharla.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Por favor, vamos a escucharnos.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Nunca interrumpo cuando hablan otros colegas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Barbarán, por favor, otro congresista está haciendo uso de la palabra.

Siga usted, congresista Bermejo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Señor Presidente, me podría devolver los dos minutos, porque así es muy complicado hablar. Nosotros somos muy respetuosos cuando hablan los colegas, y creo que debería ser igual cuando nosotros hablamos.

Decía que, por ejemplo, a algunos no les gusta la película *La boca del lobo*. Porque incluso sus

productores fueron amenazados por las Fuerzas Armadas para que la película no saliera en los años ochenta. Y seguramente a algunos tampoco les gusta *Caiga quien caiga*, porque demuestra las atrocidades que cometió el régimen en la época de Montesinos. No les gusta *La casa rosada*, porque también se demuestra que hubo lugares donde hicieron desaparecer los cuerpos de los detenidos.

Ahora, en el poco tiempo que me queda, quiero decir que he tenido la oportunidad de estar en Europa, donde he visitado el que fuera campo de concentración de Sachsenhausen, en las afueras de Berlín. El Estado alemán no niega lo que pasó en la peor época de Alemania en toda su historia. Y ahí encuentran, por ejemplo, a maestras y a maestros del equivalente peruano a quinto y sexto de primaria, que les explican a los niños los horrores que se han vivido en aquella época. ¿Saben para qué? Para que justamente no se repita.

¿Por qué tenemos miedo de que el Estado promueva películas, arte o teatro en los que se ponga en debate algo que no queremos debatir? Acá hay un sector que quiere cerrar los ojos y decir que no pasó nada durante veinte años. Y eso es inadecuado, porque en el Perú se formó una Comisión de la Verdad que justamente pretendía que podamos debatir la esencia de la problemática de los ochenta y de los noventa, para que no vuelva a pasar. No quiere exaltar a nadie.

Lo que queremos es debatir respecto a qué pasó, para que no vuelva a suceder.

Es una pena que solamente nos den dos minutos para temas tan interesantes como este, pues el arte no se puede cercenar por antojos políticos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, Presidente.

Estamos de acuerdo con que se busque incentivar la producción de cine nacional, pero estamos en contra de que se pretenda censurar.

Sabemos muy bien que una de las artes, el séptimo arte, el cine, coadyuva a formar la educación en la población de forma creativa, de forma artística, para explicar un hecho, una realidad que haya pasado en la historia o en la sociedad peruana.

De tal manera que no podemos parametrar, censurar a través de una ley. ¿Quién va a decir que un proyecto cinematográfico está bien o no? ¿El Ministerio de Cultura? ¿Cuál va a ser el criterio para ello? ¿Lo va a hacer políticamente? Creo que no tiene asidero. Por lo tanto, en este tema hay que tener un poco de cuidado, porque estamos queriendo entrometernos en el arte.

Entonces, necesitamos reflexionar un poco, porque toda producción, todo hecho, en el fondo, lleva una carga ideológica; y, por supuesto, no puede ir en contra de la moral, de lo socialmente aceptado. Pero, para eso, no necesitamos una nueva ley, ya existen leyes. En este país, no se puede hacer apología del terrorismo, ni del terrorismo de Estado ni del terrorismo subversivo. Es decir, ya existe normativa. Más bien, con este proyecto, lo que estamos viendo es el peligro de la censura a aquellas producciones cinematográficas que cuestionan al Estado, que cuestionan la realidad de nuestro país.

Por lo tanto, desde la Bancada Socialista vamos a votar en contra.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALA-VERA.— Gracias, Presidente.

Todo cuesta, poeta, amar, vivir, soñar; todo cuesta, nada es gratis en la vida. Lo único gratis es la lluvia que cae del cielo.

De pronto hemos empezado con estas películas victimizadas, y todo lo demás, a pretender cambiarle la historia al Perú. Ahora, el soldadito que ha luchado contra el subversivo, contra el delincuente, contra el asesino, contra el terrorista, contra el MRTA (Movimiento Revolucionario Túpac Amaru) y Sendero Luminoso es visto mal, porque en esas películas el Ejército ha sido abusivo con los comuneros. ¡Falso! El Ejército ha defendido a los comuneros cuando ustedes, los terroristas, dinamitaban el suelo patrio. El soldado los defendía, el comunero...

Me callo.

Amén.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un momentito, si gritan, no me dejan conducir el debate.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Martínez, por favor, permítame conducir el debate.

Congresista Hamlet, por favor, tranquilo.

Congresista Edwin Martínez, con la cordura que le caracteriza, le pido retirar las palabras que ha sido consideradas ofensivas, por favor. Le estoy exhortando, como corresponde.

Si no guardan silencio, no voy a poder conducir el debate.

Congresista Martínez, lo exhorto a que retire las palabras consideradas ofensivas por sus colegas.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Retiro la palabra, estimado Presidente, y pido disculpas a los que se han sentido aludidos.

Yo me he referido a los terroristas de los ochenta y noventa.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Solo retire las palabras. No agregue ninguna frase más, por favor, congresista Martínez.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Deme mi medio minuto, Presidente.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se le concede medio minuto, para que retire usted la palabra.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Retiro la palabra.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Suficiente.

Continúe con su exposición.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Unos han tenido dos minutos para hablar y aun así se han quejado; yo tengo solamente un minuto. Pero un minuto...

¡Cállate, pues, hermano! ¡Déjame hablar! *(En alusión al congresista Echeverría Rodríguez, que interviene fuera de micrófono).*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Echeverría, por favor, su colega ya ha retirado la palabra. Eso es lo reglamentario.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, vamos a vamos a tener que suspender la sesión si continuamos de esa manera.

El debate se estaba realizando con absoluta normalidad.

Congresista Martínez, termine su intervención, por favor.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Bueno, si me permiten, quiero rendirle un homenaje y un fuerte aplauso a ese soldado peruano que luchó contra los terroristas y al que hoy, con esas películas miserables en las que están victimizando a los terroristas, le están echando la culpa.

Por favor, a quien cree en el Perú y en el soldado peruano, le pido que dé un voto de aplauso.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Ruth Luque, tiene dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— «El que públicamente exalta, justifica o enaltece un delito o a la persona condenada por sentencia firme, como autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años». Eso dice el Código Penal.

No habría necesidad de empezar a hacer un catálogo tan amplio como el que se pretende poner en el texto. Porque, con ello, lo que se está buscando es silenciar.

El debate de fondo no es porque les interesa garantizar los principios constitucionales. Aquí se está anulando y utilizando la fuerza de los votos para aplastar al opositor. Eso es lo que, en la práctica, están haciendo. Lo han empezado con este tema y continúan con otros temas basados en cuestiones de ideología, y no permiten la contraposición de ideas ni de posiciones. Es lamentable que haya actitudes como la del colega, que terminan nuevamente generando condiciones para el «terruqueo».

Pero, además, hay otro tema: a algunos les preocupan los recursos y hablan de ellos. ¡Qué incoherentes! Porque aquí mismo han aprobado que, del 50 % del financiamiento público, se use dinero para defender a quienes están procesados en sus partidos. ¿Por qué no se defienden con su plata? Pero, en este caso, sí deciden guardar el dinero. Eso me parece una incoherencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor Presidente, antes de que usted siga con el debate y se vote la cuestión previa, quisiera hacer unas precisiones respecto de las observaciones que se han vertido en este debate.

Como primer punto, exhortar a los que en este hemiciclo dicen que hay congresistas que traen posiciones ideológicas para debatir con las de otros a no estar dando este espectáculo bochornoso de insultos y gritos. Eso debe ser condenado desde la Mesa. Lo condeno desde la presidencia de la comisión, venga del lado que venga. ¡Nos merecemos respeto! Los ciudadanos a los que representamos se merecen respeto. Ellos no pueden estar escuchando, entre gritos e insultos, un debate tan importante como el que hoy se da en el Parlamento del Perú.

El segundo punto es decirle a la Representación Nacional que la presidencia de la comisión revisa cada punto y coma de sus dictámenes. No se puede decir, por el calor del debate, que hay algún tipo de censura.

Voy a explicar el artículo 13.3, respecto del que mencionan que habría censura.

Para que se pueda entender, dice: «No pueden beneficiarse de los estímulos económicos señalados en los artículos 13 y 14 aquellas obras cinematográficas y audiovisuales destinadas a pautas publicitarias, propaganda electoral...». ¿Hasta ahí estamos de acuerdo? Creo que sí, todos. Es decir, el dinero del Estado no puede destinarse a beneficiar pautas publicitarias, a publicitar propaganda electoral. ¿Hasta ahí estamos de acuerdo? Considero que sí, porque el dinero del Estado no puede dirigirse a propaganda electoral.

«... o en beneficio directo de una organización política...». ¿También estamos de acuerdo ahí todos? Consideramos que sí.

«... ni aquellas que atenten contra el Estado de derecho...» ¿Está bien que planteemos que no se atente con el Estado de derecho? También consideramos que ello está bien.

«... así como aquellas que contravengan la defensa nacional, la seguridad o el orden interno del país; o vulneren los principios reconocidos en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico peruano».

Repite, como presidente de esta importante comisión, no podemos censurar alegremente a nadie. Al igual que muchos de ustedes, yo también soy provinciano, *huanca hualash*, soy huancaíno. En ese sentido, quiero desvirtuar que se va a desproteger al cine regional, como se está cuestionando en el debate, porque en el 13.1, queridos colegas, se dice: «Se reserva como mínimo —resalto, “se reserva como mínimo”— el 40 % del total de los recursos establecidos en el artículo 12 exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de las regiones del país...».

Si hacemos un análisis, hasta antes de esta norma no había normativa expresa que regulara los recursos del Estado. ¿Cuánto dinero se iba a las regiones? Ni el 30 %. Ahora, expresamente se está poniendo que tiene que destinarse el 40 %.

Aprecio mucho a todos los colegas de distintas posiciones políticas y los respeto, especialmente por debatir siempre con pasión sus posiciones. Sin embargo, desde la presidencia de la comisión, yo no puedo permitir que se diga que se está presentando un dictamen que censura algo, cuando claramente he mencionado qué dice específicamente el artículo en cuestión.

Los exhorto a conducirnos con respeto a la población y a que continúe el debate, pero cumpliéndose las reglas establecidas en este. Es todo cuanto puedo argumentar respecto a este tema.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Illich.

Tenemos tres colegas congresistas inscritos para hacer uso de la palabra. Vamos a darles la palabra y, luego, votaremos la cuestión previa planteada por el congresista Reymundo.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez.



La señora CORTEZ AGUIRRE (PP).— Gracias, Presidente.

La verdad es que de ambas partes dicen una y otra cosa, que con este proyecto de ley no se va a hacer la película de Abimael Guzmán. Entonces, eso genera confusión.

Es como dice el presidente de la Comisión de Economía, Ilich López, no generemos confusiones, porque, al fin y al cabo, el arte es importante para la educación, el arte es importante para nuestra historia. Por ejemplo, ¿cómo conocemos todos los ciudadanos de diferentes partes del país las atrocidades que cometió Hitler? Fue por las películas, por las novelas que se hicieron. Por eso, nos hemos enterado. Sabemos cómo hubo tantas muertes y atrocidades en la Segunda Guerra Mundial.

Entonces, no veo por qué aluden tanto los colegas del frente y nos echan la culpa de estar fomentando el terrorismo a través de las películas. Creo que en eso debemos tener bastante cuidado y no estar calificándonos. Exijo bastante respeto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor Presidente.

Primero que nada, no hubo guerra interna. Hubo terrorismo, con mayúsculas, y con todo el pesar que nos produjo a una o dos generaciones de peruanos.

Por lo tanto, aquellos que defienden la idea de que hubo una guerra interna simplemente están equivocados.

Por otro lado, ¿acaso no pasó nada en este país? ¡Claro que pasó! Justamente, se me viene a la memoria en este momento la anécdota del «arbolito de Navidad», en la que los terroristas colgaban las cabezas de sus víctimas en un árbol, como si fueran adornos de Navidad. ¡Claro que pasó todo eso! Y contra eso tenemos que poner nuestra voz de alerta, de alarma y de horror.

Este proyecto de ley lo hemos debatido ampliamente en la Comisión de Economía —no solo en la actual, sino también en la anterior, por lo que es una propuesta antigua— y, tal como dijo su presidente, merece atención. Quiero leer un

pequeño párrafo del proyecto, para que ustedes se den cuenta: «La ley tiene por objeto establecer incentivos económicos y fiscales». En ninguna parte dice que habrá supresión de esos incentivos, por un lado. Por otro lado, yo estuve en desacuerdo con ese incentivo fiscal.

Aquí dijeron que el cine es un arte, el séptimo arte. Para información de todos, Hollywood camina con sus propios recursos; es decir, es empresa privada. Y las empresas que producen las películas más exitosas del mundo cuestan cientos de millones de dólares, por si no lo saben.

Por lo tanto, voy a votar a favor de este proyecto y en contra de la cuestión previa.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalmente, la congresista Diana Gonzales, por dos minutos.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Solo una cuestión de forma. Todos sabemos que esta autógrafo fue observada en julio del año pasado.

Si existía tanto interés sobre la materia, la presidencia actual y anterior de la comisión, así como sus miembros, tranquilamente hubieran podido solicitar que esta autógrafo observada vaya a la Comisión de Cultura, para que sea debatida. Han pasado casi ocho meses para poder hacerlo.

Es prudente hacer un examen, una evaluación y saber que se les ha pasado ocho meses para intentar tener un debate en la Comisión de Cultura. Sin embargo, la Comisión de Economía ha consensuado el texto con la Comisión de Cultura.

Es importante que la población sepa que la Comisión de Cultura ha tenido más que tiempo suficiente, una legislatura completa, con los meses de este año, para intentar solicitar el texto observado. No obstante, la Comisión de Economía ha tenido a bien consensuar el texto que hoy es materia de debate.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Gonzales.

Solo un hecho anecdótico, pero importante: la película *Paddington*, se filmó en Colombia, en vez del Perú, quizás por falta de incentivos a la industria cinematográfica.

Bien, vamos a consultar la cuestión previa, planteada por el congresista Reymundo, para que el dictamen pase a la Comisión de Cultura.

Sírvase marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Aprovechamos estos segundos para saludar a tres jóvenes representantes de Huaral, a pedido de la congresista Vivian Olivos.

Un fuerte aplauso a los jóvenes del Norte Chico que nos acompañan.

Gracias por su visita al Congreso de la República.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación se pronuncian a favor de la cuestión previa 26 señores congresistas; en contra, 52; en abstención, 8.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 26 señores congresistas; en contra, 52; y en abstención, 8.

Se deja constancia del voto en contra del congresista López Ureña.

Ha sido rechazada la cuestión previa planteada por el congresista Reymundo.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que pase a la Comisión de Cultura el Proyecto 3258 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Orué Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito

Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Padilla Romero, Pazo Nunura, Trigozo Reátegui y Vergara Mendoza.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor Presidente, solicito pasar a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista López Ureña hará una precisión.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor Presidente, toda vez que este tema ha sido bastante cuestionado, y lo que se requiere es tener un dictamen que, por lo menos, no genere controversias y que sea lo mejor para el país, voy a solicitar que pase a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Pasa a un cuarto intermedio.

La Presidencia informa que, debido al retiro de firmas, la Moción de Orden del Día 16172, mediante la cual se propone interpelar al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Daniel Isau Maurate Romero, pasa al archivo, al no cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con fecha 13 de marzo del 2025, se presentó una moción de interpelación al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Daniel Isau Maurate Romero. En tal sentido, se informa a la Representación Nacional que dicha moción, por retiro de firmas, no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República y, en consecuencia, pasa al archivo.

Se solicita la dispensa al trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se suspende la sesión, hasta las cuatro de la tarde.

—Se inicia la proyección del video.

Congresista Portero López.— Todo el Perú lo tiene que ver. Una pista, que estuvo antaño con una empresa que sí cobraba y hacía su trabajo, de la noche a la mañana, [la tiene] otra empresa, que no hace ni su trabajo ni nada. Y esto lo tiene que saber todo el Perú, donde nuestros hermanos, para bajar a todos estos sectores... Niños vienen a estudiar, niños, personas enfermas. ¿Cómo queda? Aquí no vale nada la vida.

—Se suspende la sesión a las 14 horas y 01 minuto.

—Se reanuda la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Continúa la sesión.

Tiene la palabra la congresista Marleny Portero, por un minuto.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, en nombre de todos nuestros hermanos de Atalaya y de su alcalde, que está aquí, quiero mostrar un video de lo que está pasando, no solamente en esa localidad, sino en Huánuco, en Tingo María, en Amazonas y en todas las carreteras, donde que dejan muerte, destrucción y pobreza.

Con su permiso, señor Presidente, quiero que todos mis colegas vean lo que está pasando en Atalaya, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Quieren linchar a su gobernador y a su alcalde, con quienes tengo una reunión a la cinco.

Le pido permiso para ausentarme.





Señora presidenta, señor ministro de Transportes, Proviñas Nacional... La vida aquí no vale nada.



Vi a un señor abajo, con lágrimas en los ojos, al que prácticamente toda su verdura se le está pudriendo. ¿Acaso el Ministerio de Agricultura le va a dar el bono? No.



Poblador de Atalaya.— Otra cosa definitivamente es vivirla, ¿no? Todos los días ¿cómo viven nuestros transportistas, cómo vive la población? Día a día encarecen los productos por el tema de la conectividad que tienen.

—Finaliza la proyección del video.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, Presidente. Le pido permiso, porque voy a ausentarme con licencia. Están el gobernador y los alcaldes.

Aquí, a veces, peleamos por tonterías —lo digo con respeto—, pero este asunto tiene que ver con la vida. Todos debemos estar en nuestras regiones ayudando.

Me retiro.

Muchísimas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marleny Portero.

Sí, efectivamente, hay un conjunto de distritos y provincias del Perú cuyo sistema vial está en malas condiciones.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina.



La señora MEDINA HERMO-SILLA (BM).— Muchísimas gracias, Presidente.

Como es de conocimiento público, desde el mes de febrero hasta la fecha se han venido registrando intensas y torrenciales lluvias, acompañadas de tormentas eléctricas, granizadas y nevadas en mi región, Huánuco, que está siendo azotada.

Prácticamente, esta declaratoria de emergencia por parte del Ejecutivo ha mitigado la situación, pero la población huanueña viene sufriendo los estragos por esta inclemencia climática, reportándose hasta el momento varias personas damnificadas, incluyendo a la población de ganaderos y agricultores.

Hay requerimientos y necesidades urgentes que se han gestionado ante el Gobierno Central para que se dé apoyo con maquinarias, debido a que está bloqueada la carretera Huánuco-Tingo

María, algo que ya ha mencionado nuestra colega Marleny Portero.

Si bien es cierto que el Ejecutivo está apoyando, hago la denuncia desde este hemiciclo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Tiene treinta segundos, congresista.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM). — Gracias, Presidente.

El Ejecutivo ha respondido, pero ello no se ve reflejado en mi región, porque los alcaldes se quejan de que no reciben de forma directa la ayuda, sino por intermedio del inclemente gobierno regional. Este tiene esa ayuda humanitaria hasta el día de hoy en sus almacenes y no la reparte.

Pido esta vez que las ayudas sean coordinadas con los alcaldes, que son los que más las necesitan.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Gracias, congresista Elizabeth Medina.

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio por el que se establecen las disposiciones para la creación del boleto turístico, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación, de propiedad pública

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones de Comercio Exterior y Turismo y de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley 608/2021-CR, 640/2021-CR, 821/2021-CR, 1007/2021-CR, 1145/2021-CR, 1366/2021-CR, 1864/2021-CR, 2227/2021-CR y 2479/2021-CR, por el que se propone establecer las disposiciones para la creación del boleto turístico, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación, de propiedad pública.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista

Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



La señora HERRERA MEDINA (RP). — Gracias, señor Presidente.

En el cuarto intermedio que culmina nos pusimos de acuerdo las presidencias de las comisiones de Comercio Exterior y de Turismo y de Cultura y Patrimonio Cultural, en relación con el dictamen recaído en los proyectos de Ley 608, 640, 821, 1007, 1145, 1366, 1864, 2227 y 2479.

Al respecto, es preciso mencionar que, en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 13 de marzo de 2025, luego de recibir los aportes correspondientes de los proponentes de dicha iniciativa legislativa, así como también del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, las presidencias de ambas comisiones presentamos, de manera conjunta, un texto sustitutorio consensuado, que hemos hecho llegar a la Mesa, al que solicitamos se dé lectura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura.



El señor REYMUNDO MERCADO (BDP). — Gracias, Presidente.

En efecto, ha culminado el cuarto intermedio. Las presidencias de la Comisión de Comercio Exterior y de la Comisión de Cultura del Congreso han presentado un texto sustitutorio de consenso, tal como lo ha referido la congresista Herrera, en el que proponen a la Representación Nacional una nueva norma legal respecto a la gestión del boleto turístico y la derogatoria de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico.

El dictamen contiene las iniciativas legales presentadas, en el caso de la Comisión de Cultura, de los señores congresistas Flores Ancachi, Elías Ávalos y Aragón Carreño, respecto de los proyectos de ley 608, 640, 1007 y 1145, todos del 2021.

Este dictamen tiene tres años en la agenda del Pleno, a la espera de su debate y aprobación, y fue aprobado en la Comisión de Cultura, por unanimidad, con fecha 18 de abril de 2022.

Es necesario significar que la Ley del Boleto Turístico, promulgada en el año 2006, tiene más de

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

diecinueve años de vigencia y requiere urgente una adaptación a la nueva realidad digital, turística, cultural y de distribución competencial de los niveles de gobierno, ampliando el modelo turístico del Cusco a otros departamentos con igual riqueza turística y cultural.

La norma propuesta busca lo siguiente:

La creación del régimen de gestión del boleto turístico en cada departamento del país, con la precisión de que existe un régimen general y otro régimen especial para el caso del departamento de Cusco. El objeto central es incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación que se encuentren integrados en rutas, circuitos, y corredores.

La norma además crea los comités de Coordinación de Boletos Turísticos en cada departamento donde existen bienes de patrimonio cultural de la nación, los que estarán conformados por representantes de las municipalidades provinciales y distritales, del Ministerio de Cultura y de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

La propuesta precisa que la administración, recaudación y distribución de los recursos obtenidos por la venta de boletos turísticos se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, así como la transferencia mensualmente a cada una de las entidades que reciban los recursos recaudados.

En cuanto a la distribución de los recursos del boleto turístico, esta se encuentra regulada en el numeral 8.2 de la ley, con la siguiente distribución:

El 20 % para las municipalidades provinciales.

El 40 % para las municipalidades distritales.

El 30 % para la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura, en las respectivas regiones.

El 10 % para el gobierno regional y la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

La legislación propone el destino que tendrían los recursos recaudados por concepto de la venta, de manera exclusiva, del boleto turístico, para la conservación, recuperación, protección y puesta en valor de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, según su circunscripción.

Los recursos obtenidos por la venta del boleto turístico no podrán ser utilizados, bajo ningún

concepto, para el pago de gastos corrientes, remuneraciones ni beneficios o deudas, etcétera, conforme se aprecia en el artículo 9 de la norma propuesta. Con ello, se establece un candado para evitar las irregularidades en el manejo de los recursos.

Se hace de conocimiento de la Representación Nacional que se busca replicar el modelo del boleto turístico del Cusco. En los últimos cinco años, según el Ministerio de Cultura, los cusqueños han percibido más de 216 millones de nuevos soles por concepto de boleto turístico, los que han sido invertidos, según el sector Cultura, en obras, proyectos, trabajos, mantenimiento, vigilancia, limpieza, difusión cultural de los sitios arqueológicos, habilitación urbana y rural, patrullaje municipal y obras de restauración, entre otras cosas.

El modelo del Cusco busca irradiarse a todo el país y que las municipalidades y gobiernos regionales destinen los recursos recaudados a través del boleto turístico a la conservación y puesta en valor de los monumentos y sitios arqueológicos, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión, para generar proyectos de inversión cultural y turística.

Este esquema evitará, en alguna medida, los numerosos proyectos de ley declarativos que buscan proteger los bienes de patrimonio cultural de la nación que se encuentran en abandono y que requieren urgente atención. Si bien es cierto son necesarias estas leyes declarativas, con la presente propuesta vamos a mejorar el concepto.

Por las consideraciones expuestas, pido a la Representación Nacional apoyar, con su voto, el presente texto sustitutorio, que ha sido consensuado con la Comisión de Comercio Exterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra el congresista Elías Ávalos, hasta por tres minutos, como autor del proyecto.



El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, muy buenas tardes.

Me dirijo al Pleno con la plena convicción de que tenemos una

oportunidad única en este día para impulsar el desarrollo turístico y cultural de nuestro país, mediante la aprobación del presente dictamen, recaído en las iniciativas 640 y otras, por el que se propone la Ley del Boleto Turístico. Esta propuesta permite la emisión de boletos turísticos en cada uno de los veinticuatro departamentos del Perú y la Provincia Constitucional del Callao, asegurando de esta manera una óptima distribución de los ingresos, a fin de promover y contribuir a la conservación de cada zona o monumento arqueológico y demás lugares arqueológicos de propiedad pública, por ser patrimonio invaluable de la nación peruana. También considera el nombramiento de restos arqueológicos de propiedades privadas.

El turismo es una fundamental fuente de ingresos para muchas regiones del Perú. No obstante, la actual y vigente normativa no considera a todos los departamentos del Perú, lo cual ha generado que diversos sitios arqueológicos se encuentren en un estado de abandono y desprotección, debido a la falta de recursos del Ministerio de Cultura para su mantenimiento y mejoras. Y no hay decisión del Ministerio de Cultura.

Con la presente proposición de ley, cada región del Perú podrá gestionar y aprovechar sus propios recursos, y evitar así que se canalicen desde Lima a través del Ministerio de Cultura, desde donde contratan hasta camionetas, que se utilizan en todas las dependencias de ese sector. Todo lo que será destinado a la conservación y puesta en valor de nuestros sitios arqueológicos y museos históricos lo contratan en Lima o desde Lima, en vez de comprarlo y que sea de propiedad del Estado.

Felicito a las dos comisiones por el trabajo realizado en la redacción del texto consensuado, que incluye la siguiente distribución en cada región del Perú y que permitirá incluso que los que nunca han cobrado, ahora lo puedan hacer.

Municipalidades provinciales: 20 %.

Municipalidades distritales: 40 %.

Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura: 30 %.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, según corresponde: 10 %.

De ser el caso que la zona arqueológica se encuentre en el distrito que, a su vez, sea capital de la provincia o de la región, recibirá el 60 %.

Se reconoce, por esta propuesta de ley, el boleto turístico del Cusco. Se reconoce también que los ingresos por boletos turísticos no serán utilizados en sueldos, pago de remuneraciones, contratos, dietas u otros fines. Se aprueban bienes del patrimonio cultural de la nación no integrados en el boleto turístico y el destino de los recursos.

Por ello, hago un llamado a los miembros del Pleno del Congreso, quienes representan a todo el Perú, para que voten a favor de la presente iniciativa legislativa. Con su aprobación, no solo protegemos nuestro patrimonio cultural, sino que, además, beneficiaremos directamente a nuestras comunidades, incentivando el desarrollo económico en las regiones del Perú y coadyuvando al fortalecimiento del turismo, que es la «industria sin chimeneas», en la que se encuentran hoteles, restaurantes, transportes y comercios en todo lugar.

Resalto nuevamente el trabajo del equipo encabezado por los congresistas Herrera Medina y Reymundo Mercado, presidentes de las comisiones de Comercio Exterior y Turismo, y de Cultura y Patrimonio Cultural, respectivamente, a quienes agradezco.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, hasta por tres minutos, como autora.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Gracias, Presidente.

Solamente para precisar algunos puntos, porque este tema ya se abordó en una anterior sesión del Pleno. Aquí hay varias iniciativas que se han juntado, y el nuevo texto que se está presentando con la Comisión de Cultura recoge una preocupación que planteábamos en la propuesta: que los recursos que se recaudan por concepto del boleto turístico se destinan exclusivamente a la conservación del patrimonio cultural. Esa es una afirmación que se ha consensuado en el texto y que, además, reconoce, en el caso concreto de Cusco, una dinámica del manejo interno sobre la administración del boleto turístico, manteniéndose los porcentajes que actualmente existen.

Entonces, si respecto del anterior texto había varias preocupaciones e interrogantes, entiendo que con el texto que han trabajado ambas comisiones se han recogido las partes más esenciales de las distintas iniciativas que se han presentado. Esta es una propuesta que permite, además, organizar

la gestión en el manejo de los sitios turísticos. Se reconoce también el aspecto departamental y la especificidad de cada territorio. Creo que esa es la riqueza detallada que tiene esta propuesta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista César Revilla, por dos minutos.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, muy sencillo. Solamente para poderle trasladar la pregunta a los presidentes de las dos comisiones: ¿cuál es el criterio que han utilizado para la distribución de los porcentajes correspondientes al boleto aéreo entre el gobierno distrital, el gobierno provincial y el gobierno regional?

Quisiéramos que nos aclare solamente esa duda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Germán Tacuri, tiene dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, Presidente.

El tema de turismo es parte de nuestra responsabilidad y, en nuestra gestión, le hemos puesto mayor énfasis. Saludamos el avance que tiene la región Cusco en cuanto al boleto turístico. Con idas y venidas, con errores y aciertos, pero cada vez han ido mejorando. Sin embargo, solamente se hace hincapié en la importancia que tiene en dicha región, porque no hay una ley que permita tener el boleto turístico en las demás regiones.

Es más, en determinados lugares del país, Serfor es el que tiene la responsabilidad de conservar los sitios naturales. En Ayacucho, por ejemplo, sucede un caso particular: la pampa de Ayacucho, que comúnmente se llamaba la Pampa de la Quinua, donde está el obelisco, lo administra Serfor. Y, precisamente al inicio del mes de marzo, habían aprobado una norma que permitía hacer el cobro a los turistas, tanto lugareños como nacionales y extranjeros. Según se decía, se cobraría tres soles a los lugareños, cinco soles a los turistas nacionales y ocho soles a los turistas internacionales, lo cual, para mí, significa un problema. ¿Por qué? Porque ahuyenta la visita a los lugares turísticos.

Por lo tanto, lo que tenemos que ir viendo es que esta propuesta de ley va a ayudar a reforzar el trabajo del turismo y a poner en valor distintos lugares.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, Presidente.

La Ley del Boleto Turístico permite a las regiones recaudar sus propios recursos para sus propias regiones, valga la redundancia. ¿Por qué? Porque, en el caso del Cusco, por ejemplo, el boleto turístico solamente recauda lo que corresponde a Sacsayhuamán, Qenqo, Pucapucara, Pisac, Tambomachay y otros complejos, a excepción de Machu Picchu; porque todo lo que se recauda de Machu Picchu y el Camino Inca va directamente al Ministerio de Cultura, en Lima.

El centralismo limeño capta todo eso, y lo único que tiene el Cusco es ese boleto turístico, que, reitero, está referido solo a los complejos arqueológicos de Sacsayhuamán, Qenqo, Puca Pucara, Tambomachay, Pisac, Ollantaytambo y Moray. Esos recursos se distribuyen en los porcentajes que ha establecido la ley primigenia y que lo ha precisado el congresista Elías: a las municipalidades provinciales, el 20 %; a las municipalidades distritales, el 40 %; a la Dirección Desconcentrada de Cultura, el 30 %; y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el 10 %.

Se habla de distribución a las municipalidades provinciales y distritales de los lugares donde se ubican los complejos arqueológicos. Por ejemplo: Sacsayhuamán está en la jurisdicción de Cusco y, por tanto, el porcentaje correspondiente es para la municipalidad provincial del Cusco. Otro ejemplo: a la municipalidad distrital de Ollantaytambo, donde está el complejo arqueológico, le corresponde el 40 %.

Esa es la única forma de descentralizar lo que se capta de los recursos que tienen las regiones a través de las obras que hicieron nuestros antepasados. Por lo tanto, esta es una propuesta de ley descentralista, que sí beneficia a las regiones.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alejandro Soto.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por tres minutos, como autora.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Colegas, me dirijo a ustedes en esta sesión plenaria para solicitar su apoyo al dictamen multipartidario que contiene mi proyecto de ley, el 2479/2021-CR, que busca modificar la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, con el objeto de mejorar la gestión y administración de los recursos recaudados por ese concepto.

El turismo es uno de los pilares fundamentales de nuestra economía, especialmente en mi región, Cusco, y es una fuente importante de ingresos para el país.

El boleto turístico desempeña un papel crucial en la preservación y promoción de nuestro patrimonio cultural, histórico y natural; contribuye al desarrollo de las comunidades locales y al impulso del sector turístico. Sin embargo, es necesario reconocer que la gestión y administración de los recursos recaudados por el boleto turístico pueden ser mejorados, para garantizar su uso eficiente y transparente.

Por eso, en este dictamen multipartidario se proponen reformas necesarias y se fortalecen los mecanismos de control y supervisión de los fondos generados por el boleto turístico, asegurando que sean destinados de manera adecuada a la conservación, mantenimiento y promoción de los sitios turísticos.

Es fundamental que los recursos recaudados por concepto de boleto turístico se utilicen de manera responsable y en beneficio de toda la sociedad, garantizándose la sostenibilidad, a largo plazo, del sector turístico y la protección invaluable del patrimonio cultural y natural, especialmente en la región Cusco, que es patrimonio mundial del Perú y del mundo.

Por lo tanto, solicito a mis colegas congresistas respaldar este importante dictamen multipartidario, que representa un paso significativo hacia una gestión más eficiente y transparente de los recursos turísticos de nuestro país. Por un turismo sostenible y responsable en el Perú, espero su apoyo, congresistas. Esto viene del año 2021. El Cusco y todo el Perú están esperando tener una ley tan importante que beneficie a todos los peruanos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ugarte.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, por dos minutos.



El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, creo que este proyecto es sumamente importante. Pero tengo una duda y preocupación, que quisiera saber si los autores me la podrían absolver.

Es importante que todo el país tenga estos recursos para promover la conservación de los espacios arqueológicos o históricos. Pero, en el artículo 9, referido al destino de los recursos del boleto, se menciona, por ejemplo: «Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales destinan el íntegro de los recursos que les correspondan percibir a las funciones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siempre que estén orientadas a la conservación, recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio». ¿Qué cosa se entiende por «siempre que estén orientadas»? Esa es mi preocupación, porque podría significar que las municipalidades digan que se necesita más seguridad para los turistas que van a visitar hoy Ollantaytambo. Entonces, en la municipalidad van a contratar serenazgos, para que estos cuiden el monumento. Y, al final del día, estamos destinando los recursos del boleto a pagar personal, a contratar serenazgo, a tener secretarías, a llenar la municipalidad de personal y de amigos; y no a la puesta en valor, a la conservación y a la investigación del monumento o sitio arqueológico.

Quisiera, primero, que me aclaren esa duda; y, segundo, si es posible que se plantee, por ejemplo, la creación de un fideicomiso, que sea estrictamente bajo responsabilidad funcional, para el uso exclusivo de la puesta en valor, restauración e investigación del centro arqueológico o del monumento. Así ocurre en Estados Unidos, en Inglaterra, en Europa. Si no, vamos a utilizar ese dinero para que las municipalidades se llenen de personal y aumenten su gasto corriente, y los monumentos seguirán cayéndose a pedazos y volviéndose basurales.

Reitero, esa es mi preocupación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, Congresista Alejandro Cavero.

Tiene la palabra el congresista Luis Angel Aragón, por tres minutos, como autor.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley, de autoría mía y de otros colegas, es importante, porque contiene aspectos que debemos precisar y son los siguientes:

En primer lugar, ya era necesario modernizar la emisión del boleto turístico a su forma digital, el que debe contener un código QR. Este aspecto está siendo considerado en el dictamen respectivo.

Si estamos en la era de la modernización y de la digitalización, también debe considerarse la modernización de todo boleto turístico, actualizándolo a su versión digital, y la posibilidad de poder adquirirlo mediante las diversas plataformas virtuales. Esto ha sido igualmente incluido en el artículo 2, en lo que se refiere a la definición del boleto turístico.

Es importante, asimismo, considerar que se ha recogido la necesidad de que, en el caso de bienes que no sean administrados por el Ministerio de Cultura, que es integrante del patrimonio cultural de la nación, se incluya, como parte del Comité de Coordinación del Boleto Turístico, a un representante de ese sector, siempre y cuando manifieste su voluntad y/o deseo de participar en la creación del boleto.

También se considera que los gastos operativos que son propios del funcionamiento del Cosituc (Comité de Servicios Integrados Turístico-Culturales Cusco), que administra el boleto turístico, como son aquellos que se refieren a mantenimiento de bienes, personal de servicio, trabajadores, pago de servicios, entre otros, sean asumidos con los recursos propios del boleto turístico. Entonces, es importante que se apruebe este proyecto de ley, porque favorecerá a la región Cusco y a todo el país, que requiere una ley moderna, actualizada, en beneficio del patrimonio cultural nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congressista.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echevarría, por dos minutos.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Señor Presidente, buenas tardes.

A través de la Mesa, me dirijo a la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para solicitar la acumulación del Proyecto de Ley 6403/2023-CR, de mi autoría, al dictamen que

está discutiéndose y que recae en los proyectos de Ley 608, 640, 821, 1007, 1145, 1366, 1864, 2227 y 2479, ya que versa sobre la misma materia, en el sentido de que propone modificar los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura.



El señor REYMUNDO MERCA-DO (BDP).— Gracias, Presidente.

Ante de pasar al voto, quiero hacer algunas precisiones.

El congresista Revilla ha planteado una preocupación, que es, por cierto, legítima. Ha preguntado cuáles son los parámetros o las razones por las cuales se han establecido los porcentajes de distribución de los recursos.

Esto no es una novedad. Ya la Ley 28719, que es la Ley del Boleto turístico, del 22 de abril de 2006, señala, en el artículo 12.2, esos conceptos, esos porcentajes.

¿Qué es lo que han hecho nuestras comisiones? Nuestras comisiones, después de un debate y de haber recibido el aporte de uno de los proponentes, en este caso del congresista Elías, han precisado los porcentajes. Esos porcentajes ya están en la ley anterior.

Por otro lado, el congresista Cavero, por lo que he entendido, ha preguntado qué garantía hay de que el dinero recaudado por boleto turístico esté bien invertido. Y puso un ejemplo al respecto. Tengo que aclarar que todo ese dinero tiene que estar dirigido directamente a promover más turismo, a conservar los monumentos, a proteger nuestro turismo y, fundamentalmente, nuestro patrimonio cultural.

En ese sentido, lo que estamos haciendo es precisamente poner un candado —eso está en el artículo 9, inciso e)— a los recursos obtenidos por la venta del boleto turístico. Estos no pueden ser utilizados en gastos corrientes relacionados con los genéricos de gasto, personal y obligaciones sociales y/o pensiones y otras prestaciones sociales, bajo

responsabilidad. Esto fue uno de los aportes de uno de los técnicos de la Comisión de Comercio y Turismo.

Entonces, tras estudiar algunas alternativas, la verdad es que este dictamen consensuado es el más trabajado y tiene conceptos nuevos, modernos, que aseguran el desarrollo de nuestro patrimonio cultural y su conservación.

Por estas consideraciones, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicita que el proyecto se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer la siguiente alegación en relación con los aportes recibidos de los señores parlamentarios al dictamen: es preciso señalar que la Ley del Boleto Turístico por supuesto tiene por objeto contribuir al desarrollo del turismo sostenible y, en esa línea, no se ha contemplado en la propuesta que los gastos se hagan en personal. Eso hay que dejarlo muy claro.

Por otro lado, en cuanto a la petición de acumulación del proyecto de ley del congresista Hamlet, dicha iniciativa ha ingresado después de que la Comisión de Comercio Exterior ha dictaminado; fue presentada en fecha posterior, por lo que, en cuanto se revise la norma y constate que el proyecto cumple los requisitos, se procederá a su acumulación. De lo contrario, no será posible.

Pido que se someta al voto el dictamen consensuado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Herrera.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y de Cultura sobre la nueva Ley del Boleto Turístico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Santisteban Suclupe, Córdova Lobatón y Echeverría Rodríguez.

Debido a que el contenido del proyecto implica una modificatoria a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se requiere, para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 84 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio por el que se establecen las disposiciones para la creación del boleto turístico, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación, de propiedad pública.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 84 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Santisteban Suclupe, Córdova Lobatón y Echeverría Rodríguez.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y de Cultura, referido a la nueva Ley del Boleto Turístico.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

NUEVA LEY DEL BOLETO TURÍSTICO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto de la Ley

1.1. La presente ley tiene por objeto crear el boleto turístico y establecer su régimen de gestión en cada departamento del país, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos

arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública, administrados por el Ministerio de Cultura e integrados en rutas, circuitos y corredores; así como promover su conservación y acondicionamiento turístico.

1.2. Los propietarios de bienes privados y públicos no administrados por el Ministerio de Cultura, integrantes del patrimonio cultural de la nación, pueden suscribir convenios para que dichos bienes formen parte del boleto turístico de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la presente ley, previa aprobación del comité de coordinación del boleto turístico.

CAPÍTULO II

BOLETO TURÍSTICO

Artículo 2. Definición del boleto turístico

2.1. Para los fines de la presente ley, el boleto turístico es el documento nominal físico o digital que integra y permite el ingreso temporal y con fines turísticos a dos o más monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública, de manera integral o parcial.

2.2. Los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública deben ser integrados en rutas, corredores o circuitos turísticos, conforme con las disposiciones establecidas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 3. Comités de coordinación del boleto turístico (CCBT)

3.1. Los comités de coordinación del boleto turístico (CCBT) se conforman en cada uno de los departamentos en los que se ubican los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública y cuyo período tiene una vigencia de dos años. Dichos comités están integrados por un representante titular y uno alterno de las siguientes entidades:

- a) Municipalidad provincial.
- b) Municipalidad distrital.
- c) Dirección descentralizada de cultura del Ministerio de Cultura.
- d) Dirección o gerencia regional de Comercio Exterior y Turismo.

3.2. En el caso de bienes no administrados por el Ministerio de Cultura e integrantes del patrimonio cultural de la nación, se incluye a un representante titular y uno alterno de los administradores de dichos bienes, siempre y cuando manifiesten su intención de participar en la creación del boleto turístico.

3.3. Los integrantes del CCBT realizan su participación ad honorem.

3.4. Los CCBT están facultados para solicitar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la participación de sus representantes para que, en el marco de sus competencias, brinden asesoría y apoyo para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 4.

3.5. Los CCBT pueden solicitar la colaboración, información, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes instituciones públicas o instituciones privadas para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 4.

Artículo 4. Funciones de los comités de coordinación del boleto turístico (CCBT)

4.1. Los CCBT tienen las siguientes funciones:

- a) Evaluar y determinar los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública que se integrarán mediante rutas, corredores o circuitos turísticos.
- b) Determinar el precio del boleto turístico de cada corredor o circuito turístico, sea este integral o parcial, según corresponda, de acuerdo con la metodología y los criterios técnicos que establezca el reglamento de la presente ley.
- c) Promover que los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública cuenten con un plan maestro correspondiente.
- d) Fomentar la suscripción de convenios interinstitucionales que promuevan la integración de monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública para su gestión sostenible.
- e) Determinar los días de vigencia para uso del boleto turístico, así como las condiciones y el plazo para proceder a la devolución del importe pagado por la compra del boleto turístico.

f) Elegir entre sus integrantes a su presidente por un período de dos años.

4.2. Los CCBT deben enmarcar el ejercicio de sus funciones en los objetivos estratégicos, planes o líneas de acción del Plan estratégico nacional de turismo (PENTUR) del Plan estratégico regional de turismo (PERTUR) de los departamentos correspondientes y de las demás políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura.

Artículo 5. Integración de circuitos o corredores turísticos

Para la determinación de monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos del patrimonio cultural de la nación que integran un circuito o corredor turístico se requiere un informe previo favorable del Ministerio de Cultura.

Artículo 6. Administración de los recursos del boleto turístico

El Ministerio de Cultura recauda, administra y distribuye los recursos obtenidos por la venta del boleto turístico, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 7. Responsabilidades de las entidades

7.1. El Ministerio de Cultura transfiere mensualmente, bajo responsabilidad, a cada entidad los montos resultantes de la aplicación del porcentaje en la cuenta especial que para tal efecto señalen las entidades involucradas, según procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley.

7.2. Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales informan, trimestralmente, al Ministerio de Cultura sobre el uso de los recursos provenientes del boleto turístico, en el marco de la presente ley.

Artículo 8. Distribución de los recursos provenientes del boleto turístico

8.1. Los recursos recaudados por concepto del boleto turístico se distribuyen entre el Ministerio de Cultura, la dirección o gerencia regional de Comercio Exterior y Turismo, así como las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en el ámbito de la circunscripción donde se encuentren los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública.

8.2. La distribución de lo recaudado por la venta del boleto turístico es del 20 % para las municipalidades provinciales, 40 % para las municipalidades distritales, 30 % para la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura y 10 % para la dirección o gerencia regional de Comercio Exterior y Turismo, según corresponda, de cada uno de los departamentos. En caso de que la zona arqueológica se encuentre en el distrito que a su vez sea capital de la provincia de la región recibirá el 60% correspondiente.

CAPÍTULO III

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL BOLETO TURÍSTICO

Artículo 9. Destino de los recursos recaudados por concepto del boleto turístico

Los destinos de los recursos recaudados por concepto del boleto turístico son los siguientes:

a) Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales destinan el íntegro de los recursos que les corresponden percibir al desarrollo de las funciones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siempre que estén orientadas a la conservación, recuperación, protección, puesta en valor, promoción, desarrollo y acondicionamiento de los servicios de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación ubicados en su ámbito circunscrito.

b) Los gobiernos regionales destinan el íntegro de los recursos que les correspondan percibir al desarrollo de las funciones establecidas en los artículos 47, 53, 56 y 63 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siempre que estén orientadas a la conservación, recuperación, protección, puesta en valor, promoción, desarrollo y acondicionamiento de los servicios de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación ubicados en su ámbito circunscrito.

c) El Ministerio de Cultura destina el íntegro de los recursos en el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, para intervenir en los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación que forman parte del boleto turístico.

d) La Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, o quien haga sus veces, destina el íntegro de los recursos recibidos del boleto

turístico a la promoción y desarrollo turístico de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

e) Los recursos obtenidos por la venta del boleto turístico no pueden ser utilizados en gastos corrientes relacionados con las genéricas de gasto: personal y obligaciones sociales y/o pensiones, y otras prestaciones sociales, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO IV

BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NO INTEGRADOS EN EL BOLETO TURÍSTICO

Artículo 10. Bienes culturales no integrados

Respecto de los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos administrados por el Ministerio de Cultura y que no forma parte de un circuito o corredor turístico integrado en un boleto turístico, esta entidad distribuye el 10 % de lo recaudado por concepto de visitas turísticas a la municipalidad provincial y distrital, así como también a los gobiernos regionales en cuyo ámbito se encuentre ubicado el respectivo bien del patrimonio cultural de la nación.

Artículo 11. Destino de los recursos obtenidos de los bienes culturales no integrados

11.1. Los recursos obtenidos de la administración de los bienes conformantes del patrimonio cultural de la nación que no hayan sido integrados en el boleto turístico se destinan a lo siguiente:

a) El 10 % a las municipalidades provinciales y municipalidades distritales para actividades vinculadas a las funciones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siempre que estén relacionadas a la conservación, recuperación, protección, puesta en valor, promoción, desarrollo y acondicionamiento de los servicios de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación ubicados en su ámbito circunscrito.

b) El 10 % a los gobiernos regionales para actividades vinculadas a las funciones establecidas en los artículos 47, 53, 56 y 63 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siempre que estén orientadas a la conservación, recuperación, protección, puesta en valor, promoción, desarrollo y acondicionamiento de los servicios de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación ubicados en su ámbito circunscrito.

c) El 80 % al Ministerio de Cultura para el cumplimiento de las funciones que le corresponda de conformidad con la presente ley y en el marco de la normativa vigente.

11.2. La administración de los referidos recursos se rige por lo dispuesto en el literal e) del artículo 9.

CAPÍTULO V

BOLETO TURÍSTICO DEL CUSCO

Artículo 12. Boleto turístico del Cusco

Se reconoce el boleto turístico del Cusco como el documento nominal físico o digital por el que se obtiene el derecho de ingreso temporal, de manera integral o parcial y conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento de la presente ley, a dos o más bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública administrados por el Ministerio de Cultura y considerados aptos para integrar circuitos o corredores turísticos en las circunscripciones territoriales de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales del departamento del Cusco y que puedan ser visitados con fines turísticos.

Artículo 13. Administración, distribución, control y destino del boleto turístico del Cusco

13.1. La administración, distribución y control del boleto turístico del Cusco se otorga al Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco (COSITUC).

13.2. La distribución de lo recaudado por la venta del boleto turístico del Cusco es de 20 % para las municipalidades provinciales, 40 % para las municipalidades distritales, 30 % para la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura y 10 % para la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco, todo ello previo a la deducción del gasto operativo del COSITUC establecido en el reglamento de la presente ley.

13.3. Las municipalidades provinciales y municipalidades distritales, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura y la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco destinan el íntegro de los recursos recibidos por concepto del boleto turístico del Cusco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Ingreso por compra directa

La presente ley no limita ni impide el ingreso a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación de propiedad pública integrados en el boleto turístico, mediante la compra directa individualizada ante las entidades que los gestionan o administran.

Asimismo, se permite la venta del boleto turístico para la entrada a un solo monumento arqueológico, museo o lugar turístico integrante del patrimonio cultural de la nación.

SEGUNDA. Boleto turístico digital

En los departamentos en los que, por razones técnicas, de infraestructura, conectividad, internet u otras, no sea posible implementar el uso del boleto turístico digital, se continúa empleando el boleto turístico físico.

TERCERA. Relación de bienes culturales en condición de ser integrados a un corredor o circuito turístico

El Ministerio de Cultura publica en su portal institucional la relación de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación declarados, inventariados y registrados que estén en condiciones de ser integrados a un corredor o circuito turístico.

CUARTA. Excepciones

Se exceptúan de la aplicación de la presente ley los regímenes establecidos para los siguientes bienes:

- El Parque Arqueológico de Machu Picchu, a través de la Ley 28100, Ley que establece la distribución del derecho por ingreso al parque arqueológico de Machupicchu.
- La Red de Caminos Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, regulado en el Decreto Supremo 023-99-AG, que constituye la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu.

QUINTA. Digitalización del boleto turístico

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, desarrolla la plataforma digital para la venta del boleto turístico y brinda el soporte

técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 022-2017-PCM, en concordancia con el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la ley de gobierno y su reglamento.

SEXTA. Promoción de los bienes integrantes de los boletos turísticos

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) brinda asistencia técnica a los CCBT y al COSITUC, cuando le sea requerida, para la ejecución de las actividades de promoción, inteligencia comercial e investigación de mercados, gestión de información, orientación, asistencia y capacitación en materia de posicionamiento del boleto turístico.

SÉPTIMA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través de decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico. Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 608 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué

Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor Presidente.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a los solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 84 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el que se establecen las disposiciones para la creación del boleto turístico, con la finalidad de incentivar la visita turística a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del patrimonio cultural de la nación, de propiedad pública.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 84 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Santisteban Suclupe, Montalvo Cubas, Echeverría Rodríguez, Córdova Lobatón y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Felicitaciones a los autores.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 608 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

Se aprueba en primera votación y se exonerá de segunda votación el Proyecto de Ley 8384/2023-CR, contenido en el dictamen conjunto de las comisiones Agraria y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, por el que se fortalecen las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras; y se declara el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones Agraria y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recaído en el Proyecto de Ley 8384/2023-CR, por el que se propone fortalecer las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y declarar el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria.

Con relación al tema, la Comisión de Producción ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, hasta por cinco minutos

El sector agrario es prioritario.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Un saludo a todos los colegas congresistas.

La Comisión Agraria, en su quinta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó por unanimidad el dictamen del Proyecto de Ley 8384, por el que se propone fortalecer las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras, y declarar el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.

La iniciativa es del congresista Carlos Zeballos y se ha incorporado a la agenda de este Pleno por un acuerdo de la Junta de Portavoces.

La Comisión Agraria y la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas presentaron la presente propuesta de ley organizada en cuatro artículos, que tienen por objeto fortalecer las cadenas productivas del jengibre y de la cúrcuma, a fin de promover la competitividad y sostenibilidad de los recursos, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades productoras.

En ese sentido, se norma el fortalecimiento de la productividad y competitividad. Para tal efecto, el Midagri (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), a través de Agromercado, implementará las acciones destinadas a fortalecer la productividad, competitividad comercial y empresarial de los productos agrarios y de sus organizaciones, con el objetivo de ampliar la oferta exportable de estos recursos.

En lo que respecta al Ministerio de Producción, este, a través de sus programas institucionales, fomenta el proceso de la industrialización del kion en lo que concierne al mercado de exportación. Se sujetará a la política de comercio exterior y coordinará con el ente rector en materia de comercio exterior, que es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Asimismo, se declara el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.

Finalmente, se contempla que la implementación de lo establecido en la presente ley se financie con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Por ello, ambas comisiones, atendiendo a la opinión formulada por los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de Comercio Exterior y Turismo, así como del representante de la Asociación Nacional de Productores, Transformadores y Exportadores del Jengibre y de la Cúrcuma, quienes se han manifestado sobre la viabilidad del proyecto de ley propuesto, emiten el presente texto sustitutorio consensuado.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por cinco minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas emitió el dictamen aprobado por unanimidad en su octava sesión ordinaria, celebrada el 25 de noviembre del 2024.

Respecto del proyecto, cuya autoría es del congresista Carlos Javier Zeballos, la comisión sostiene que el mercado del kion y de la cúrcuma tiene un gran potencial, debido a la gran demanda de estos productos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El dictamen tiene el título siguiente: «Ley que declara de interés nacional la promoción del cultivo y el fortalecimiento de la cadena productiva para la industrialización y exportación del jengibre y cúrcuma».

En su único artículo, se declara de interés nacional la promoción del cultivo y el fortalecimiento de la cadena productiva para la industrialización y exportación del jengibre y de la cúrcuma, para contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades productoras.

La disposición complementaria única establece que, en el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo promueve un programa de mejora de la calidad de las semillas del jengibre y de la cúrcuma; así también identifica las tierras de cultivo que cuenten con las condiciones para su siembra, fomenta el proceso de industrialización e impulsa el consumo interno y la exportación.

La comisión sostiene que el mercado del jengibre, conocido como kion, y de la cúrcuma o palillo tiene un gran potencial, debido a su gran demanda, por lo que surge como una oportunidad de cultivo e industrialización, en beneficio de las comunidades locales y los agricultores, a través de la generación de empleo y desarrollo de capacidades locales en el sector productivo.

Teniéndose en cuenta que la Comisión Agraria es la primera comisión, estamos presentando un texto sustitutorio conjunto.

Tratándose de una ley declarativa, debemos entender que a nivel del Ejecutivo, de una u otra forma, no tiene efecto. Pero hay que tener en consideración que son productos que en nuestro país se cultivan, se producen a través de mecanismos, a través de INIA (Instituto Nacional de Innovación Agraria), con mejoramiento de tecnología, con mejoramiento de capacitación tecnificada y sostenible, que nos permitirá mejorar la calidad y la variedad de cultivos alternativos.

En nuestro país, tenemos cultivos bandera de exportación, pero también hay que ir mirando hacia otros espacios para cultivos alternativos, ya que no todos los suelos necesariamente son óptimos para determinados productos. Entonces, hay que sacar provecho de que ciertas localidades brindan esas potencialidades de suelo para cultivar esos productos. Y qué mejor hacerlo desde el Ministerio de Cultura, para que, a través del INIA, repotencie aquellos productos alternativos para nuestros pequeños agricultores.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tania Ramírez.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos, hasta por tres minutos, como autor.



El señor ZEBALLOS MADA-RIAGA (BDP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley, que propone el fortalecimiento de las cadenas productivas del jengibre y de la cúrcuma, productos llamados también kion y palillo, es muy importante para nuestros productores.

Tenemos que saber que somos el segundo productor de cúrcuma en el mundo, después de China. Y eso también es importante. Debemos llegar a ser líderes en este rubro, porque tenemos los climas y las áreas de terrenos correspondientes para generar productividad.

El objetivo de esta proposición legal es contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y que se declare Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves del mes de mayo de cada año. De igual manera, tiene el propósito de promover competitividad y sostenibilidad de estos recursos.

Esta propuesta está concordada con la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados; asimismo, con la Ley 29337, que apoya la competitividad productiva y establece el plan estratégico sectorial multianual del sector agrario y de riego del 2024 al 2030. Su fortalecimiento estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de Agromercado, que llevará a cabo las acciones para fortalecer la productividad, competitividad comercial y empresarial de los productores agrarios y de sus organizaciones para ampliar la oferta exportable.

En la parte de investigación, el proyecto establece que los centros de investigación regional del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAA), identifiquen las tierras de cultivo para el jengibre y la cúrcuma, aprovechando los microclimas húmedos y con temperaturas moderadas para abastecer el mercado interno y los mercados internacionales. Esto optimizará costos, precios y la calidad de los productos.

Implementación del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE). Se

autoriza al Instituto Tecnológico de Producción a implementar este tipo de centros de investigación en los departamentos donde se cultiven el jengibre y la cúrcuma, con tecnología adecuada y personal especializado.

Para conocimiento de la Representación Nacional, ambos productos tienen propiedades naturales casi similares, que ayudan en la parte medicinal y también en la parte gastronómica. Estos productos están destinados a ser cada vez más exportados. Pero, para ello, también necesitamos investigación, con el fin de darle el valor agregado a cada uno de ellos y poder generar mayor competitividad y aceptación por parte de los países que lo requieran.

¿Por qué se siembran juntos? Por sus características similares, en territorios adecuados y con los microclimas que tiene nuestro país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Señor Presidente, con todos los sustentos expuestos, solicito que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidente, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio consensuado, recaído en el Proyecto de Ley 8384, presentado oportunamente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión Agraria.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de la congresista Torres Salinas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 93 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio por el que se fortalecen las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras; y se declara el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 93 señores congresistas; en contra, 1; en abstención, ninguno.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Zegarra Saboya, Valer Pinto, Muñante Barrios, Torres Salinas, Moyano Delgado y Sánchez Palomino.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria que declara las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y declara el Día Nacional del kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL JENGIBRE O KION Y DE LA CÚRCUMA O PALILLO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PRODUCTORAS Y DECLARA EL DÍA NACIONAL DEL KION Y DEL PALILLO EL CUARTO JUEVES DE MAYO DE CADA AÑO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, con la finalidad de promover

la competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2050, aprobado por Decreto Supremo 095-2022-PCM.

Artículo 2. Fortalecimiento de la productividad y la competitividad

2.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del organismo público ejecutor Agromercado, implementa las acciones necesarias para fortalecer la productividad y la competitividad comercial y empresarial de los productores agrarios del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, y de sus organizaciones con el objetivo de ampliar la oferta exportable de estos recursos.

2.2. El Ministerio de la Producción, a través de sus programas, fomenta el proceso de industrialización, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo impulsa el consumo interno y la exportación del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, en el marco de sus funciones y competencias.

Artículo 3. Día Nacional del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo

Se declara Día Nacional del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8384

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías

Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Kamiche Morante.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Solo para precisar que, en las dos últimas líneas del artículo 1, dice «Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y Riego 2024-2030». Debería decir: «Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y Riego 2024-2050». Solo esa precisión, señor Presidente.

Solicito, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con esa precisión y atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión Agraria por el que se fortalecen las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo, para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras; y se declara el Día Nacional del Kion y del Palillo el cuarto jueves de mayo de cada año.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 89 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Valer Pinto, Zegarra Saboya, Picón Quedo y López Ureña.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8384

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiafra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez,

Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

Se aprueba el allanamiento, contenido en el dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, respecto del Proyecto de Ley 7047/2023-CR, a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, recaído en el Proyecto de Ley 7047/2023-CR, mediante el cual se allana a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores.*

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, por el que se recomienda el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que modifica Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, hasta por cinco minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, Presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Ha ingresado, para revisión y dictamen, la observación formulada por la presidenta de la República

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a la autógrafo de la Ley que modifica Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para preservar la vigencia de la clasificación socioeconómica en hogares integrados por una o más personas adultas mayores.

Su antecedente corresponde al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7047/2023, del Congreso de la República, que declaraba la no caducidad de las clasificaciones socioeconómicas otorgadas a los hogares donde al menos un integrante es adulto mayor. El dictamen fue aprobado por unanimidad en la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 17 de abril de 2024.

Es preciso indicar que, a través del dictamen de allanamiento, aprobado por unanimidad en la sexta sesión ordinaria realizada el 4 de diciembre del 2024, se recogen las observaciones del Poder Ejecutivo, porque el texto propuesto inicialmente podría haber implicado un riesgo para las personas en situación de vulnerabilidad y, de esta forma, perjudicar la plena vigencia de sus derechos constitucionales. Además, se hubiera puesto en peligro la plena vigencia de los principios que rigen el Sistema Nacional de Focalización, como son el cierre de brechas, inclusión, eficacia y eficiencia.

Por ello, estamos de acuerdo con los fundamentos expuestos en la observación del Poder Ejecutivo, en el entendido de que la propuesta técnica no pone en riesgo la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, ya que las modificaciones que ahora se presentan se sustentan en el marco normativo vigente y son acordes con las competencias y atribuciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS). Porque este, como organismo técnico especializado, tiene el encargo de conducir el Sistema Nacional de Focalización, administrar y gestionar la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del Sistema de Focalización, situación que se recoge en el párrafo 8.6 del artículo 8 del dictamen de allanamiento.

Por otro lado, la incorporación del párrafo 8.7 en el artículo 8 propone que la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) a los hogares integrados por uno o más adultos mayores, tengan validez en tanto no se actualicen. De esta manera, se beneficia a las personas adultas mayores en situación de pobreza que sean usuarias de intervenciones públicas que utilicen la clasificación socioeconómica como herramienta de elegibilidad.

Señores congresistas, por lo expuesto, se somete

a consideración del Pleno del Congreso el texto de allanamiento a la observación formulada por el Poder Ejecutivo, para el que invoco a la Representación Nacional su voto a favor.

Convencida de que el voto será favorable para todas las familias que lo necesitan en estos momentos, solicito que el relator dé lectura al texto presentado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación del tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, Presidente, y estimados colegas congresistas.

El presente dictamen, en debate, que modifica el artículo 8 de la Ley 30435, Ley del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), con el fin de mejorar el bienestar de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, es una respuesta urgente a la necesidad de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, al asegurar que los adultos mayores no pierdan el acceso a los programas sociales esenciales debido a la caducidad de su clasificación socioeconómica.

Esta modificación se alinea con los principios de inclusión y justicia social, fundamentales para una sociedad más justa e inclusiva. Con esta ley, no solamente estamos dando respuesta a la realidad de los adultos mayores, sino que estamos haciendo una adaptación a las políticas públicas, a las verdaderas necesidades de nuestra población. Podemos decir que evita que aquellos que han trabajado toda su vida para el bienestar de nuestra nación, hoy queden fuera del sistema, por el cuestionamiento burocrático.

Estoy convencida de que esta propuesta beneficiará a nuestros adultos mayores que hoy, tal vez, están siendo abandonados.

El voto del Bloque Magisterial será a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta



de la Comisión de Inclusión Social.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Ya hemos escuchado el argumento de algunas bancadas, y estamos conscientes de que la espera va a llegar a mejor puerto, por justicia social.

Solicito pasar al voto, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar el allanamiento.

Señores congresistas, el texto sustitutorio que se va a votar se encuentra ya en el sistema desde las 16 horas con 56 minutos.

Sírvanse marcar su asistencia, para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilan a personas adultas mayores.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 94 señores congresistas.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Angel, Reymundo Mercado, Luque Ibarra, María Acuña Peralta y Zeta Chunga.

Ha sido aprobado el allanamiento. No requiere

segunda votación.

—El texto aprobado del allanamiento es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA REGULAR LAS INTERVENCIONES FOCALIZADAS QUE AFILIAN A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

Se modifica el párrafo 8.6 y se incorpora el párrafo 8.7 al artículo 8 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en los siguientes términos:

“Artículo 8. Entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de la política social del Estado

[...]

8.6 En las intervenciones focalizadas en las que se requiera el criterio socioeconómico como criterio de elegibilidad aplicado a los usuarios, se utiliza la Clasificación Socioeconómica (CSE) certificada por el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

8.7 Las intervenciones focalizadas que afilan a personas adultas mayores utilizando como uno de los criterios de elegibilidad a la Clasificación Socioeconómica (CSE), aprueban las disposiciones y procedimientos en su Documento Técnico Definitivo correspondiente, para que sus usuarios adultos mayores mantengan dicha condición, en cuanto obtengan una nueva o actualicen su CSE, conforme a las disposiciones sobre la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 120 días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por el Decreto Supremo 007-2024-MIDIS, a la modificación dispuesta por la presente ley.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación del allanamiento a las observaciones de la presidencia de la república recaído en el Proyecto 7047

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Paz Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.»

Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado, respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de ley 1198/2021-GL, 2874/2022-CR, 7598/2023-CR, 8206/2023-CR y 9282/2024-CR, por el que se recomienda la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.*

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por el que se propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi saludo al Parlamento.

Presento ante ustedes el dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de regidores. Proyectos de Ley 1198/2021-GL, 7598/2023-CR, 9282/2024-CR y otros.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Actualmente, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, permite que las dietas de los regidores sean fijadas de manera discrecional por cada concejo municipal al inicio de su gestión, sin ningún mecanismo de reajuste o actualización. Esta normativa ha generado disparidades significativas entre municipios con características similares.

Por ello, con el fin de establecer criterios claros, justos y equitativos respecto de las dietas que perciben los regidores municipales de todo nuestro país, en el mes de diciembre el Pleno del Congreso aprobó por amplia mayoría este texto que busca modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y así establecer precisiones sobre la dieta de regidores. De esta manera, la regla general es que todos los regidores puedan recibir una dieta mensual que represente el 30 % de la remuneración del alcalde. No obstante, el Poder Ejecutivo decidió observarla, argumentando una presunta afectación al equilibrio presupuestario de las municipalidades, la pérdida de discrecionalidad en la fijación de dietas y la aplicación indebida de mecanismos de referencia en la determinación de remuneraciones.

Analizadas las observaciones presidenciales, resulta fundamental aclarar lo siguiente:

Primero, la norma no vulnera el equilibrio presupuestario. Es fundamental destacar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, lo que les permite gestionar sus recursos de manera eficiente. Los incrementos en las remuneraciones de los alcaldes, de acuerdo con los decretos supremos correspondientes, se realizan con cargo al presupuesto institucional de cada municipio, lo que también será aplicable en este caso para el pago de la dieta de los regidores.

La norma no crea un gasto adicional para el Estado ni para el Tesoro Público, más bien redistribuye los recursos dentro de los presupuestos municipales existentes.

Segundo, la norma elimina la discrecionalidad y fomenta la equidad. Actualmente, la dieta de los regidores puede ser fijada por los concejos municipales con amplios márgenes de discreción, hasta el 30 % de la remuneración del alcalde, lo que ha dado lugar a disparidades arbitrarias e injustificadas. La estandarización en el 30 % de la remuneración del alcalde permite un criterio objetivo y proporcional al tamaño y a la capacidad económica de cada municipalidad.

A partir de la dación de la norma, el monto de la dieta de los regidores será del 30 % de la remuneración mensual del alcalde, un mecanismo que garantiza que las dietas se ajusten a la realidad económica de cada municipio.

Tercero, los regidores no son parte del régimen laboral del Estado. El Decreto Legislativo 1666, citado en las observaciones del Ejecutivo, no resulta aplicable a los regidores municipales, ya que las dietas no constituyen remuneraciones, sino compensaciones por asistencia efectiva a las sesiones del concejo.

En consecuencia, desde la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado creemos que la estandarización del 30 % en la dieta de los regidores es una medida justa, equitativa y proporcional, que eliminará las disparidades actuales y garantizará que los regidores reciban una compensación acorde a sus responsabilidades.

Esta reforma no crea un gasto adicional para el Tesoro Público y se ajusta plenamente a la ley vigente y a los principios de autonomía municipal.

Finalmente, esta medida no solo estandarizará la asignación de dietas a nivel nacional, sino que también garantizará un trato equitativo para los 10 748 regidores quienes, como representantes elegidos por votación popular, cumplen un rol crucial en la fiscalización de la gestión municipal y la aprobación de normas locales.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señores congresistas, pido su respaldo a la insistencia y ratificar la aprobación de la autógrafo de ley en los mismos términos.

—**Asume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—
Gracias, congresista Zegarra.



Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por dos minutos.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidenta.

Colegas, me dirijo a ustedes en esta sesión plenaria para solicitar su apoyo a este dictamen de insistencia, que busca modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

Es imperativo destacar la necesidad de garantizar igualdad económica en las estructuras del gobierno local, especialmente en lo que concierne a la compensación de los regidores municipales. Los regidores desempeñan un rol crucial en la gestión local y actúan como intermediarios entre la comunidad y el gobierno municipal; además, son fundamentales para la supervisión, fiscalización y promoción de políticas públicas que benefician a sus jurisdicciones.

Por ello, es de vital importancia que las dietas que van a percibir los regidores sean del 30% de la remuneración del alcalde. El ajuste de las dietas de los regidores no debe ser una cuestión de discrecionalidad o demora administrativa, sino debe ser un proceso automático, que refleje los cambios en la remuneración del alcalde.

Esta medida no solo promovería una mayor equidad económica, sino también aseguraría que los regidores puedan desempeñar sus funciones sin las limitaciones financieras que actualmente enfrentan.

Por lo tanto, solicito a todos mis colegas congresistas que respalden este dictamen de insistencia.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.



Tiene la palabra el congresista Bellido Ugarte.

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, Presidenta.

En realidad, se ha cometido una injusticia con los regidores, porque muchos ellos, por inexperience y otros asuntos, no han logrado actualizar al inicio de su gestión sus remuneraciones o sus dietas. Como ya ha pasado un plazo, muchos regidores están percibiendo como si estuvieran en la anterior gestión. Eso es un abuso.

Todo nuestro respaldo a los regidores del país. Saludamos este proyecto de ley, que es una iniciativa que se ha venido tramitando y que esperamos sea la solución.

Vamos a apoyar de manera unánime a todos los regidores del país, que también perciben montos irrisorios, muchos de ellos apenas quinientos soles, por lo que deberían ser modificados.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Raúl Huamán, por dos minutos.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo para usted y para los colegas.

Primero, invito a hacer la disquisición siguiente: la presidenta de la República, los congresistas, gobernadores, alcaldes, regidores, consejeros somos electos con voto popular. Esto hace que, como autoridades, nos desempeñemos con un ejercicio de mandato de obediencia. ¿A quién? A quienes nos han elegido.

Los regidores también fueron elegidos por voto popular, pero no por ello van a tener una dieta irrisoria. El cuarto principio elemental de economía es bien claro: motivación, incentivo.

Al margen de que la motivación sea servir a la comunidad, también debe ser económica. No podemos ser, en cierto modo, egoístas al no reconocer una motivación económica, la que debe estar contemplada en la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese entender, no podemos sentirnos ajenos a que ellos, como autoridades, ameritan ser recompensados, por el tiempo y el trabajo que desempeñan en el encargo que se les encomienda en las municipalidades.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Huamán.



Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por dos minutos.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Saludo a todos los colegas congresistas.

Es importante reconocer la labor del regidor, porque este viene a ser como un congresista en su distrito, en su provincia. Ellos siempre han tenido problemas con su remuneración. He tenido la oportunidad de ser regidor, y sé que muchas veces las dietas no alcanzan para poder tener los suministros o para poder fiscalizar al alcalde de turno.

Por ello, es importante que el día de hoy nosotros,

a través de esta proposición de ley, podamos estandarizar las dietas y hacerlas equitativas para los regidores de todo el Perú. Asimismo, eso les ayudará a que puedan fiscalizar a sus alcaldes y también las obras y acciones que se ejecuten en cada distrito.

Hay que darles el respaldo y apoyar este proyecto de ley, para que los regidores, en las diferentes jurisdicciones, puedan realizar fiscalizaciones adecuadas.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Medina Hermosilla, por dos minutos.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, Presidenta.

Sé que es justo y necesario debatir sobre las dietas que les corresponden a los regidores, pero también acá tiene que haber un llamado de atención. Hoy día hemos visto a nivel nacional que los regidores han olvidado cuáles son sus funciones. Entre sus funciones está justamente la de fiscalizar, fiscalizar a las autoridades de los municipios, no coludirse con los alcaldes distritales o provinciales. Eso no ayuda. ¿Cuántos regidores hemos visto a nivel nacional que han hecho denuncias de diferentes irregularidades que se viene suscitando en los municipios?

Hoy, este Congreso va a hacer justicia respecto a las dietas. Pero queremos también que los regidores reflexionen y apoyen a los congresistas y a los consejeros a hacer el trabajo de representación, a hacer el trabajo de fiscalización, y así poder ver el desarrollo que requiere las regiones y el país.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Elizabeth Medina.



Tiene la palabra el congresista Valer, por dos minutos.

El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, Presidenta.

Reconocer la dieta de los señores regidores en todo el país es justo y necesario. Es oportuno darles este fortalecimiento económico, porque ellos tienen la misión de fiscalizar, de sacar acuerdos, de estar permanentemente viendo la buena gobernabilidad de los gobiernos locales del país.

Por esa razón, la bancada de Somos Perú va a apoyar, con el voto favorable, este proyecto de ley.

—Reasume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Valer.



Congresista Edwin Martínez, tiene un minuto.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Gracias, Presidente.

Es lamentable, para los admiradores de Vizcarra, decirlo, pero ese tipo ni siquiera para eso sirvió. Aumentó el sueldo a los alcaldes, y no a los regidores.

La ley dice bien claro que el regidor, como dieta, debe percibir el 30% del sueldo del alcalde. Pero Vizcarra aumentó solamente a los alcaldes y congeló la dieta de los regidores.

Lo que se está haciendo ahora simplemente es reivindicar un derecho, algo que está normado en la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, con este proyecto de ley, se les va a dar a los regidores lo que justamente se les debió haber dado hace muchísimo tiempo. Lamentablemente, el expresidente no lo supo interpretar, porque el aumento que dio fue por cuestión netamente política.

Adelante.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Martínez.



Tiene la palabra la congresista Barbarán, por dos minutos.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidente.

Quiero saludar que hayan puesto en la agenda el día de hoy las diferentes iniciativas, dado que el congresista de la República tiene una función importante, como es la de fiscalización.

Los regidores también tienen su rol en los municipios. Además de la labor de asistir a las sesiones que comúnmente se hacen, y por las que ellos perciben una dieta, muchos son parte de diferentes comisiones que se crean dentro de la misma municipalidad. Y esas sesiones de las comisiones también les pueden tomar tiempo, de acuerdo con cada caso.

Pero, más allá de eso, nosotros hemos visto cómo los alcaldes juegan con el importe que les ponen a las dietas, según el ánimo que tienen con los regidores y, sobre todo, como una forma de manipulación.

Entonces, creo que esta norma que se propone va a permitir que aquellas personas que también son elegidas por voto popular puedan contar con un mínimo del 30 % del salario de los alcaldes. Y esto es sumado a todas las dietas. Porque he escuchado por ahí que están hablando de que es por dieta. Pero no es así. El 30 % es lo máximo al mes que ellos pueden recibir, según la norma, que establece un mínimo de cuatro sesiones asistidas, en este caso cuatro dietas como máximo. Porque muchas veces hay más sesiones, pero no se les paga por ellas. En eso quiero que haya claridad.

Solicito a mis colegas congresistas que apoyen unánimemente la propuesta, porque hoy, más que nunca, hay muchos más jóvenes que están participando como regidores y que, por su ímpetu, pasan muchísimo tiempo en la municipalidad. Ello les impide estar en otras posiciones, a causa de las prohibiciones propias de su labor municipal, que para muchos de ellos constituye el único ingreso que perciben.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Barbarán.

Tiene la palabra la congresista Moyano, por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, efectivamente, creo que estamos acertando como Congreso al insistir respecto de esta norma.

Para aquellos que no conocen cómo funcionan los municipios, a los regidores no se les puede establecer simple y sencillamente un tope de hasta el 30 %, porque finalmente la propuesta de los funcionarios que llevan al concejo establece que sea menos del 30 %.

¿Cuál es la función del regidor? Fiscalizar, pero también legislar, representar. Algo parecido a lo que hacemos en el Congreso, pero en chiquito. El problema de los regidores es que no tienen recursos para hacerlo, no tienen ni siquiera un espacio dónde reunirse; no tienen oficinas, no tienen secretaría, no tienen escritorio, no tienen ni siquiera una silla. Y esto es peor en el caso de los regidores de provincias y de distritos más pequeños. Entonces, terminan siendo afectados por lo que quiera el alcalde o los funcionarios del concejo.

Una vez encontré en un municipio —no voy a decir cuál— que los funcionarios presentaban los proyectos de ordenanzas, y que los regidores los recibían, al pensar que así funcionaba el asunto. Así no funciona. Quienes tienen que presentar la legislación son los regidores. Pero tampoco lo podían hacer, porque no tenían los recursos ni las herramientas para hacerlo.

Uno de los recursos y herramientas —lo sabemos todos— es el ingreso económico. En este caso, es una dieta, no una remuneración. Ojalá fuera una remuneración, pero es una dieta.

Y lo que se establece acá muy bien es que sea un estandarizado del 30 % para todos. No es «hasta», sino es el 30 % de todo lo que percibe el alcalde.

Eso nos ayudaría mucho a aportar a quienes tienen que fiscalizar en los distritos y cuentan con una capacidad subsidiaria de representación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra el congresista Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, Presidente.

Así como se ha manifestado, es la tarea legislativa en un municipio.

Cuando uno se aleja más de la capital, vemos que las dietas son cada vez menores.

Hacer que en esta ley se pueda fijar y se cumpla lo estipulado en la ley anterior, es decir, que finalmente sea el 30 %, es justicia para nuestros hermanos regidores.

Esas dietas les van a permitir ejercer sus funciones y, aunque no con tanta holgura, financiar lo que corresponde.

Por lo tanto, esta proposición de ley es importántísima.

Por otro lado, un sector tan importante que aún el Congreso no ha atendido es el de cesantes y jubilados. Debemos poner la mirada en nuestros hermanos mayores, que son los cesantes y jubilados. No puede ser que les estén pagando quinientos soles o seiscientos soles como jubilación.

Será que en otro momento tengamos que discutir

ese tema.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Tacuri.



Congresista Pazo, por dos minutos.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Saludo a la Representación Nacional.

Son funciones de los regidores presentar propuestas o aprobar propuestas normativas. Pero, más que todo, su función es la de fiscalización. Estas iniciativas son importantísimas, porque forman parte principalmente del proceso de descentralización de funciones y de recursos.

Quienes visitamos los lugares más recónditos en nuestras regiones, nos encontramos con obras mal ejecutadas, obras que tienen un sinnúmero de irregularidades. Y quienes tienen que cumplir la función de fiscalizar estas cosas son los señores regidores. Nos hemos encontrado con regidores que no tienen ni siquiera para poder movilizarse o no pueden visitar las obras, porque muchos de ellos son de las capitales provinciales o distritales.

En ese contexto, saludamos estas iniciativas que van en beneficio de transparentar y fiscalizar los miles de obras, que incluso están paralizadas en este momento. Lamentablemente, se da un círculo vicioso en lo que respecta al control, a los órganos de control, como es la Contraloría General de la República, que recae en la misma función que tienen los regidores. Porque, muchas veces, son comprendidos dentro de un proceso legal, por omisión de funciones.

Por eso, Somos Perú va a votar a favor de este proyecto, principalmente en lo que respecta al apoyo a los salarios de los señores regidores.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Pazo.

Congresista Picón, tiene dos minutos.



El señor PICÓN QUEDO (PP).— En ese sentido, señor Presidente, quisiera saludar este importante proyecto de ley que va a permitir que el régimen de dietas de los señores regidores, de una vez por todas, se subsane, se ordene.

Lo que hay que entender es que en la Ley Orgánica de Municipalidades hay una cuestión fundamental que no se precisa. Hay que entender también que en la Ley de Gobiernos Regionales ya se ha separado lo ejecutivo respecto de lo legislativo y al gobernador regional respecto de los consejeros regionales.

Pero en la Ley Orgánica de Municipalidades quien dirige o preside el concejo municipal es el alcalde. Por lo tanto, sería adecuado, en esta oportunidad, poner un articulado para que en los concejos municipales, tanto provinciales como distritales, sean separadas la parte ejecutiva, integrada por el alcalde y sus gerentes o directores, de la legislativa, compuesto por los regidores, tanto provinciales como distritales. Esta es una cuestión fundamental que también va de la mano con la dieta de los regidores.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Picón.

Tenemos dos oradores más y, luego, culminamos el debate.

Tiene la palabra el congresista Aragón, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor Presidente, gracias.

Hay que considerar que la autógrafo no señala que habrá una demanda adicional de recursos. Eso creo que es importante, porque tenemos que recordar que los incrementos de remuneraciones de los alcaldes, cuando fueron aprobados, se hicieron con cargo al propio presupuesto de los gobiernos locales.

Entonces, es preciso señalar que los gobiernos locales son las entidades que pagan las dietas de los regidores, con cargo a los gastos corrientes. Y vemos, en la consulta que hemos hecho a la página amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, que incluso al finalizar el año 2024 han tenido saldos sin ejecutar en la genérica respectiva. Y esto ha sido recogido en el seno de la comisión.

Es de justicia y de derecho aprobar este proyecto de ley, que beneficiará a todos nuestros hermanos regidores. Porque vemos que los regidores distritales tienen dietas mínimas, dietas exigüas, dietas que muchas veces no pasan de los cuatrocientos soles, quinientos soles o seiscientos soles mensuales.

Por un acto de justicia, a los regidores, que seguramente cumplen con esa labor de fiscalización legislativa y que no cuentan con recursos en sus despachos respectivos, se les tiene que apoyar con este proyecto de ley aprobado por la Comisión de Descentralización, por el que se propone que la dieta no pueda ser inferior al 30 % de la remuneración del alcalde. Es más, así lo establece la misma Constitución Política del Estado.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Kamiche, por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señor Presidente.

Deberíamos abordar un tema tan importante como el proceso de ejecución de una obra en una municipalidad. Un expediente

técnico, después de que deciden la obra, dura más o menos un año o año y medio, y cuesta medio millón de soles. Luego, pasa a observaciones, donde demora seis meses más. De ahí va al ministerio, por un año. El alcalde se va, y la obra no se ejecuta. Viene otro alcalde, otra obra, otro expediente técnico, otro millón de soles, y ocurre lo mismo: las obras nunca se ejecutan. Y ese es el dinero de todos, de la caja fiscal.

Creo que el tema que deberíamos ver es el proceso efectivo y eficaz en la ejecución de una obra en el tiempo que dura un gobierno local.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista Pariona, por dos minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Muchas gracias, señor Presidente.

Un saludo a los colegas congresistas y a la Comisión de Descentralización por esta disposición y, sobre todo, por la aprobación de este dictamen de insistencia.

Quienes hemos trjinado por el mundo municipal, sobre todo en las zonas rurales, conocemos perfectamente que el alcalde tiene que asumir el papel de gerente, de contador, de economista y, a veces, todos los cargos. Eso puede ser sencillo, fácil en una municipalidad provincial o, tal vez, en la capital, donde tenemos todos los profesionales

a disposición. Pero no es así en la municipalidad de una jurisdicción que tiene mil o mil quinientos habitantes. Lastimosamente, han determinado de esa manera nuestros distritos.

¿Quiénes son en esos municipios el soporte? El soporte son los regidores. Y, por ejemplo, si los regidores quieren dirigirse de mi natal Nuevo Occoro a Huancavelica, requieren hacer los gastos necesarios para poder trasladarse, con una dieta que perciben de trescientos sesenta soles. No es justo.

Es importante precisar que este proyecto es un inicio, pero permitirá, por lo menos, uniformizar, al establecer un tope mínimo para que pueda tener algo de sustento económico el regidor, porque tiene distintas labores que hacer. Bueno, algunos pueden en las zonas rurales ser profesores. A ellos les ayuda el sueldo, les ayudan los honorarios, pero a los demás, a los campesinos, no les ayuda lo suficiente.

Entonces, hay que aprobar esta insistencia.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Pariona.

Tenemos en la lista de oradores al congresista Alva, a la congresista Juárez y al congresista Jerí. Cerramos, ahora sí, por favor, la lista. Hay unanimidad, por lo que veo aquí. Así que estamos un poco repitiendo.

Estamos agregando a los congresistas Montalvo Cubas, Pasión Dávila y Marticorena Mendoza. Con ellos, cerramos la lista.

Tiene la palabra el congresista Alva, por dos minutos.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor Presidente.

Gracias a la presidenta de la Comisión de Descentralización y a todos ustedes.

Esta es una ley, por insistencia, importantísima, porque ayuda a hacer justicia.

Los regidores trabajan y son elegidos por la población, pero existen algunos que reciben sueldos ínfimos. En ese sentido, esta propuesta de ley les da un poco de respaldo económico, porque hay zonas olvidadas, zonas donde hay mucha pobreza, donde hay poca población.

Quisiera que todos votemos por esta insistencia, ya que permitirá que se mejore el *modus operandi* de estos regidores, quienes tendrán mejores ingresos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Alva.

Tiene la palabra la congresista Juárez Gallegos, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, la labor del regidor es encomiable, es una labor de fiscalización y de acompañamiento a las decisiones del alcalde.

En realidad, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que al ganar una lista las elecciones municipales, le da esa mayoría, porque lo que se quiere es que los regidores acompañen en la tarea al alcalde de ese miniparlamento que significa el concejo municipal; porque la municipalidad no puede enfascarse en discusiones de naturaleza política, sino que tiene que resolver los problemas inmediatos del vecino.

La labor que cumplen los regidores es sumamente importante. Y lo que ha habido hasta ahora en la Ley 27972 es una disparidad respecto a la forma cómo se fijaban las dietas. Como la ley establecía que debían ser de hasta el 30 % de lo que percibe el alcalde, entonces este, en un concejo municipal, podía establecer que fuera el 15 %, el 20 %, el 25 %. Pero el espíritu de la norma, lo que esta quería, es que fuera el 30 %.

He escuchado a algunos congresistas que dicen que es una remuneración mínima. Pero la dieta no es una remuneración, sino una contraprestación por la asistencia efectiva a la sesión. Y el ejercicio de un regidor no es incompatible, como en el caso nuestro, con el ejercicio de su profesión, trabajo, docencia o cualquier tipo de labor en la administración pública o privada. Por eso, la dieta es como una retribución a un servicio que dan los regidores. Antes, los alcaldes trabajaban *ad honorem*, a ellos no se les pagaba. Por eso, la dieta no es un monto significativo.

Nosotros vamos a apoyar esta propuesta, porque creo que es de justicia.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Juárez.

Tiene la palabra el congresista Jerí, por dos minutos.



El señor JERÍ ORÉ (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Sin lugar a dudas, este es un paso importantísimo. Todos sabemos que los alcaldes, así como los regidores, son los llamados a dirigir lo que pasa en las ciudades, en diferentes realidades. Y este paso importante nos lleva a meditar sobre la función de fiscalización y de representación en todos los distritos. Pero ese es un primer paso.

El siguiente paso es asegurar que haya los recursos mediante la aprobación de un crédito suplementario o una programación para el presupuesto.

De nada sirve aprobar una medida que, digamos, es beneficiosa para los regidores. Seguramente, van a haber algunas limitaciones presupuestales. Por eso, esta medida es positiva para los regidores, pero tiene que ir de la mano con otras que están por aprobarse en el Congreso de la República, como la que se refiere al Foncomún, por ejemplo.

Además, quiero destacar el trabajo que ha venido haciendo el presidente de la Asociación de Regidores, el excongresista José Urquiza, y los regidores que nos acompañan el día de hoy, quienes día a día, en forma incansable, han estado trabajando en beneficio de esos 11 000 regidores que van a ser objeto de esta medida, que les dará la tranquilidad para que puedan hacer, de la mano con el alcalde, un buen trabajo en las municipalidades, seguramente también fiscalizando lo que tiene que fiscalizarse.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Jerí.

Congresista Montalvo, tiene usted el uso de la palabra, por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, Presidente.

Presidente y colegas congresistas, estamos debatiendo una propuesta de mucha importancia, que constituye un acto de justicia y equidad para todos los regidores de nuestro país.

Si bien es cierto que el Ejecutivo legisló a favor de los alcaldes, se olvidó de nuestros hermanos regidores. Por ello, el día de hoy hagamos un acto de justicia y aprobemos esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Montalvo.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidente y colegas congresistas.

Alguna vez, hemos pensado en una acción positiva a nivel de los regidores de todo el Perú. Y hoy les estamos dando esa reivindicación, que es algo justo para los regidores. Hay que pensar también que ellos, como representantes del concejo, deben ejercer control sobre los alcaldes, para que no se siga permitiendo la corrupción. Esa es la clave.

Así como hoy les damos ese espacio de aliciente para que los regidores puedan trabajar correctamente, hay que buscar las llaves para que ellos controlen a los alcaldes. Eso es importante.

Entonces, esas acciones son las que los motivan para que puedan trabajar mejor a favor de su población, a favor de su comunidad. A veces, nosotros no le damos importancia a la labor que ellos desempeñan, pero también trabajan, igual que nosotros. Y eso es algo que debemos reconocer.

Desde acá, tenemos que valorar a quienes han dirigido la mirada a los regidores para que ellos también tengan algo. No solo hay que pensar en el incremento de la dieta al 30 % de lo que perciben los alcaldes, sino pensar también en que deben recibir sus pensiones, deben tener su compensación. De esa manera, podremos conseguir el equilibrio, ser justos entre todos nosotros y buscar el bienestar de todos por igual.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor Presidente.

Quienes realmente visitamos permanentemente a los gobiernos locales, sabemos del esfuerzo y del sacrificio que hacen los regidores. Esto, de alguna manera, ayuda a mejorar la situación económica con la que ellos, a veces con dificultades, cumplen su función.

Creo que es una propuesta excelente que ayuda, aunque no en la dimensión que deseamos. Pero es algo.

Quiero aprovechar para señalar que, así como nos preocupa la situación económica de los regidores,

hay que ir pensando en los presupuestos que tienen muchas municipalidades de provincia, los que son bajísimos. Ese es otro tema que no podemos descuidar y acerca del cual piden atención las delegaciones que vienen de todo el país. Acá han venido alcaldesas y alcaldes de las zonas más alejadas y han señalado que su precario presupuesto no les permite trabajar por el desarrollo de su región.

Por esas razones, creo que bien podemos respaldar esta propuesta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Marticorena.

La Mesa Directiva hace llegar un afectuoso saludo al presidente y a los integrantes de la Asociación de Regidores y Regidoras del Perú, quienes se encuentran presentes el día de hoy en el hemiciclo del Congreso.

Bienvenidos.

(Aplausos).

Bien, señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de solicitar que se someta al voto la propuesta, quiero felicitar a todos los colegas congresistas, quienes estamos haciendo un acto de reivindicación de todos los señores regidores que se encuentran presentes, para quienes también quiero expresar mi cordial saludo, haciéndolo extensivo a todos los regidores del país que nos vienen sintonizando a través de la transmisión en vivo del canal del Congreso.

Señor Presidente, solicito se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Zegarra.

Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y 79 del Reglamento del Congreso.

Por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 91 votos a favor, ninguno en contra y 2 votos en abstención, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 91 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, López Ureña, Paredes Castro, Bustamante Donayre, Torres Salinas, Varas Meléndez y Alegría García.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES

Artículo único. Modificación del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

“Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...]"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización para emisión de acuerdo de concejo

Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

SEGUNDA. Prohibición de pago de devengados

Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 1198 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Berméjo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio,

Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancahi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Echaíz de Núñez Izaga y Órué Medina.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, de los proyectos de ley 9952/2024-CR y 10324/2024-JNE, por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para regular el recuento de votos

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 9952/2024-CR y 10324/2024-JNE, por el que se propone modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para regular el recuento de votos.*

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



El señor ROSPILIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, Presidenta.

Este dictamen parte de la iniciativa de ley presentada por el Jurado Nacional de Elecciones y responde a la necesidad de desarrollar los alcances de la Ley 32243, publicada el 14 de enero de 2025, mediante la cual se dispuso que las cédulas de sufragio no impugnadas sean conservadas y custodiadas por la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales), como una medida para garantizar la voluntad popular.

En ese sentido, y partiendo de lo dispuesto en el artículo 185 de la Constitución Política, la propuesta del Jurado Nacional de Elecciones plantea que el recuento de votos se habilite únicamente cuando existan discrepancias en las actas, esto es cuando haya actas observadas que no puedan ser superadas mediante cotejo documental, es decir, el contraste entre el acta que posee la ONPE y el Jurado Electoral Especial. Con ello, se permite salvar las actas, en lugar de perder todos los votos de la mesa, toda vez que la declaración de nulidad del acta lleva aparejada la pérdida de los votos de dicha mesa y afecta la expresión fiel de la voluntad política de los electores.

Partimos por considerar que el recuento de votos debe ser competencia del Jurado Nacional de Elecciones a través de los jurados electorales especiales, toda vez que la resolución de actas observadas es un acto jurisdiccional electoral, forma en la que se ha venido conduciendo la absolución de discrepancias de actas desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Elecciones de 1997. No obstante, este modelo mucho más garantista complementa la conservación de cédulas recientemente aprobada, dotándose de una finalidad dentro del proceso electoral —es decir, la solución de actas observadas— y acercándose así, con mayor certeza y nitidez, a la verdad electoral.

Con dicho fin, el presente dictamen plantea las reglas procedimentales siguientes, las que regirán el curso del procedimiento de recuento de votos:

1. El escrutinio realizado en la mesa de sufragio es definitivo, salvo los casos establecidos en el artículo 185 de la Constitución Política, casos de error material o de impugnación; y en los artículos 268 y 282 de la Ley Orgánica de Elecciones, sobre impugnación de identidad, y 282, sobre impugnación de cédula de votación, respectivamente.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

2. Las cédulas no impugnadas se remiten en un sobre lacrado a la ONPE, quien las custodia hasta el día después de la proclamación de resultados. Luego, son destruidas en un acto público, con presencia de representantes del Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones y de partidos políticos.

3. Los jurados electorales especiales son competentes para disponer, en resolución inimpugnable, que se realice el recuento de votos para salvar un acto observado por presentar errores materiales, como datos faltantes, firmas de ausentes, caracteres ilegibles o errores aritméticos. El Jurado Electoral Especial ordena el recuento de votos de manera excepcional, en decisión inimpugnable y por única vez.

4. El recuento se realiza en audiencia pública, en el lugar donde la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales custodia los sobres lacrados, con la presencia de personeros acreditados y un representante del Ministerio Público.

5. El Jurado Electoral Especial convoca a la audiencia de recuento en el plazo de un día de recibidas la totalidad de las actas observadas, mediando no menos de tres días desde su convocatoria hasta la realización de la audiencia, la que se deberá transmitir en tiempo real y siguiendo estrictos criterios de transparencia y seguridad.

6. El presidente del Jurado Electoral Especial, en presencia de los demás miembros, procede a abrir el sobre lacrado con las cédulas y realiza el escrutinio conforme a las reglas de escrutinio pre establecidas por la ley para el día de la elección. Para ello, cuenta con la presencia de los personeros acreditados ante los jurados electorales especiales competentes y un representante del Ministerio Público.

7. En el caso de recuento, no procede la presentación de impugnaciones del elector o sobre la validez del voto.

8. Finalizado el recuento, se elabora un acta y el jurado emite la resolución correspondiente.

El resultado del recuento es final y se remite para el cómputo de votos, sin posibilidad de impugnación adicional.

Por último, cabe destacar que el Jurado Nacional de Elecciones ha manifestado su conformidad con lo aprobado en el seno de la Comisión de Constitución, para lo cual ha remitido el Oficio 000156-2025-JNE, de fecha 12 de marzo de 2025,

mediante el que formula únicamente propuestas de mejora en la redacción del literal b) del artículo 284, referente a las actas observadas, y sugiere que se reemplace por «sobre lacrado que contiene las cédulas de votación». Además, solicita que el plazo de reglamentación otorgado por la disposición complementaria final única se amplíe de quince a treinta días. Estas recomendaciones por supuesto las estamos recogiendo en el texto sustitutorio que presentaremos luego del debate.

En ese sentido, la presente propuesta mantiene los aportes del Jurado Nacional de Elecciones, así como las prescripciones de técnica legislativa formuladas por la oficina correspondiente.

Este dictamen contribuirá a mejorar los estándares de seguridad y transparencia del proceso electoral, tutelando la voluntad popular y acercándose a la verdad electoral, por lo cual pido el respaldo del Congreso para su aprobación inmediata, dado los plazos perentorios que tenemos para ello.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Rospigliosi.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidenta, quiero dejar constancia de que estamos en este debate del recuento de votos para la ciudadanía, porque no hubo nunca una aceptación del resultado electoral. Esa es la razón de fondo. Por eso, han aprobado que se resguarden las cédulas de votación hasta por noventa días y, luego, hemos pasado a una ley del recuento de votos. Esta situación va a generar, a la larga, inestabilidad, porque entonces nunca se va a saber de manera exacta el resultado, si es que el perdedor no acepta el resultado de las elecciones y opta por el recuento de votos. De hecho, esto se mantiene en la propia propuesta y llega incluso a confundirse entre lo que es el recuento y el tema de la impugnación.

Cuando se debatió en su momento en la Comisión de Constitución, algunos parlamentarios, entre ellos yo, por ejemplo, dijimos que si ustedes van a ir por un recuento de votos, por una ley de recuento de votos, entonces las razones tenían que ser absolutamente altas para eso. Ello porque se genera un clima en el cual nunca va a haber un resultado final y se terminará en una lógica de casi judicialización de este.

Porque incluso en el supuesto en el que se está planteando el recuento, se señala que no proceden las impugnaciones al voto y, asimismo, que el resultado del recuento resulta siendo inimpugnable. Aun así, sigue generando la situación de inestabilidad.

No debería haber una ley de recuento, porque ya tenemos establecido en el propio procedimiento los temas de impugnación de votos, que le compete a los personeros; y, además, el resultado y el conteo de votos termina siendo un acto público.

Pero, bueno, hemos caído en esta situación porque, lamentablemente, han aprobado una ley en la que las cédulas se resguardan. Esto, a la larga, va a generar problemas, porque se ha planteado hasta la custodia de votos.

No quiero ni imaginar lo que va a suceder en el 2026. Pero ojalá ustedes se hagan responsables de lo que va a significar esa ley y del impacto que tendrá en la democracia misma y en las elecciones de 2026.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Tacuri Valdivia, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Presidenta, muchas gracias.

Sí, es un tema polémico. ¿Por qué? Porque, si recordamos, en las últimas elecciones hubo observaciones de distinto tipo y todo se tiene que resolver al momento del recuento, que es cuando están los personeros, el presidente de mesa, los secretarios, etcétera. Todo lo que se pueda observar, ahí se tiene que resolver.

Pero todavía la ley nos da la oportunidad de impugnar. Entonces el tema de la impugnación ya pasa a otro escenario, a otro terreno, lo cual alarga el proceso y crea una situación de incertidumbre, de zozobra y de incomodidad que, en el tiempo, como en otras oportunidades, el pueblo estaría interpretando como que no se está respetando su voluntad.

Por lo tanto, solicito, como cuestión previa, que se haga un mayor análisis.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, precise, por favor, de qué se trata su cuestión previa.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Que la propuesta vuelva a la comisión, para hacer un mejor análisis.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, gracias.

Vamos a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Tacuri, en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 33 a favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 33 congresistas; en contra, 54; en abstención, 3.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Agüero Gutiérrez y Sánchez Palomino; y del voto en contra de los congresistas Juárez Gallegos, Flores Ancachi y Córdova Lobatón.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Constitución el texto sustitutorio de los proyectos 9952 y 10324

Señores congresistas que votaron a favor: Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche,

Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cañero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paz Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Héctor Acuña Peralta, Arriola Tueros y Burgos Oliveros.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Señora Presidenta, ya se ha aprobado la Ley 32243 para conservar las cédulas electorales. Es indispensable aprobar esta proposición de ley, que es la que desarrolla los mecanismos para que se aplique la ley anterior.

Si no aprobamos esta proposición de ley ahora, la única posibilidad va a ser que el Jurado Nacional de Elecciones la reglamente a su buen saber y entender. Eso es lo que va a ocurrir, de todas maneras, si no aprobamos esta propuesta de ley, que precisa la forma como se va a aplicar la Ley 32243. Por eso es indispensable aprobarla ya, porque estamos, como sabemos, contra el tiempo.

Quería aclarar eso para que tengan en cuenta cuál es la situación.

Pido que se someta al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a marcar asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Debido a que el contenido del proyecto modifica la Ley Orgánica de Elecciones, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Votación cerrada.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 69 votos a favor, 26 en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para regular el recuento de votos.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 69 señores congresistas; en contra, 26; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor también de los congresistas Juárez Gallegos, Gutiérrez Ticona y Flores Ancachi; y del voto en contra del congresista Tello Montes.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para regular el recuento de voto.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA REGULAR EL RECUENTO DE VOTOS

Artículo único. Modificación de los artículos 284, 297, 300, 301, 310 y 363 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifican los artículos 284, 297, 300, 301, 310 y 363 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

“Artículo 284. El escrutinio realizado en las Mesas de Sufragio es irrevisable con excepción de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la Constitución Política del Perú.

Los Jurados Electorales Especiales (JEE) se pronunciarán solo sobre las apelaciones que se hubiesen interpuesto contra las resoluciones de la Mesa respecto de las impugnaciones a que se refieren los Artículos 268 y 282 de la presente ley y sobre los errores materiales en que se pudiese haber incurrido. En este último caso, los JEE, cuando adviertan que la observación no puede ser subsanada con su ejemplar del acta, disponen en decisión inimpugnable que se proceda por única vez al recuento de votos, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) A solicitud del JEE competente, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) remite, en el día, el sobre lacrado que contiene las cédulas, debiéndose garantizar la cadena de custodia bajo responsabilidad.

b) El JEE, en el plazo de dos días calendario posteriores a la recepción del sobre lacrado que contiene las cédulas de votación, convoca a la audiencia de recuento de votos, no pudiendo mediar menos de tres días entre la convocatoria y su realización.

c) La audiencia de recuento de votos es pública y se realiza de manera ininterrumpida y por una sola vez en el lugar que el JEE habilite para tal fin; la que se realiza con la presencia de los personeros legales, debidamente acreditados ante el JEE correspondiente, de las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral y un representante del Ministerio Público. La inasistencia de los personeros válidamente notificados no impide ni posterga la realización de la audiencia. El JNE prevé los mecanismos de difusión y de publicidad para que la audiencia de recuento de votos sea de acceso público en tiempo real.

d) El presidente del JEE, en presencia de los otros dos miembros, procede a abrir el sobre lacrado con las cédulas de la mesa de sufragio cuya acta contiene el error material, sea porque carece de datos, firmas o datos de los miembros de mesa, esté incompleta o presente caracteres, signos o grañas ilegibles, o exista un error aritmético, debiendo seguir el procedimiento de escrutinio detallado en la presente ley para el día de la elección, bajo medidas de publicidad, transparencia y seguridad.

e) El acta y la resolución del recuento de votos que emite el JEE deben contener el número total de ciudadanos que votaron, el número de

votos obtenidos por cada lista de candidatos u opción, según sea el caso, el número de votos nulos, el número de votos en blanco, la hora en que empezó y concluyó el recuento, los nombres, números de documento nacional de identidad y las firmas de los miembros del JEE. La resolución es remitida, en el plazo de un día calendario, a la ODPE correspondiente para el procesamiento y el cómputo de votos.

f) En el acto del recuento no proceden las impugnaciones referidas en los artículos 268 y 282 al haber precluido dicha etapa, tampoco procede el recuento de los votos contenidos en las actas electorales sin errores materiales o que no se identifiquen como actas observadas.

g) Los resultados del recuento de votos son inimpugnables.

h) Concluido el recuento de votos, el JEE devuelve a la ODPE el sobre lacrado para su destrucción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 300.

Artículo 297. El ejemplar del acta electoral dirigido al Jurado Electoral Especial se utiliza para resolver las impugnaciones, cuando el Acta de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales presente errores materiales o cuando el Jurado Electoral Especial lo estime conveniente por reclamos de los personeros, de conformidad con el artículo 363.

El ejemplar del acta electoral destinado al Jurado Electoral Especial se introduce en un sobre específicamente destinado para ese fin. En este mismo sobre se anota el número de mesa y se indica si dicha acta contiene alguna impugnación. En el interior de este sobre se insertan también los sobres con los votos impugnados a que se refieren los artículos 268 y 282 de la presente Ley. Debe necesariamente constar lo que la Mesa resolvió.

Artículo 300. Concluido el escrutinio, las cédulas de sufragio no impugnadas son colocadas en un sobre lacrado y remitidas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para su custodia y conservación, bajo responsabilidad, hasta el día siguiente de la publicación de la proclamación de resultados del proceso electoral respectivo por parte del Jurado Nacional de Elecciones. Transcurrido dicho plazo, la ONPE procede con la destrucción de las cédulas de sufragio en acto público con la presencia de un representante del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones y de los personeros acreditados por los partidos políticos. La ejecución de lo dispuesto en el presente artículo se realiza con cargo al presupuesto electoral.

Artículo 301. La Oficina Nacional de Procesos Electorales está encargada de planificar y ejecutar el procedimiento de acopio de actas de votación, ánforas, material electoral sobrante y cédulas de sufragio que contemple as coordinaciones y controles necesarios con el fin de acelerar el cómputo en el proceso electoral.

La ONPE implementa medidas de seguridad que garanticen el procedimiento de custodia de las actas electorales y de los sobres lacrados con las cédulas de sufragio que contienen los votos. El Jurado Nacional de Elecciones fiscaliza su cumplimiento.

La observación de un acta solo procede cuando el ejemplar correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la circunscripción electoral carezca de datos, de firmas, esté incompleta o presente caracteres, signos o grafías ilegibles, o error aritmético que no permitan su empleo para el cómputo de los votos.

Las actas observadas son remitidas por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales al Jurado Electoral Especial de la circunscripción, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de realizada la observación.

Las actas con votos impugnados o con solicitudes de nulidad se envían de forma separada al Jurado Electoral Especial de la circunscripción dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de recibidas por las oficinas descentralizadas de procesos electorales.

Artículo 310. Cuando el acta electoral de una mesa, correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, no haya sido recibida, el cómputo se realiza con el ejemplar que se entregó al Jurado Electoral Especial y, ante la falta de este, con el correspondiente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales o al Jurado Nacional de Elecciones. En ausencia de todas ellas, el Jurado Electoral Especial dispone el recuento de los votos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284.

En ausencia de todos los ejemplares del acta electoral y del sobre lacrado con las cédulas de votación respectivas, se solicitan las copias del acta que hayan sido entregadas a los personeros, conforme al procedimiento que, para dicho efecto, establezca la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo 363. Los Jurados Electorales Especiales pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio, en los siguientes casos:

- a) Cuando la Mesa de Sufragio se haya instalado en lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta Ley, o después de las doce (12.00) horas, siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio;
- b) Cuando haya mediado fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para inclinar la votación en favor de una lista de candidatos o de determinado candidato;
- c) Cuando los miembros de la Mesa de Sufragio hayan ejercido violencia o intimidación sobre los electores, con el objeto indicado en el inciso anterior; y,
- d) Cuando se compruebe que la Mesa de Sufragio admitió votos de ciudadanos que no figuraban en la lista de la Mesa o rechazó votos de ciudadanos que figuraban en ella en número suficiente para hacer variar el resultado de la elección.

Los pedidos de nulidad sustentados en los literales a), c) y d) del primer párrafo son planteados por los personeros de mesa ante la propia mesa de sufragio dejando constancia de dichos pedidos en el acta electoral.

Las nulidades planteadas deben ser resueltas por los Jurados Electorales Especiales en un plazo que no exceda los tres días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación.

Los pedidos de nulidad sustentados en el literal b) del primer párrafo son planteados por el personero nacional o por el personero legal acreditado ante el Jurado Electoral Especial, los que deben de ser resueltos por los Jurados Electorales Especiales en un plazo que no exceda los tres días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación.

Los recursos de impugnación contra lo resuelto por los Jurados Electorales Especiales son elevados el día de su presentación al Jurado Nacional de Elecciones quien resuelve en un plazo máximo de siete días calendario en audiencia pública.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el ámbito de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones reglamentarias que sean

necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 9952 y 10324

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Sclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que se abstuvo: Arriola Tueros.»

Se aprueba la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 1663/2021-CR, 3007/2022-CR, 5879/2023-CR, 9359/2024-CR y 9689/2024-CR, por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Señora Presidenta, como estamos con los plazos ajustados para la aprobación de los proyectos de ley en materia electoral, solicito que se ponga al voto la exoneración de la segunda votación del Proyecto de Ley 1663/2021-CR y otros, sobre el voto digital, aprobado el día de ayer en primera votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Constitución, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, para aclarar que lo que ha solicitado el presidente de la Comisión de Constitución es la votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1663/2021-CR y otros, por los que se propone incorporar el capítulo 5 al título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de regular el voto digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, por 78 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención, la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 1663/2021-CR, 3007/2022-CR, 5879/2023-CR, 9359/2024-CR y 9689/2024-CR, por el que se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 78 señores congresistas; en contra, 15; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Tello Montes, Torres Salinas y Flores Ancachi; y del voto en contra de la congresista Palacios Huamán.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio que modifica la Ley Orgánica de Elecciones, a fin de regular el voto digital.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE INCORPORAR EL VOTO DIGITAL

Artículo único. Incorporación del capítulo 5 al título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora el capítulo 5 al título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

“TÍTULO IX

DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES AL SUFRAGIO

CAPÍTULO 5

Voto Digital

Artículo 223-A. Alternatividad del voto digital

El voto digital o sufragio digital es un mecanismo alternativo y equivalente al sufragio por cédula. Su uso es voluntario y su aplicación, progresiva.

El voto digital garantiza el carácter personal, libre, igual y secreto del voto, para lo cual se implementan mecanismos de seguridad digital que garanticen dichos atributos.

La solución tecnológica mediante la cual se viabiliza el voto digital garantiza como atributos mínimos la integralidad, la disponibilidad y la confidencialidad de esta.

Artículo 223-B. Requisitos y procedimiento para optar por el voto digital

Cualquier ciudadano que cuente con un documento nacional de identidad electrónico con certificado digital vigente puede emplear el voto digital en cualquier tipo de elección o consulta popular, previo registro ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) proporciona a la ONPE la información que requiera, vinculada al documento nacional de identidad electrónico.

Para las elecciones generales, regionales y municipales, el registro para emplear el voto digital se

realiza desde los quince días calendario posteriores al cierre del padrón electoral hasta los ciento veinte días calendario previos a la fecha de la elección. En ninguna circunstancia procede el registro extemporáneo.

El voto digital puede emplearse voluntariamente en los procesos regulados en la Ley 26300, que regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, para lo cual la ONPE establece el periodo de registro. En ninguna circunstancia procede el registro extemporáneo.

Con base en el padrón electoral aprobado y el registro de electores para el voto digital, la ONPE elabora una lista única de electores que incluye a todos los ciudadanos que hayan optado por el voto digital.

Artículo 223-C. Mesa de sufragio digital

La mesa de sufragio digital agrupa a los electores que han optado por emplear dicha alternativa, para lo cual la ONPE constituye las mesas de sufragio digital que considere necesarias.

La mesa de sufragio digital está compuesta por nueve miembros titulares y nueve suplentes, quienes desempeñan las funciones de presidente de mesa, secretario y tercer miembro. La designación se realiza por sorteo entre una lista de setenta y cinco ciudadanos que registren grado de instrucción superior ante el RENIEC del distrito donde se instala la mesa de sufragio digital. El cargo de miembro de mesa de sufragio digital es irrenunciable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y le son aplicables los beneficios establecidos en el artículo 55.

En las mesas de sufragio digital, los miembros titulares desempeñan su función por, al menos, ocho horas durante el periodo de votación correspondiente a los husos horarios dispuestos. Luego de culminado su turno, son reemplazados por los otros miembros titulares, y en caso de ausencia o impedimento sobreviniente a su designación, son sustituidos por los miembros suplentes.

La designación de los miembros de mesa de sufragio digital por la ONPE se realiza hasta antes de los setenta días previos a la fecha de la elección, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, en lo pertinente.

La ONPE dispone el lugar de funcionamiento de las mesas de sufragio digital, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67, en lo pertinente.

Artículo 223-D. Instalación de las mesas de sufragio digital y horario de votación

La instalación de las mesas de sufragio digital y el horario de votación se rigen en lo aplicable por lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 274. En las mesas de sufragio digital que conglomeren peruanos en el extranjero, todos los actos referentes a la instalación de la mesa y el horario de votación se realizan conforme a los husos horarios de la jornada electoral fijados por la ONPE.

Artículo 223-E. Escrutinio de los votos

Para la votación digital, el escrutinio es automatizado. Los miembros de mesa validan los resultados y suscriben el acta de escrutinio. Corresponde a los miembros de mesa que estén de turno en el momento del cierre de la votación suscribir el acta de escrutinio, aun cuando el acta de instalación haya sido suscrita por miembros del primer turno y por los personeros debidamente acreditados.

Artículo 223-F. Seguridad de la solución tecnológica

Las herramientas digitales empleadas para el voto digital son auditadas antes y después de cada proceso electoral, para lo cual el JNE y la ONPE designan personal técnico especializado para el seguimiento continuo del funcionamiento y seguridad de dichas herramientas digitales.

El código fuente adecuado para cada proceso electoral convocado es compartido con las organizaciones políticas que lo soliciten hasta un día antes de la jornada electoral.

Artículo 223-G. Aplicación supletoria

En lo no regulado por el presente capítulo es de aplicación supletoria en lo pertinente, lo dispuesto en la presente ley.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación progresiva de la Ley

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación progresiva, por lo que se autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para determinar el ámbito de aplicación del programa piloto del voto digital, priorizando a la población electoral de peruanos residentes en el extranjero, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de las comunidades campesinas, de los pueblos indígenas; así como a otras que, por su naturaleza, considere pertinente.

Excepcionalmente, el voto digital es de aplicación obligatoria para los miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas que, por razones funcionales, se encuentren desplazados fuera de su domicilio registrado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual entrega gratuitamente el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) a los mencionados efectivos en coordinación con los órganos de comando de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

SEGUNDA. Implementación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) emite las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor. Para tal efecto, se le exonera de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo XIII del Título Preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1663 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Pablo Medina, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

Señora congresista que se abstuvo: Orué Medina.»

Al no alcanzar el número de votos necesarios para exonerársele de segunda votación, el Proyecto de Ley 10324/2024-JNE, por el que se propone regular el recuento de votos, se someterá a segunda votación en siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Rospigliosi, presidente de la Comisión de Constitución.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Con la misma asistencia, pido la exoneración de segunda votación del Proyecto de Ley 10324/2024-JNE, sobre el recuento de votos, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Constitución, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Solamente está autorizado que voten virtualmente los congresistas que tienen algún problema de salud y han presentado su licencia, así como los congresistas que están de viaje, en representación oficial. En cualquiera de esos casos.

Eso se ha acordado en Junta de Portavoces hace tiempo atrás. Entiendo que la congresista Chirinos se encontraría en viaje de representación.

—Reasume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Al voto.

—Efectuada la consulta, se pronuncian a favor de la exoneración de la segunda votación 69 congresistas; en contra, 25; y en abstención, 1.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 69 señores congresistas; en contra, 25; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Torres Salinas, Gutiérrez Ticona, Aragón Carreño, Juárez Gallegos, Camones Soriano y Salhuana Cavides.

No se ha alcanzado la votación necesaria para exonerar el proyecto de la segunda votación.

En consecuencia, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 9952 y 10324

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazó Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.»

Antes de pasar al siguiente tema, tiene la palabra el congresista José Cueto.



El señor CUETO ASERVI (HYD).— Gracias, Presidente.

Acá hubo una mezcolanza, porque con este proyecto que nos acaban de pasar, pidieron inmediatamente que se realice la segunda votación del proyecto sobre el voto digital, cuando recién fue aprobado ayer en primera votación. Y tengo entendido que debe pasar una semana para realizarse la segunda votación. ¿Qué es lo que acaba de pasar? Salvo que ayer hubiera alguna Junta de Portavoces, o algo que yo no sepa, en la que se haya decidido esto. Pero hasta donde tengo entendido, ayer se cerró la sesión y hoy día empezamos una nueva, con llamado de lista y todo, porque venía el presidente del Consejo de Ministros.

Entonces, pregunto si este procedimiento es regular. Por lo menos, lo que estoy entendiendo desde que he entrado al Parlamento es que lo que se ha hecho hoy no es regular y puede devenir en ilegal. Así que quisiera una aclaración.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La exoneración de la segunda votación puede ser solicitada y esta se aprueba si se alcanzan los 78 votos a favor. Y precisamente, en este momento, no se ha alcanzado ese número de votos, por lo que tenemos que esperar que transcurra una semana para volverlo a votar.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— No, Presidente, estoy preguntando sobre el proyecto que propone regular el voto digital.

Hemos tenido una primera votación sobre un tema y, en vez de pedir hoy la exoneración de segunda votación sobre eso, se pidió la exoneración de segunda votación respecto a lo del voto digital, que es otro tema y que fue aprobado ayer. Y como no pasó la exoneración de segunda votación, se anunció lo que usted acaba de indicar, señor

Presidente: que se iba a ver dentro de una semana, que es lo que manda el Reglamento del Congreso. Sin embargo, se ha visto hoy día.

Reitero, no sé si hubo Junta de Portavoces y han autorizado que se vea hoy el tema, si se ha pasado una virtual. Ayer se cerró la sesión y hoy se inició otra, porque se ha pasado lista. Ese es el procedimiento que a mí me parece irregular. Por eso pregunto cuál es el procedimiento final y por qué se ha hecho eso. Nada más.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Vamos a pedirle a la Primera Vicepresidenta que nos aclare al respecto. Ella ha estado en la conducción de la Mesa en el momento en que ocurrieron los hechos que usted describe, congresista Cueto.

Congresista Patricia Juárez, por favor.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, Presidente.

Efectivamente, se estaba debatiendo un primer tema, que se aprobó. En este caso, lo que se ha pedido hoy es la exoneración de la segunda votación del proyecto que propone regular el voto digital, que fue un tema tratado ayer, pero cuya exoneración de segunda votación se ha aprobado hoy con la más alta votación: 78 votos. Y eso está dentro de la práctica parlamentaria. Acá están los funcionarios del Congreso: el Oficial Mayor y el director general parlamentario. Eso es posible hacerlo. Lo que no puede hacerse es una segunda votación al día siguiente con solo 66 votos. En ese caso, sí hay que esperar siete días.

Entonces, lo que se ha hecho es una prerrogativa del presidente de la Comisión de Constitución, o de cualquier comisión: en cualquier momento, puede pedir la exoneración de la segunda votación y aprobarse esta, si alcanza los 78 votos requeridos, que es lo máximo.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Perdóneme, pero yo no entiendo así el Reglamento.

Cuando un proyecto no alcanza los 78 votos a favor, como ahora ocurrió con el proyecto sobre el recuento de votos, de acuerdo con el Reglamento hay que esperar siete días para realizar la segunda votación. Eso es lo que dice el Reglamento. ¿Correcto? Pero si en el camino, en el Pleno del día siguiente, no habiendo transcurrido los siete días ni exoneración de la Junta de Portavoces, el presidente de cualquier comisión puede pedir la segunda votación, porque considera que el

proyecto sí va a alcanzar esta vez los 78 votos, entonces lo que está escrito en el Reglamento es letra muerta. Mejor es que el Reglamento diga que en cualquier Pleno, sin haber transcurrido los siete días, un presidente de comisión puede pedir la exoneración de la segunda votación. Lo único que estoy preguntando es si esta es la forma, para que todos los presidentes de comisión sepan cómo actuar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, vamos a pedirle a la presidenta de la Comisión de Constitución que nos explique, por favor.

Tiene la palabra la congresista Moyano.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidente.

Creo que hay un error. Ayer, se procedió a una primera votación que, obviamente, pasó; pero no se solicitó la exoneración de la segunda votación en el plazo establecido.

Aun cuando se haya cerrado el acta, el presidente de la comisión, dentro del plazo de los siete días, puede solicitar la exoneración de la segunda votación. Esta exoneración no se pidió el día de ayer, pero puede solicitarse dentro del plazo de los siete días.

Si hoy día se ha votado la exoneración y no se ha logrado el número de votos requerido, se tiene que esperar el plazo pertinente. Eso es todo. No se está vulnerando ninguna norma, ni nada por el estilo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Luque, por un minuto.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, lo que dice la congresista Moyano, en parte, es cierto, con relación al tema del acta. Pero lo que no puede seguir diciéndose es que es práctica parlamentaria que no se pida la hoja de exoneración, porque sí se tiene que pedir.

En el caso del proyecto para regular el voto digital, no se ha solicitado la hoja de exoneración. No existe. Que nos diga el Oficial Mayor si hay evidencia de eso. No la hay. Tiene razón el congresista Cueto, porque ayer se hizo la votación, pero no alcanzó el número de votos correspondiente.

Eso es lo que se tiene que aclarar: si ha habido o no exoneración del plazo para realizar la segunda votación. Eso es lo que se tiene que haber autorizado: la exoneración del plazo de la segunda votación. Eso es lo que necesitamos saber, para aclarar el tema.

El ejemplo más concreto es que, en el caso de los proyectos de ley 9881, 10020 y 10091, se pidió la exoneración del plazo para realizar la segunda votación. Podemos revisar en los sistemas, donde está la evidencia de eso.

Entonces, en el caso del proyecto para regular el voto digital, necesitamos saber si se ha solicitado o no la exoneración del plazo para realizar la segunda votación. Creo que esa es la pregunta que necesita ser respondida al congresista Cueto y a nosotros también.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Revilla.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, ayer no se ha realizado la segunda votación y tampoco se votó la exoneración de la segunda votación.

Lo que se ha hecho el día de hoy, al haber *quorum*, es votar la exoneración de segunda votación, dentro del plazo permitido. No se ha vulnerado ninguna norma. Eso tiene que quedar claro.

Si se hubiera realizado la segunda votación y no hubiera alcanzado los votos requeridos, tendría que hacerse un acta virtual o presentarse una reconsideración. Pero, en este caso, el proyecto fue aprobado en la primera votación y siguió su trámite.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, vamos a continuar.

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el Proyecto de Ley 4250/2022-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, por el que se propone disponer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema, por favor.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, recaído en el Proyecto de Ley 4250/2022-CR, por el que se propone disponer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros, presidente de la Comisión de Fiscalización, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas tardes, señor Presidente y estimados congresistas.

Hemos recogido las sugerencias de los señores congresistas Zeballos Madariaga y Segundo Héctor Acuña Peralta. Además, hemos acumulado el Proyecto de Ley 3123/2022-CR, cuya autoría es de la congresista María del Carmen Alva Prieto.

Solicitaría que se lea el texto sustitutorio, que ya ha sido alcanzado a la Mesa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, de lectura al texto sustitutorio alcanzado por el presidente de la Comisión de Fiscalización.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio presentado el 20 de marzo de 2025, a las 18:46 horas.

Ley que establece la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado, incluidos los contratos de gobierno a gobierno, salvo los referidos a la seguridad nacional, con la finalidad de promover la transparencia sobre el uso de los recursos públicos.

Artículo 2. Obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

El Estado tiene la obligación de publicar los contratos que suscribe, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Es obligatorio publicar en la página web de cada entidad pública los contratos suscritos por esta, incluidas las modificaciones y adendas, salvo los referidos a la seguridad nacional.

b) Dichos contratos se difunden en una sección dedicada a la publicación de los contratos suscritos en la página web de la entidad respectiva, en forma organizada, bajo responsabilidad del titular del pliego.

c) La publicación de los contratos suscritos por el Estado en las páginas institucionales de las entidades públicas alojadas en la Plataforma Digital Única del Estado peruano, plataforma “gob.pe”, en lo que a la viabilidad técnica se refiere, debe ser coordinada con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Disposición Complementaria Final**Única. Reglamentación.**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. Derogación del párrafo 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo 1362.

Se deroga el párrafo 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo 1362, Decreto legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos.

Congresista JUAN BURGOS OLIVEROS.
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Burgos, puede hacer uso de la palabra.

El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Solicito que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra, señores congresistas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Al no haber solicitado el uso de la palabra ningún congresista, se procederá a marcar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Estimados congresistas, tenemos en el palco del hemiciclo del Congreso de la República una delegación representativa de los defensores de la patria del Alto Cenepa, del año 1995, quienes serán beneficiados con el Proyecto de Ley 8938, que reivindica los derechos de los combatientes calificados como defensores de la patria, al conmemorarse treinta años de su participación en el conflicto del Alto Cenepa contra el Ecuador.

A ellos les rendimos un fuerte voto de aplausos.

(*Aplausos*).

Además, entre los congresistas tenemos a dos héroes del Cenepa: el general Williams y el general Chiabra.

Reciban nuestro homenaje, estimados colegas.

Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio por el que se dispone la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 80 señores congresistas; en contra, ninguna; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Gonza Castillo, Jerí Oré y López Ureña.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Fiscalización, por el que se establece la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ESTADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado, incluidos los contratos de gobierno a gobierno, salvo los referidos a la seguridad nacional, con la finalidad de promover la transparencia sobre el uso de los recursos públicos.

Artículo 2. Obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado

El Estado tiene la obligación de publicar los contratos que suscribe de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a) Es obligatorio publicar en la página web de cada entidad pública los contratos suscritos por esta, incluidas las modificatorias y adendas, salvo los referidos a la seguridad nacional.
- b) Dichos contratos se difunden en una sección dedicada a la publicación de los contratos suscritos en la página web de la entidad respectiva en forma organizada, bajo responsabilidad del titular del pliego.
- c) La publicación de los contratos suscritos por el Estado en las páginas institucionales de las entidades públicas, alojadas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), en lo que a la viabilidad técnica se refiere, debe ser coordinada con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del párrafo 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo 1362

Se deroga el párrafo 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4250

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montea Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Tudela Gutiérrez.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Fiscalización.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Quiero expresar mi agradecimiento a la Representación Nacional.

Vamos a solicitar, con la misma asistencia, que se someta a votación la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con la misma asistencia, se va a votar la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y 1 en abstención, el texto sustitutorio por el que se dispone la obligatoriedad de la publicación de los contratos suscritos por el Estado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 78 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Castillo Rivas, Jerí Oré, López Ureña y Alva Rojas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 4250

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montea Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Tudela Gutiérrez.»

Se aprueba el allanamiento, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley 4338/2023-CR, a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo que modifica la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, por el que se recomienda el allanamiento a las observaciones a la autógrafo, formuladas por la señora presidenta de la República, que modifica la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de ley que modifica la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo.

Tiene la palabra el congresista Paul Gutiérrez, presidente de la Comisión de Energía y Minas, hasta por cinco minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, Presidente.

La Comisión de Energía y Minas, en su quinta sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, aprobó por mayoría el dictamen de allanamiento

recaído en las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley 4338/2023-CR, por el que se propone modificar la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo.

Los vacíos legales de la Ley 28054 y su reglamento —omisión de la Ley 31089, Ley que enfrenta las prácticas de elusión de derechos antidumping y compensatorios, y el sesgo antipalma— le restan competitividad y acceso al mercado local a las industrias nacionales de biodiésel y aceite de palma. Con esta iniciativa, se pretende subsanar esta problemática.

La oferta nacional de biodiésel aumentó 44 veces en quince años, frente a un pésimo resultado del biodiésel peruano, principalmente de la palma aceitera. El biodiésel importado mantiene una posición sólida en el mercado peruano. Sin embargo, debido a la imposición de los derechos compensatorios y antidumping, especialmente contra Argentina, las industrias peruanas, desde el año 2016, han comenzado a ganar terreno, y es necesario que cuenten con nuestro apoyo.

Los importadores de biodiésel se aprovechan de los vacíos legales de la Ley 28054, vigente hasta la fecha, reduciéndose así la demanda de biodiésel puro, debido a la imposición de los derechos antidumping y compensatorios a Estados Unidos y Argentina. Y, en su lugar, lo compensan, desde el año 2013, utilizando biodiésel mezclado con el diésel B5 y B20.

Después de superar los modestos resultados registrados entre 2010 y 2016, la industria nacional de biodiésel comenzó a recuperarse a partir de 2017. Sin embargo, se prioriza la soya importada como insumo principal, debido al notable sesgo en contra del aceite de palma peruana por parte de las empresas mezcladoras locales.

Señor Presidente, me voy a referir a las observaciones formuladas por el Ejecutivo.

Respecto a la observación 1 del Poder Ejecutivo, sobre la modificación del artículo 2 de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, que se consigna en la autógrafo de ley, se ajusta a la realidad de la definición de los biocombustibles. Por esta razón, la Comisión de Energía y Minas acepta el texto sugerido, allanándose en este punto.

Observación 2, sobre la modificación del artículo 3 de la Ley 28054. En efecto, cabe señalar que el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

principio de trato nacional no solo se encuentra en la normativa multilateral, sino que también ha sido incorporado en los diferentes textos de acuerdos comerciales vigentes, como los que tenemos con Estados Unidos, China, el Reino Unido, la Unión Europea, Canadá, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, entre otros. Por esta razón, la Comisión de Energía y Minas se allana también a esta observación hecha por el Poder Ejecutivo.

Al respecto, se ha presentado el texto de allanamiento, con un artículo único, por el que se modifica los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, el que solicito sea leído por el relator.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El texto sustitutorio se encuentra en el sistema digital desde el día de ayer.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Alva Rojas, como autor, por dos minutos.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto es una apuesta firme por la innovación, la inversión y el bienestar de nuestra nación; responde a una necesidad urgente: fortalecer la producción nacional de biocombustibles y promover su consumo, aprovechando nuestro potencial agrícola y tecnológico, para consolidarnos como un país competitivo en el mercado energético.

Su impacto es claro: reducción de emisiones, sostenibilidad ambiental y una transición hacia una matriz de energía más limpia y responsable. Además, fomenta la inversión privada, impulsando una industria eficiente y competitiva que diversificará nuestra economía y generará miles de empleos en distintas regiones del país. Asimismo, este proyecto fortalece los programas de cultivos alternativos de bebida, garantizando nuevas oportunidades de ingreso para los pequeños productores; y establece que el Estado adquiere biocombustibles producidos en esos programas, asegurando un mercado estable y sostenible.

Colegas, esta no es solo una decisión legislativa, es un compromiso con el futuro del Perú. Votar a favor de esta ley es apostar por nuestra seguridad energética, por el desarrollo de nuestra gente y por un país más sostenible y próspero.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alva.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía y Minas.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias, señor Presidente.

Solicito que pasemos a votación.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar el dictamen de allanamiento.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 58 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, el allanamiento a las observaciones, formuladas por la Presidencia de la República, a la autógrafo de ley que modifica la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, a fin de fortalecer la producción de biocombustibles y promover su consumo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 58 señores congresistas; en contra, 7; en abstención, 1.

Se deja constancia además del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Barbarán Reyes, Málaga Trillo, Alegría García, Ventura Angel, Agüero Gutiérrez, Gonza Castillo, Alva Prieto, Soto Palacios, Gonzales Delgado, Torres Salinas, Quispe Mamani y Sánchez Palomino; y del voto en contra de la congresista Pablo Medina.

Ha sido aprobado el allanamiento.

La aprobación de allanamiento no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado del allanamiento es el siguiente:**

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28054,
LEY DE PROMOCIÓN DEL MERCADO
DE BIOCOMBUSTIBLES, A FIN DE
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE
BIOCOMBUSTIBLES Y PROMOVER SU
CONSUMO**

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles

Se modifican los artículos 2, 3 —numerales 4, 5 y 6 del segundo párrafo—, y 4 de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, con el siguiente texto:

“Artículo 2. Definición de biocombustibles

Se entiende por biocombustible a aquel combustible derivado de la biomasa obtenida mediante el uso de diversas tecnologías bajas en emisiones de carbono y que a lo largo de su ciclo de vida haya cumplido con los criterios de sostenibilidad ambiental y social; y con las normas de calidad establecidas por las autoridades competentes.

Artículo 3. Políticas generales

El Poder Ejecutivo implementará las políticas generales para la promoción del mercado de bicombustibles, así como designará a las entidades estatales que deben ejecutarlas.

Son políticas generales:

[...]

4. Incentivar la participación privada para la producción de biocombustibles a efectos de posicionar al país como exportador de estos, resultado de la consolidación de la agroindustria eficiente y competitiva;

5. Incentivar la comercialización de los biocombustibles para utilizarlos en todos los ámbitos de la economía en su condición de puros o mezclados con otro combustible;

6. Promover la producción de biocombustibles en las áreas aptas de la selva, y dentro de algún programa de desarrollo alternativo sostenible, implementando medidas para hacer más competitivos los procesos de producción de biodiesel que cumplan con los estándares de calidad establecidos en las normas técnicas respectivas;

[...]

Artículo 4. Uso de biocombustibles

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobado por el sector correspondiente, dispondrá la oportunidad y las condiciones para el establecimiento del uso y comercialización del etanol, del biodiesel, y de entre otros biocombustibles.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, aprobado por el Decreto Supremo 013-2005-EM, y el Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por el Decreto Supremo 021-2007-EM, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Por tanto, etc.»

**«Registro digital de votación del
allanamiento a las observaciones
formuladas por la Presidencia de la
República recaído en el Proyecto 4338**

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Rojas, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca,

Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbrares y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra: Bellido Ugarte, Juárez Calle, Luque Ibarra, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro y Paredes Piqué.

Señor congresista que se abstuvo: Zeballos Madariaga.»

Previo debate, se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 6445/2023-CR, 6464/2023-CR, 6674/2023-CR, 6694/2023-CR, 6792/2023-CR, 7106/2023-CR, 7811/2023-CR y 9007/2024-CR, por el que se autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 6445/2023-CR, 6464/2023-CR, 6674/2023-CR, 6694/2023-CR, 6792/2023-CR, 7106/2023-CR, 7811/2023-CR y 9007/2024-CR, por el cual se propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia al debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 13 de marzo de 2025.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por cinco minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, Presidente.

Colegas congresistas, el 13 de marzo del presente año se aprobó en primera votación el nuevo texto sustitutorio por el que se propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

Como ya se expuso en el debate anterior, el nombramiento excepcional dispuesto por esta fórmula legal será sobre plazas vacantes y se orienta a corregir los defectos legales iniciados durante el proceso del año 2022 en adelante. Con ello, se estaría cumpliendo con los principios de validez y vigencia.

Por otro lado, se propone sincerar el nombramiento de los maestros, incrementando el ingreso de profesionales a la carrera pública magisterial. Ello debido a que los porcentajes de nombramiento solo han sido parciales hasta la fecha.

Se ha evidenciado que el problema no son los docentes postulantes, sino el proceso de nombramiento ejecutado período tras período, puesto que se cuenta con más de veintidós mil docentes aptos que han sido contratados, pero no son nombrados. Debemos tener en cuenta eso.

Esta propuesta dispone precisiones para un escenario de nombramiento excepcional, sobre la base de lo que ya está presupuestado. Eso también debemos tenerlo en cuenta. Repito, hay una base, por lo que ya se ha asignado un presupuesto, considerándose que, en todo proceso de concurso público, tiene que haber una planificación y viabilidad presupuestal previa.

La intención del texto sustitutorio no es crear más plazas, sino reivindicar los derechos de veintiún mil maestros que requieren ser nombrados a nivel nacional.

Con voluntad política, se mejorarán las condiciones de la educación peruana en todo el territorio nacional.

Finalmente, quiero decirles a todos los colegas congresistas que reflexionemos. Hagámoslo por los maestros, para tener una mejor educación.

Presidente, propongo que el texto se someta a votación.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ugarte Mamani, por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Un saludo a la Representación Nacional.

Quiero agradecer a todos los congresistas y a la Mesa Directiva por haber agendado este proyecto de ley.

Miles de maestros esperan justicia, para poder ser nombrados en esta etapa a nivel nacional.

De aprobarse esta iniciativa legislativa, se autoriza al Ministerio de Educación, a través de sus instancias descentralizadas, a efectuar el nombramiento excepcional en plazas que tienen presupuesto. En este caso, no se va a generar ningún gasto al MEF.

Por lo tanto, se hará justicia al magisterio nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Flor Pablo, tiene la palabra por dos minutos.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, Presidente.

Ante el riesgo siempre de un nombramiento sin evaluación, un nombramiento automático, este proyecto de ley plantea que profesores que ya aprobaron las evaluaciones en todas sus etapas, sean nombrados como corresponde y que —lamentablemente, tengo que decirlo, como lo dije en su momento—, por fallas administrativas del propio ministerio de Educación, no llegaron a ser nombrados.

Tenemos más de cien mil plazas de contratados. Es decir, las plazas existen, el presupuesto existe; lo que hay que hacer es nombrar en los cargos a profesores que han pasado la evaluación. Y lo menciono y lo reitero por si quedara la duda de que no han pasado la evaluación. Ellos han hecho toda la etapa, incluso hasta el nivel de la clase modelo.

Entonces, les digo a los colegas que no les queden dudas y que tengan la certeza del caso, porque he revisado al detalle el proyecto de ley, al que incluso se le han hecho modificaciones en la

Comisión de Educación, porque las comunidades indígenas decían que esas plazas debieran ser respetadas. Es decir, donde hay una plaza en la que se requiere un profesor bilingüe, con una lengua materna de nuestros pueblos originarios, se nombre también un profesor bilingüe. Eso se mantiene, se respeta. Esto significa que no se van a hacer nombramientos en todas las plazas abiertas, sino en las plazas que correspondan. Y donde se necesita profesor de EIB (Educación Intercultural Bilingüe), habrá uno que enseñe a los niños en su lengua materna.

Porque una educación de calidad no solamente es la buena enseñanza y los logros de aprendizaje, sino también una educación pertinente en la lengua. En este caso, hago el llamado para que se dé respaldo al proyecto y se haga justicia con los profesores que, habiendo aprobado en su oportunidad, no lograron ser nombrados en las plazas que existen disponibles o que se pueden abrir para contratados.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Qué bueno que se admite que hubo errores administrativos en el Ministerio de Educación. Un proceso de dos años es inaudito, de hecho; por lo menos, es impropio, si no es irregular. Entonces, eso debería aprenderse como una lección.

Ahora, es un nombramiento que, en primer lugar, había creado mucha expectativa, porque existía un extremo que se estaba incorporando para flexibilizar el tema del dominio de la Educación Intercultural Bilingüe, dominio de idioma y cultura. Eso se ha sacado, se ha retirado. Con eso, la ley que generaba una amplia expectativa para el nombramiento de profesores, no se va a dar. Seamos sinceros, ellos mismos están decepcionados, porque hoy ni siquiera han venido. Van a reducirse los nombramientos a una mínima cantidad de aquellos que encuentren plazas disponibles y que no tengan que cumplir ese requisito.

Este es un mensaje también para esclarecer las cosas, porque han venido de la selva hermanos shipibos y awajún. Hemos conversado con ellos

en nuestros propios idiomas. Yo he hablado en mi idioma, el quechua, mientras que ellos lo han hecho en el suyo. Entonces, se está respetando.

Nosotros queremos la preservación, la conservación de nuestros idiomas, de nuestras culturas. Creo que nos estamos poniendo de acuerdo en eso. Muchos de ellos, además, son buenos profesores, porque todos han aprobado todas las etapas de evaluación que el Ministerio de Educación les ha planteado. Es decir, tienen mérito. Ninguno ha sido desaprobado.

Entonces, como buenos que son, algunos están logrando su nombramiento en el proceso de este año y lograrán sus contratos.

Pero estamos haciendo justicia, lo justo nomás. Por meritocracia, les corresponde el nombramiento. Si alguno no cumple el requisito del dominio del idioma, entonces no podrá ser nombrado. Si los requisitos se flexibilizan algo o si algunos llegaron a estudiar, serán nombrados.

Votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, quiero invocar a mis colegas la aprobación de este nuevo texto sustitutorio, que en definitiva garantiza que haya un docente en aula y, de esta manera, se evite la contratación de egresados de secundaria en nuestras comunidades nativas, priorizando el derecho fundamental de los niños a la educación.

Solicito que se someta a voto el nuevo texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se precisa que el texto sustitutorio que se va a votar fue presentado el 13 de marzo del presente año y se encuentra en el sistema digital.

Han registrado su asistencia, 86 señores congresistas.

En razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. El número de congresistas presentes es 86, la mitad más uno es 44.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 78 votos a favor, 1 en contra y 3 en abstención, el texto sustitutorio por el que se autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 78 señores congresistas; en contra, 1; y en abstención, 3.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Alva Prieto, González Castillo y Cueto Aservi.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, por el que se autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprueban las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

—**El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA EL
NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE
LOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA QUE APRUEBEN LAS
DOS ETAPAS DEL CONCURSO DE
INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de la

Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es promover el principio de la meritocracia mediante la adjudicación de plazas vacantes y el nombramiento de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, las cuales son adjudicadas excepcionalmente en estricto orden de mérito.

Artículo 3. Nombramiento excepcional de docente

Se autoriza al Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas señaladas en el artículo 65 de la Ley 28044, Ley General de Educación, para efectuar el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas de la evaluación de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. La autorización contempla la elaboración del cuadro nacional de plazas desiertas del concurso público de nombramiento docente del proceso culminado, del cuadro nacional de méritos actualizado y la adjudicación pública de las plazas.

Artículo 4. Precisiones sobre el proceso de nombramiento excepcional en las instituciones de Educación Básica

4.1. El Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas continúa el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en las plazas vacantes existentes al 31 de diciembre de cada año en las instituciones educativas.

4.2. Para el proceso de nombramiento excepcional, el Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas efectúan la conversión de plazas eventuales y de bolsa de horas a plazas orgánicas.

4.3. El Ministerio de Educación, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas efectúa bajo responsabilidad funcional, los trámites y procedimientos correspondientes a fin de sincerar y habilitar la totalidad de plazas vacantes (incluye las sujetas a convenios) al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 5. Responsabilidad administrativa, civil y penal

Los funcionarios y servidores públicos de las entidades señaladas en el artículo 3, que obstruyan o incumplan con lo dispuesto en la presente ley, incurren en responsabilidad administrativa, civil y penal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de la norma técnica de nombramiento docente

El Ministerio de Educación adecúa la Resolución Viceministerial 081-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial 082-2022-MINEDU, en el plazo máximo de treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que se desarrolle el proceso de adjudicación de plazas docentes existentes al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la presente ley y mediante acto resolutivo correspondiente inicie en el primer día hábil del mes de mayo de 2025, el nombramiento excepcional de los docentes postulantes que aprobaron la evaluación del concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022.

SEGUNDA. Inclusión de la enseñanza de lenguas originarias en las mallas curriculares

El Ministerio de Educación, realiza las acciones correspondientes para que se incluya en las mallas curriculares de todos los institutos pedagógicos y de las facultades de pedagogía y educación la enseñanza de las lenguas originarias.

TERCERA. Actualización del padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe

El Ministerio de Educación en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas y la comunidad educativa, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, actualiza el padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe.

CUARTA. Adecuación normativa

Se autoriza al Ministerio de Educación para que, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúe las disposiciones normativas de su sector a fin de que se cumpla con el objeto y finalidad de esta ley.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6445 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señora congresista que voto en contra:
 Gonzales Delgado.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Padilla Romero, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbrares.»

Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en la autógrafo, observada por la presidenta de la República, que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en el Proyecto de Ley 8002/2023-CR, mediante el cual se

propone la insistencia en la autógrafo, observada por la señora Presidenta de la República, por la que se crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, por el que se propone la insistencia en la autógrafo, observada por la presidenta de la República, que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor Presidente y colegas, este proyecto de ley, que ha sido observado por el Ejecutivo, tiene que ver con el desarrollo económico del Norte Chico, como se le conoce. El puerto de Chancay se ha inaugurado y sabemos que, geográficamente, esta zona va a tener desarrollo económico.

Por lo tanto, debemos manifestar que el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay se financiará con el 20 % de los recursos que provienen de la participación de renta de aduanas, cuyos beneficiarios son los distritos de la provincia de Huaral. Es decir, no se está creando una nueva fuente de captación de recursos.

El Poder Ejecutivo formuló observaciones en ese sentido, argumentando el principio de «caja única». Desde la comisión, hemos argumentado que la cuenta única del Tesoro Público es un instrumento de gestión del Sistema Nacional de Tesorería que obliga a depositar los fondos públicos en una sola cuenta, manejada por el Banco Central de Reserva (BCR). La administración de esos fondos se realiza a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), por lo que no se está vulnerando este sistema.

El Ejecutivo menciona que está prohibido crear fondos. Efectivamente, el Decreto Legislativo 1441 prohíbe crear fondos, pero se refiere a aquellos fondos que son similares a los fideicomisos, que

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

generalmente no se depositan en la cuenta única del BCR. Es decir, el argumento que ha esbozado el Ejecutivo no aplica a este proyecto de ley, porque va a ser administrado por la caja única que se ha planteado.

Por tanto, habiendo sustentado este dictamen de insistencia, solicitamos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Sánchez, por dos minutos.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Presidente, como autor, me corresponden dos minutos o dos minutos y medio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siempre confiamos en su capacidad de síntesis, congresista Sánchez.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias.

Quisiera invocar la atención de los congresistas porque este dictamen de insistencia, aprobado en la Comisión de Economía y que ha sustentado su presidente, ha sido observado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

¿Por qué ha sido observado? El ministerio dice que se está atentando contra el principio de caja única en el Estado, porque todas las cuentas, todos los aportes en el BCR van a una sola cuenta del Estado. Excepcionalmente, pueden haber otras cuentas específicas, por ejemplo, las relacionadas con fideicomisos. Pero, en este caso, el Fondo Social no está creando ni una otra cuenta alternativa ni específica. Es el único procedimiento de ingreso al Estado.

Primera objeción. De lo que se está hablando es de la distribución, de la participación en la renta de aduanas para crear el desarrollo en Chancay. ¿Por qué? Porque el Estado está muy retrasado en la brecha de salud, educación, vivienda, transporte, seguridad, etcétera, y necesitamos acompañar el desarrollo del distrito de Chancay y de la provincia Huaral.

La segunda objeción dice que está prohibido crear fondos. Sí, pero el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay no es un fondo regulado por el Decreto Legislativo 1441, que se refiere a los fondos específicos y distintos, como es el

caso de los fideicomisos. El Fondo Social para el Desarrollo de Chancay no crea ningún otro fondo particular que no sea la propia participación en la renta de aduanas.

Finalmente, lo que planteamos no es más tributos, no es ni un concepto adicional de nuevos tributos. Del 100 % de los tributos, nosotros estamos planteando que el 3 % sea parte constitutiva de ese Fondo para el Desarrollo de Chancay y también de la provincial de Huaral.

Es una reivindicación con el pueblo de Chancay.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor Presidente, solicito que se someta a votación el dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, conforme al artículo 108 de la Constitución Política del Estado y al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, mientras se marca la asistencia, hacemos llegar un afectuoso saludo al congresista y vicepresidente del Congreso, Waldemar José Cerrón Rojas, quien cumplió años ayer, miércoles 19 de marzo.

¡Feliz cumpleaños! ¡Y hasta más allá de la victoria!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 68 señores congresistas; en contra, 10; en abstención, 3.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Azurín Loayza, Córdova Lobatón y Williams Zapata; y del voto en contra de las congresistas Barbarán Reyes y Zeta Chunga.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

**«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA EL FONDO SOCIAL
PARA EL DESARROLLO DE CHANCAY**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, con la finalidad de atender el cierre de brechas de infraestructura o el acceso a los servicios públicos y proyectos de carácter social, orientados a beneficiar a la población ubicada dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay, que será financiado con los recursos recaudados por la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

Artículo 2. Financiamiento del Fondo

El Fondo Social para el Desarrollo de Chancay se financia con el 20 % del total de los recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), recaudados por la aduana

marítima ubicada en los terminales portuarios dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaral, conforme a la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

Artículo 3. Conformación de la Comisión de Administración del Fondo

El Fondo Social para el Desarrollo de Chancay es administrado por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros representantes de las siguientes instituciones:

- a) El alcalde o un representante de la Municipalidad Distrital de Chancay, quien lo preside.
- b) El alcalde o un representante de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- c) Un alcalde o un representante elegido por las municipalidades distritales de la provincia de Huaral.

Artículo 4. Área de influencia del Terminal Portuario de Chancay

Se entiende por área de influencia del Terminal Portuario de Chancay al espacio geográfico sobre el que las actividades y componentes del referido proyecto portuario ejercen algún tipo de impacto ambiental y social, conforme al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por el titular de la habilitación portuaria cuyo objetivo es minimizar, corregir, mitigar o compensar dichos impactos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley, dentro de un plazo máximo de noventa días calendario, contados desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas

Se modifican los artículos 1 y 5 de la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Participación en la Renta

Las provincias y distritos donde se instalan y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales,

Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir no menos del 3 % de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo.

Artículo 5.- Distribución de los recursos de la Participación en Renta de Aduanas

Los recursos recaudados por la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), excepto para la Provincia Constitucional del Callao, se distribuyen considerando los siguientes criterios:

- a) 40 % proporcional a la población total de cada distrito
- b) 10 % proporcional a la extensión territorial de cada distrito
- c) 50 % proporcional al número de órganos de gobierno local de cada distrito.

En el caso de la provincia de Huaral, el 20 % de los recursos recaudados por la Participación en Rentas de Aduanas será destinado al Fondo Social para el desarrollo de Chancay. El monto restante, equivalente al 80 %, será distribuido aplicando los criterios señalados en los literales a), b) y c)."

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 8002

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo,

Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alegría García, Bustamante Donayre, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Obando Morgan, Santisteban Suclupe y Ventura Angel.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Héctor Acuña Peralta, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.»

Se da cuenta de mociones de saludo al centro poblado de Villa San Isidro, en el distrito histórico de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con motivo de conmemorar el 2 de abril del presente año su vigésimo primer aniversario de elevación a la categoría de villa; y al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, por su compromiso y liderazgo en la gestión de los recursos hídricos del país

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A continuación, se dará cuenta de mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Santisteban Suclupe, al centro poblado de Villa San Isidro, en el distrito histórico de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con motivo de conmemorar el 2 de abril del presente año su vigésimo primer aniversario de elevación a la categoría de villa.

Del congresista Valer Pinto, al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, por su compromiso y liderazgo en la gestión de los recursos hídricos del país.

Se inicia el debate y se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población, de los proyectos de ley 9118/2024-CR y 9186/2024-CR, mediante el cual se modifica la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud y Población, recaído en los proyectos de ley 9118/2024-CR y 9186/2024-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud.

Tiene la palabra el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, hasta por cinco minutos.



El señor PICÓN QUEDO (PP).— Muchísimas gracias, Presidente.

Efectivamente, han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población los siguientes proyectos de ley: Proyecto de Ley 9118, presentado por el congresista Waldemar Cerrón Rojas; y el Proyecto de Ley 9186, del congresista Guido Bellido Ugarte.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, con dispensa del acta y de su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

La iniciativa presentada tiene un impacto positivo y directo en la calidad de la atención que brindan los profesionales de la salud, en este caso las profesionales de enfermería, y fortalece el sistema sanitario.

Las enfermeras juegan un papel central en la prestación de atención directa y en la gestión de los recursos sanitarios, y su participación en la toma de decisiones mejora la eficiencia de las políticas de salud.

Incluir a las enfermeras en los comités de toma de decisiones ayuda a asegurar que las políticas reflejen mejor las necesidades reales del sistema.

La iniciativa busca incorporar como acto delictivo el uso del uniforme de enfermeros por aquel que no ostente título profesional, todo ello con el fin de proteger la integridad de la profesión de enfermería y garantizar la seguridad de los pacientes.

El uso del uniforme de enfermeros por personas no tituladas puede generar confusión y poner en riesgo la salud de los pacientes. Resulta innegable

que los actos de suplantación o impostura, llevados a cabo por quien indebidamente ostente insignias de autoridad o se arroga el título de profesional que no le corresponde, ocasionan una disminución de la confianza ciudadana en la administración pública. El objetivo de la tutela penal busca proteger a la administración pública en su exclusiva función de otorgamiento de emblemas distintivos, títulos y honores de la posibilidad de descrédito y vulgarización de dicho monopolio.

Argumentos que sustentan la propuesta.

La enfermería va más allá de la administración de medicamentos y la atención de las necesidades físicas de los pacientes. Se trata de una disciplina integral que abarca el cuidado holístico de las personas, considerando no solo los aspectos médicos, sino también los emocionales y sociales. Los enfermeros son profesionales de la salud altamente capacitados, que desempeñan un papel clave en la prestación de servicios de atención de salud. En ese sentido, se debe entender la importancia de esta digna profesión.

La enfermería, desde sus inicios, ha sido acompañada por una simbología que la caracteriza y que encierra un significado relevante en su desarrollo como profesión. En la actualidad, a pesar de la existencia de normas y del esfuerzo que se viene realizando, se observa con frecuencia el uso incorrecto del uniforme, no solo por los enfermeros titulados, sino también por un sector ajeno a ellos.

Este es un punto crítico, en el entendido de que el uso de uniformes de enfermería por parte de personas no autorizadas puede tener consecuencias graves, como atención inadecuada. Personas sin formación ni experiencia pueden proporcionar cuidados que ponen en riesgo la salud y la vida de los pacientes, como transmisión de enfermedades, al carecer de conocimientos adecuados de protocolos de higiene y esterilización; administración incorrecta de medicamentos, dosis incorrectas o medicamentos inadecuados, por falta de conocimiento farmacológico; falta de respuestas en emergencias y situaciones críticas, debido a que personas no capacitadas pueden no saber reaccionar adecuadamente.

La presente propuesta legislativa no generará gasto adicional significativo al erario nacional, ya que se enfoca principalmente en actualizar y mejorar las condiciones laborales de los profesionales de enfermería bajo el marco normativo vigente. El presente texto sustitutorio tiene como título «Ley que modifica la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera o del Enfermero».

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señores congresistas, solicito al Pleno del Congreso el apoyo a esta importante propuesta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

Como ningún congresista ha solicitado el uso de la palabra, se le concede al presidente de la Comisión de Salud, el congresista Picón Quedo.

El señor PICÓN QUEDO (PP).— Habiéndose sustentado el dictamen correspondiente, solicito pasar a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el proyecto que propone modificar la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mientras marcamos asistencia, se le concede la palabra a la congresista Córdova.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, Presidente.

Como miembro de la Comisión de Salud, quiero hacer una observación: en la sesión de nuestro grupo de trabajo se excluyó el término «autónoma» al hacer referencia a la profesión de las enfermeras. Pero no lo han retirado. El texto está igual.

Por eso, solicito que se revise el acta de votación de la sesión en la que se debatió este proyecto en la comisión, porque este no es el texto que se votó en esa oportunidad.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Es un poco delicado lo que señala la congresista.

Vamos a pedirle al presidente de la Comisión de Salud que nos aclare al respecto. Por favor, congresista Picón.

El señor PICÓN QUEDO (PP).— Respecto a eso, señor Presidente, se ha precisado en el texto que la profesión de enfermería «forma parte de las ciencias de la salud, es autónoma e independiente

en el marco de sus competencias otorgadas por ley». Con esa redacción, se aprobó el texto en la Comisión de Salud.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Picón.

Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 49 votos a favor, 2 en contra y 25 abstenciones, el texto sustitutorio por el que se modifica la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para para fortalecer la profesión de enfermería.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 49 señores congresistas; en contra, 2; y en abstención, 25.

Se deja constancia además del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Gonza Castillo, Cavero Alva, Soto Palacios, Muñante Barrios, Martínez Talavera, Cruz Mamani, Mita Alanoca, Sánchez Palomino y Jerí Oré; y del voto en contra de los congresistas Córdova Lobatón, Paredes Gonzales y Tacuri Valdivia.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, por el que se modifica la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para para fortalecer la profesión de enfermería.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 27669, LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA(O), PARA FORTALECER LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Artículo único. Modificación de los artículos 2 y 6 de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o)

Se modifican los artículos 2 y 6 de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Rol de la profesión de enfermería

2.1. La profesión de enfermería forma parte de las ciencias de la salud, es autónoma e independiente en el marco de sus competencias otorgadas por ley. Los profesionales de enfermería aplican, de acuerdo con su formación académica, sus conocimientos para desarrollar la práctica de enfermería basada en evidencia y tienen una función establecida por ley en la ciencia del cuidado de la vida y la salud de las personas que son derechos humanos indiscutibles en los procesos de conservación de la salud.

2.2. Los profesionales de enfermería desempeñan sus funciones de cuidado de la persona, la familia y la comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental y político en el que se desenvuelven, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población y de la sociedad en general, en el marco de sus competencias.”

“Artículo 6.- Responsabilidad de la enfermera(o)

[...]

Se prohíbe el uso de uniforme o cualquier otro distintivo relacionado a la profesión de enfermería o análogo, a quien carezca del título correspondiente. Es de aplicación el artículo 362 del Código Penal a quien ostente distintivos propios de la profesión de enfermería.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de Reglamento

El Ministerio de Salud adecúa el Reglamento de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), aprobado para el Decreto Supremo 004-2002-SA, a las modificaciones dispuestas por la presente ley, en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.”

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 9118 y 9186

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín

Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Herrera Medina, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Soto Reyes, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Medina Hermosilla y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Alegria García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani y Williams Zapata.”

Se saluda a las dirigentes de las enfermeras que se encuentran en las galerías del Congreso de la República.

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de la Mujer y Familia el texto sustitutorio de los proyectos de ley 1980 /2021-CR, 1999/2021-CR, 3322/2022-CR, 3362/2022-CR, 4457/2022-CR y 5502/2022-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, a fin de fortalecer la institucionalidad de estas y garantizar su gestión eficiente

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de la Mujer y Familia, recaído en los proyectos de ley 1980 /2021-CR, 1999/2021-CR, 3322/2022-CR, 3362/2022-CR, 4457/2022-CR y 5502/2022-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1411,

Decreto legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, a fin de fortalecer la institucionalidad de estas y garantizar su gestión eficiente.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer.

Tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de Mujer, hasta por cinco minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, Presidente.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 1980, 1999, 3322, 3362, 4457 y 5502, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1411.

Presidente, ¡que hagan silencio, por favor!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Escuchemos a la congresista Jessica Córdova, por favor.

Prosiga, colega.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— La Comisión de la Mujer y Familia aprobó por unanimidad los proyectos de ley 1980, 1999, 3322, 3362, 4457 y 5502, en su sesión del 10 de noviembre de 2023, con un texto sustitutorio por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, a fin de fortalecer la institucionalidad de las sociedades de beneficencia y garantizar una gestión eficiente.

Las iniciativas legislativas acumuladas son impulsadas por las bancadas de Fuerza Popular, Integridad y Desarrollo, Perú Democrático y Alianza para el Progreso; y proponen fundamentalmente fortalecer a las sociedades de beneficencia mediante la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia.

Es importante precisar que el Decreto Legislativo 1411 otorgó la autonomía necesaria a las beneficencias para ejercer como instituciones privadas de derecho público interno.

Sin embargo, las disposiciones establecidas en la misma norma se dirigen a una gestión

pública, lo que les ha generado complicaciones en su administración y, por lo tanto, debe corregirse.

Además, la presente propuesta ha considerado las recomendaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y de la Sociedad de Beneficencia de Lima.

Se proponen las modificaciones siguientes:

Primero. Se modifican los artículos 7, 8, 9 y 10, todos ellos referidos al directorio, precisando los siguientes aspectos:

En adelante el directorio será un órgano colegiado, aprobará la designación o remoción del gerente general sobre la base de la propuesta del presidente del directorio.

Tres miembros serán designados por el gobierno local provincial y un miembro será designado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El directorio elegirá entre sus miembros a su presidente.

Se incluyen una serie de impedimentos para ser parte del directorio.

Segundo. Se modifica el artículo 11, para asignar como funciones del gerente general la designación o remoción de los trabajadores de los puestos de confianza y para representar a la sociedad de beneficencia donde corresponda.

Tercero. Se modifica el artículo 15, respecto de los juegos de lotería y similares, precisándose que, en adelante, no requerirán la autorización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sino que este solamente emita las normas para su organización. Esta organización podrán hacerla por sí mismos o contratando personas de derecho privado, nacionales o extranjeras.

Cuarto. Respecto de las modificaciones del artículo 21, sobre los actos de disposición de los bienes inmuebles, estos se sustentan en que, al no ser entidades públicas las sociedades de beneficencia, es jurídicamente imposible que sus bienes se constituyan como bienes estatales, conforme lo disponen las normas sobre la materia.

Por lo tanto, la naturaleza de todos los bienes de las sociedades de beneficencia es estrictamente privada. Y, de manera excepcional, la presente ley dispone que los actos de disposición de los bienes inmuebles se regulen por las normas que regulan los bienes estatales para fines de control.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Además, se debe precisar que los bienes inmuebles ingresados al patrimonio de la sociedad de beneficencia posteriormente al Decreto Legislativo 1411, se realizan mediante actos establecidos en el Código Civil. Por lo tanto, dichos inmuebles tienen la condición de inmuebles privados.

Por ello, a fin de evitar controversias en la naturaleza de los bienes inmuebles de las sociedades de beneficencia, se ha considerado pertinente modificar el artículo 21.

Quinto. Respecto a la modificación del artículo 22, es preciso señalar que, mediante la ley del 2 de noviembre de 1889, se otorgó a las sociedades de beneficencia la administración de los bienes pertinentes a corporaciones religiosas, con excepción de aquellos que la ley le hubiera señalado algún objeto especial. A su vez, las sociedades de beneficencia deben asumir todas las obras que estuvieran a cargo de dichas fundaciones religiosas.

Sobre el particular, es preciso referirse a las razones que motivaron la promulgación de la ley del 2 de noviembre del 1889. Por un lado, fue procurar la buena administración de los bienes de las corporaciones religiosas; y, por otro, el incremento de las rentas de la beneficencia pública, a fin de que pudieran dar cumplimiento a los fines sociales que promulgaban. Tales fundamentos se encuentran acordes con la Constitución Política y las leyes.

En la actualidad, la administración de la sociedad de beneficencia para con los bienes de las cofradías, archicofradías y demás congregaciones de esta índole se encuentran muy limitadas, toda vez que no regula de manera taxativa a que se refiere la ley con actos de administración y de qué manera se pueden llevar a cabo por las sociedades de beneficencia. Por esta razón es que se propuso modificar el artículo 22.

Sexto. Se modifica el artículo 30, debido a que las sociedades de beneficencia no se encuentran sujetas al sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Por lo tanto, no se encuentran dentro del ámbito de la Ley 30057.

Séptimo. Se propone derogar el artículo 28, puesto que no aplica que la defensa jurídica de los intereses de las sociedades de beneficencia la ejerza la Procuraría Pública, debido a que, como ya se ha indicado, las beneficencias no son entidades públicas.

Octavo. Se propone derogar también la ley del 2 de noviembre de 1889, porque al tratarse en el presente dictamen la gestión de los bienes inmuebles de las cofradías, archicofradías,

congregaciones y demás corporaciones religiosas del Decreto Legislativo 1411, se está regularizando la materia de aquella ley, aclarando su aplicación para la finalidad para la cual fue aprobada. Por esta razón, se hace necesaria su derogación.

Señor Presidente, por estas consideraciones y con la finalidad de perfeccionar la norma que regula la sociedad de beneficencia del país, solicito a mis colegas congresistas apoyar la propuesta que hoy se pone a consideración de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista, Jessica Córdova.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Castillo, como autor de un proyecto, por dos minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, Presidente.

Agradecerle a la presidenta de la comisión por traer el tema a la agenda del Pleno.

En efecto, como autor de uno de los proyectos de ley, me extraña que no se haya considerado, por ejemplo, un tema que, para nosotros, es importante y está en el inciso 16.4 que mi proyecto, el 1999, propone incorporar al Decreto Legislativo 1411, que dice: «Para realizar un diagnóstico situacional rápido y eficaz de la población vulnerable de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, se utiliza el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), para lo cual cada oficina de servicio social manejará un código de acceso al Sisfoh», con la finalidad de que esto sea multisectorial.

Señor Presidente, solicito considerar en el presente texto sustitutorio la incorporación del numeral 16.4 al Decreto Legislativo 1411.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Muñante, tiene el uso de la palabra, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

Este dictamen modifica el numeral 82 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1411, que está suprimiendo la facultad de los alcaldes municipales

de elegir al presidente del directorio de la sociedad de beneficencia pública, sin mayor sustento. Entiendo que, al respecto, tampoco se han pronunciado la Comisión de Presupuesto ni la de Fiscalización ni otras comisiones.

Entonces, siendo así las cosas, solicito que el proyecto pase a un cuarto intermedio para que este tema se pueda analizar, con el fin de mejorar el dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Susel Paredes, tiene dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Tengo algunas preguntas, señor Presidente.

¿Se han recogido las opiniones del Ministerio de la Mujer, de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y de la AMPE (Asociación de Municipalidades del Perú)? Porque el tema en debate está en la conformación del directorio de las beneficencias.

En Lima, por ejemplo, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es dueña de casi un tercio de Barrios Altos, donde están casi todas las quintas.

No estamos votando una cosa sencilla, sino un tema que involucra el gran patrimonio de las ciudades. En otras ciudades, también las beneficencias son propietarias de gran cantidad de inmuebles en lugares estratégicos, como son los centros históricos.

Entonces, quisiera saber la razón de que en la propuesta no hayamos encontrado la opinión del Ministerio de la Mujer y de lo que se cambia, para ver si nos lo aclaran y así poder decidir mejor. Según hemos visto rápidamente, se cambia la composición del directorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, como autor, por tres minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, Presidente.

El dictamen de la Comisión de la Mujer lo que hace es fortalecer a la beneficencia pública del Perú como una institución inmobiliaria de régimen privado, cuando esto no debe ser así.

En el proyecto que nosotros hemos presentado y que se ha acumulado, el 3362/2022-CR, planteamos que se modificara el artículo 19 del Decreto Legislativo 1411, referido a la naturaleza de los bienes de las sociedades de beneficencia, toda vez que estas son herederas de propiedades de gente que las donó en bien de una causa que debe dar felicidad a la población objetivo para la que fueron donadas. Por ejemplo, el hospital Larco Herrera fue donado por la familia Herrera, y hoy en día la Sociedad de Beneficencia Pública lo quiere convertir en una clínica privada de salud mental, respecto de lo cual incluso ya tienen expediente técnico para poder ejecutar la obra.

Igual ocurre con el hospital Arzobispo Loayza, que hoy en día está regentado por la Beneficencia Pública con un objetivo privado. Debido a ello, no pueden hacer ninguna modificación ni puede haber ninguna intervención de ingeniería, etcétera. Lo mismo sucede en hospital Dos de Mayo. Es decir, muchos inmuebles que a nivel nacional se han entregado al sector Salud, son actualmente considerados propiedades privadas.

Por esa razón, creo que es necesario modificar varios artículos de la ley actual de las beneficencias públicas, para que cumplan su fin, que es beneficiar a la población objetivo para la cual fueron donadas esas propiedades.

Por lo expuesto, planteo, como cuestión previa, que este importante proyecto retorne a comisión.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para votar la cuestión previa.

Antes, se le otorga la palabra a la congresista Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— No confundamos que un inmueble sea propiedad de la beneficencia con que el edificio sea considerado patrimonio cultural, patrimonio histórico. Entonces, eso es otra cosa. Esa es la razón de que no se puedan tocar algunas partes de los hospitales que se han mencionado; no porque sean propiedad de la beneficencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada por el congresista Valer, en el sentido de que el proyecto retorne a la Comisión de la Mujer.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Se va a votar la cuestión previa planteada por el congresista Héctor Valer para que el proyecto retorne a la comisión dictaminadora.

Al voto.

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 52 votos a favor, 22 en contra y 7 en abstención, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 52 congresistas; en contra, 22; en abstención, 7.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Robles Araujo, Gutiérrez Ticona, Cortez Aguirre, Medina Hermosilla, Cueto Aservi, Paredes Gonzales, Quispe Mamani y Juárez Calle.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa y el proyecto retorna a comisión.

«**Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Mujer el Proyecto 1980 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jeri Oré, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano,

Chiabra León, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Ventura Angel y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Prieto, Alva Rojas, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata.»

Se inicia el debate y se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población, recaído en los proyectos de ley 1422/2021-CR, 1880/2021-CR, 2273/202-CR y 4995/202-CR, cuya autógrafo fue observada por la presidenta de la República, por el que se propone establecer medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud y Población, recaído en los proyectos de ley 1422/2021-CR, 1880/2021-CR, 2273/202-CR y 4995/202-CR, cuya autógrafo fue observada por la señora presidenta de la República, por el que se propone establecer medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer.*

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la exoneración del plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Salud en el portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Salud por el que se propone un nuevo texto respecto de la autógrafo de ley, observada por la señora presidenta de la República, que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cánceres.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, hasta por cinco minutos.



El señor PICÓN QUEDO (PP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Han sido remitidas para dictamen de la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafo de los proyectos de ley 1880, 2273, 4995 y 1422, de los congresistas López Ureña, Mori Celis, Bustamante Donayre y Jáuregui Martínez de Aguayo, respectivamente.

La Comisión de Salud y Población, en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el 3 de mayo del año 2024, debatió y aprobó, con cargo a redacción y con el voto mayoritario de los presentes, el texto sustitutorio correspondiente.

Se deja constancia de que la elaboración del presente texto sustitutorio es el resultado de un trabajo consensuado, después de diversas reuniones y meses de trabajo con las instituciones públicas involucradas. La Comisión de Salud y Población, mediante el Oficio 2511, del año 2021, reiteró el pedido de opinión al Ministerio de Salud sobre la autógrafo observada por el Ejecutivo de los proyectos en mención.

La propuesta busca establecer medidas para facilitar el acceso a medicamentos registrados en países de alta vigilancia sanitaria. Esta es una estrategia importante para mejorar la salud pública y salvar vidas a través de la inscripción y reinscripción de medicamentos en el Registro Sanitario de Medicamentos y Productos Biológicos en países de alta vigilancia sanitaria, destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y otras enfermedades, con el fin de fortalecer el acceso oportuno de calidad y equitativo a estos, y garantizar el derecho fundamental a la salud y a la vida de toda persona.

El nuevo texto sustitutorio propuesto está comprendido en la Ley de Medicamentos y Productos Biológicos destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y otras enfermedades, registrados y comercializados en países de alta vigilancia sanitaria.

El Ministerio de Salud establece las enfermedades raras y huérfanas en el plazo de cuarenta y

cinco días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley que se propone, bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, se exonera de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a los medicamentos y productos biológicos destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades que cuentan con el registro y se comercialicen en los países de alta vigilancia sanitaria.

Estos productos están sujetos a un procedimiento de evaluación acelerada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, con silencio administrativo positivo, siempre que se cumpla con remitir la información completa de calidad, seguridad y eficacia en formato del documento técnico común, el que fue autorizado en el país de alta vigilancia sanitaria, en idioma inglés o español.

El procedimiento debe incluir los estudios de estabilidad en la zona climática cuarta a sexta, así como el Certificado de Producto Farmacéutico o Certificado de Libre Comercialización, que acredite que el mismo producto farmacéutico se encuentre autorizado y se esté comercializado en el país de alta vigilancia sanitaria; un plan de gestión de riesgos rotulados, ficha técnica inserta en idioma español y certificado de liberación del lote emitido por la autoridad competente del país de origen, para el caso de vacunas y derivados del plasma.

El texto sustitutorio planteado regula el silencio administrativo y tiene característica de plazo determinado. El silencio administrativo positivo se produce cuando la administración pública no responde en un plazo determinado, que varía según la normativa aplicable. La falta de respuesta de la administración pública se considera como una respuesta favorable al solicitante y el silencio administrativo positivo produce efectos jurídicos, como la aplicación o autorización de lo solicitado.

El nuevo proyecto de ley, recaído en los proyectos antes mencionados, ha quedado modificado en los términos que están publicados en el portal del Congreso de la República, bajo el título «Ley que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades».

Señores congresistas, solicito al Pleno del Congreso el apoyo a esta importante propuesta legal, para su aprobación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Picón.

Se ofrece la palabra.

Congresista Juan Carlos Mori, tiene tres minutos, como autor.



El señor MORI CELIS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Saludo a la Representación Nacional y agradezco la priorización de tan importante proyecto de ley.

La bancada de Acción Popular ha mostrado preocupación por el ingreso de medicamentos de alta vigilancia para ser usados en enfermedades raras. El congresista Illich López y yo hemos presentado un proyecto de ley similar, que recoge lo que muchos pacientes sufren —enfermedades raras y también cáncer— y que tienen la necesidad de contar con medicamentos de alta vigilancia en países que tienen este sistema de control avalado por la FDA (Food and Drug Administration, por sus siglas en inglés) y por diferentes institutos de investigación, para que puedan ingresar de manera más rápida al Estado peruano y ser útiles a aquellos pacientes que tanto los necesitan.

Se trata de acortar los plazos, puesto que actualmente cuando un medicamento cuya evaluación e investigación ya han sido aceptadas por otros países, tiene que pasar por un trámite burocrático de hasta tres, cuatro o, a veces, cinco años para ingresar al Perú.

Con este proyecto de ley, estos medicamentos, que ya tienen comprobada eficacia y que han sido altamente vigilados en otros países, podrán tener esa facilidad de ingresar más rápido a nuestro país y servir en el tratamiento de enfermedades raras y salvar vidas.

Esa ha sido la preocupación de parte de la bancada de Acción Popular. Se han acortado a cuarenta y cinco días esos permisos de parte de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid). Se está dando también la facilidad de que puedan ingresar más rápido.

Por lo tanto, lo único que buscamos desde la bancada de Acción Popular, el congresista Illich López y mi persona, es que estos medicamentos

lleguen más rápido a salvar las vidas de todos los ciudadanos que adolecen de enfermedades raras y de cáncer en el país.

El Pleno debería aprobar tan importante iniciativa, que va a beneficiar mucho a la salud de nuestros hermanos que sufren de tantas enfermedades y que necesitan ser atendidos prontamente con medicamentos de alta calidad.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros, por tres minutos, como autor.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Es inadmisible que se observe un proyecto de ley de esta forma. Las enfermedades raras, aquellas enfermedades cuyo diagnóstico es muy difícil y, sobre todo, tienen una prevalencia muy escasa en la población, no pueden ser prescindidas.

Tenemos definitivamente que defender a la población de menos recursos, sobre todo porque es un derecho consignado en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

Esas enfermedades raras tienen un listado enorme y se presentan en diferentes aparatos de nuestro organismo. Tenemos enfermedades como la fibrosis quística y la fibrosis hepática, que son raras y pueden generar incapacidades y hasta la muerte.

Creo que la insensibilidad de Palacio de Gobierno se ha vuelto a manifestar con la observación de la autógrafo.

Sin embargo, con esta propuesta, esos medicamentos, con un acuerdo con el Ministerio de Salud, serán sometidos a una evaluación acelerada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, con silencio administrativo positivo, y remitidos para que se pueda atender esta necesidad pública.

Estas personas muchas veces son vulnerables y sobre todo no tienen la capacidad económica para poder adquirirlas.

Estos medicamentos de alta gama que en estos días están en exploración deben ser traídos al Perú, sin importar el presupuesto que demanden, porque son vidas humanas las que se van a salvar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, Presidente.

A través de usted, quiero trasladar algunas preocupaciones al presidente de la Comisión de Salud.

Mi voto fue en contra.

El Colegio Químico Farmacéutico del Perú tiene observaciones respecto a la aprobación que se hizo aquel día. Porque este dictamen está entrando por acta virtual. ¿Por qué las observaciones? Porque los pacientes —que son una buena cantidad— con enfermedades raras estarían corriendo un riesgo si es que no pasaran por un control, sobre todo, si es la primera vez. No soy el experto, pero quizás usted, señor presidente, nos pueda absolver esas preocupaciones.

Creo que ellos decían que no se les pone el plazo. ¿Por qué tan rápido? Ahora, los medicamentos vienen de países altamente vigilados, pero las máquinas, herramientas, y tecnología vienen con muchos defectos. ¿Quién nos asegura que las medicinas no vendrán con defectos o con combinaciones químicas alteradas o falsas? Y si ocurre eso, en lugar de traer vida y salud, traerá enfermedades o muerte.

Entonces, se trata de una población vulnerable que debe tener claridad respecto de las cosas que se hagan.

Le rogaría al presidente de la comisión que nos dé esa explicación, no exactamente a mí, sino a los químicos farmacéuticos y la gente que pone en cuestión este tema.

Ahora, si esta medida va a facilitar la comercialización y un mejor acceso a las medicinas, en buena hora. Perú Libre, en su línea antimonopólica y antioligopólica, obviamente dirá que esto hasta podría permitir la reducción de costos en las medicinas. Nos parece una propuesta buena para la clase popular y para los pacientes con esas enfermedades. Porque a mí también me parece extraño. Disculpen, pero a veces lo que proponen es en favor de los monopolios de los hospitales.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, hasta por dos minutos.



La señora CORTEZ AGUIRRE (PP).— Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes con todos.

Este proyecto de ley es muy importante, porque hay un cuello de botella en la Digemid. Hay 17 000 expedientes que se encuentran actualmente en situación de retraso, lo que hace que algunos profesionales químicos farmacéuticos salten hasta el techo cuando ven propuestas como esta.

Creo que el presente proyecto de ley va a desatar ese cuello de botella, con lo cual se estarán beneficiando muchos pacientes.

Tengo muchas compañeras que son trabajadoras municipales y cuyos niños sufren enfermedades raras. Algunos de ellos reciben tratamientos para pacientes ostomizados y necesitan medicamentos especiales, medicamentos que cuestan carísimos. Una de mis compañeras, por ejemplo, Hilda, tiene que viajar hasta Chile a comprarse lo que le receta el médico. Y en esos países los venden en dólares.

Este proyecto de ley, reitero, es muy importante. Felicito a los colegas por esta iniciativa, con la que estaremos mejorando la salud de los pacientes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.



El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Presidente, gracias.

Entiendo que lo que ha motivado a los autores es lo siguiente: que la Digemid no expida los documentos de manera oportuna a aquellos pacientes que deberían beneficiarse —que tienen cáncer, enfermedades raras o huérfanas y que son casi cuatro millones a nivel nacional— y necesitan de manera oportuna contar con el medicamento.

Dado que la Digemid no certifica de manera rápida, debido a la burocracia que reina en esa institución, los colegas congresistas se han visto en la obligación de formular este pedido mediante la exoneración a aquellos productos que proceden de países de alta vigilancia, para que en

el país ya no sean registrados, se importen y se puedan distribuir a ese grupo de pacientes con enfermedades raras, huérfanas y cáncer.

Pero el Estado peruano es un Estado que tiene sus propias instituciones que regulan, registran y vigilan la calidad de los productos.

En primer lugar, hay países de alta vigilancia que proveen o producen dos tipos de medicamentos: el medicamento que es para consumo interno y el medicamento que es para exportar. Porque el medicamento para exportar no tiene la calidad que tiene el de circulación interna. Y eso ha sido denunciado a nivel internacional por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Entonces, pido que el plazo para que la Digemid registre el medicamento y este se pueda distribuir inmediatamente no sea de solo cuarenta y cinco días, como se propone en el proyecto, sino de sesenta días. Así también haremos trabajar más a la Digemid.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor Presidente.

Bueno, para felicitar a los responsables de esta iniciativa, que me parece muy acertada.

Nosotros sabemos que hay enfermedades oncológicas, enfermedades raras y huérfanas, pero también hay casos de leucemia. Son más de cinco millones de niños que tienen estos problemas.

Entonces, tenemos que ver la sostenibilidad fiscal para la compra de los medicamentos. Por eso, pido que se cree un procedimiento para otorgar a las IAFAS (Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) y al SIS (Sistema Integral de Salud) un sostenimiento fiscal, un presupuesto para la compra de este tipo de medicamentos, que va a fortalecer el tratamiento de niños con este tipo de enfermedades.

Pido, por favor, que en ese contexto se ponga que la sostenibilidad debe ser dada previamente con presupuestos para las IAFAS y el SIS. Estos deben contar cada año con un presupuesto para sostener los tratamientos de este tipo de enfermedades, que se van incrementando de manera acelerada.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

Solamente para trasladar al presidente de la comisión el pedido para que nos informe si se han desarrollado mesas técnicas con las agrupaciones, los colectivos de los pacientes.

Cuánto nos hubiese gustado que el Poder Ejecutivo hubiese reglamentado la Ley 31738, que tiene que ver justamente con este tema de enfermedades raras o huérfanas. Cuánto nos gustaría que la congresista Diana Gonzales, autora de esta ley, dé su palabra también, porque desde mayo de 2023 hasta el día de hoy no se reglamenta esta norma. No estemos sobredimensionando jurídicamente esta problemática.

Si bien es cierto que las leyes son legales porque salen de esta institución, el Congreso de la República, también deberían tener legitimidad. Y la legitimidad la dan las personas que están tras estas atenciones.

Hay una responsabilidad del Ministerio de Salud. Como en muchas leyes que tenemos y se publican en *El Peruano*, se da un plazo de días hábiles para reglamentarlas. Pero simplemente no se reglamentan.

Basta sacar la cuenta: se van a cumplir dos años desde que, en de mayo de 2023, se dio una ley con algunos artículos parecidos a los de esta nueva ley que queremos sacar ahora, en marzo de 2025.

Solamente quiero trasladar la posición de todos los colectivos: no están de acuerdo con la propuesta. Ojalá se hayan desarrollado mesas con ellos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Marticorena, tiene dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor Presidente.

De verdad, que preocupa cuando hay celeridad en sacar un dictamen y aprobarlo.

Como lo ha dicho el congresista Alex Paredes, hay una ley que tiene que ver ya con enfermedades raras, huérfanas y oncológicas, y está pendiente de reglamentar. Y ahora quieren sacar una ley que se presentó el mismo día, el mismo día se aprobó. A pesar de las discusiones que se dieron al respecto, obviamente no se entendieron.

Y las cosas que yo siempre traigo al Pleno las recojo de quienes son los que van a vivir del resultado del tratamiento con esos medicamentos, que son los pacientes con enfermedades raras. Y como lo ha dicho el congresista Alex Paredes, ellos no están de acuerdo con la proposición de ley, porque no han sido partícipes de ella.

Tengo un memorial que voy a alcanzar al presidente de la Mesa, en el que incluso el Colegio Médico, el Colegio Químico Farmacéutico, las academias se han pronunciado en contra de esta propuesta.

Señor Presidente, ya es el momento de pensar con seriedad.

No voy a pedir que se archive el proyecto, pero sí voy a pedir, como cuestión previa, que vuelva a la Comisión de Salud, para que los actores directamente vinculados al tema participen en una mesa de trabajo destinada a hallar la solución a sus problemas de salud.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cvides).— Luego de darle la palabra al congresista Bustamante Donayre, votaremos la cuestión previa.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, Presidente.

Esta propuesta de ley lo que pretende es que los pacientes peruanos tengan acceso a medicamentos de calidad, a medicamentos seguros y eficaces, sin tener que esperar tres, cuatro, cinco, seis, siete años para que un registro sanitario sea expedido por la Digemid, que es la autoridad sanitaria peruana.

Entonces, el proyecto de ley recurre a un método muy sencillo: un medicamento, que se supone es usado en el tratamiento de una enfermedad importante, como el cáncer, o de una enfermedad rara o de cualquiera otra enfermedad, debe estar aprobado por una autoridad sanitaria de primer nivel. ¡Ojo!, primer nivel no es, por ejemplo, la India o la China. ¡No!, primer nivel es Estados Unidos, a través de la FDA; primer nivel es

Europa, a través del EMA (European Medicines Agency); es Corea del Sur, Japón, Australia, Reino Unido. Paro de contar.

Una vez que el medicamento está aprobado por una autoridad sanitaria de primer nivel, la segunda pregunta es: ¿se está comercializando libremente en ese país? Si la respuesta es sí y tenemos el documento técnico común, es decir los análisis de biodisponibilidad que se hicieron, pues entonces la Digemid —¡Digemid, nadie más!—, que es la autoridad sanitaria peruana, expide de manera acelerada un registro sanitario que permita que el paciente peruano con cáncer, por ejemplo, no tenga que esperar siete años —cosa que muchas veces no es posible— a que la autoridad sanitaria peruana pueda terminar de hacer sus estudios.

Eso es todo. Es una forma acelerada de permitir que el paciente peruano tenga acceso al mismo cuidado farmacológico que tiene un alemán, un sueco, un japonés o un americano.

En cuanto a las mesas de trabajo, estas se hicieron. En el mes de diciembre se hizo una mesa de trabajo organizada por el Colegio Médico del Perú en su sede institucional, en la que participaron representantes de pacientes de enfermedades raras y huérfanas. Estuvieron presentes representantes de mi despacho congresal, naturalmente, y gente del Colegio Médico y del Colegio Químico Farmacéutico. Esa mesa de trabajo se realizó.

El mes pasado tuvimos una reunión de trabajo en el despacho del viceministro de Salud Pública, en presencia del director general de la Digemid y del mismo viceministro de Salud Pública. Y con él hemos convenido en que esta propuesta de ley, tal como está redactada, va a funcionar.

Y, en atingencia a lo que dijo el congresista Paredes, ¿saben qué es lo más importante? Esta ley propuesta no requiere reglamento, es de aplicación inmediata.

Señor Presidente, como autor, pediría, por favor, dos minutos adicionales, si fuera tan gentil.

—**Asume la Presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.**



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sí, tiene un minuto adicional.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, Presidente.

Esta ley será de aplicación inmediata, en el momento en que la ley sea promulgada por la Presidencia de la República, esta vez sin observaciones, porque ya ha sido pasada por el filtro del ente técnico correspondiente del Poder Ejecutivo, que es el Ministerio de Salud. He hablado con el propio ministro de Salud. Queremos trabajar en esto en favor de los pacientes.

Digemid seguirá siendo nuestra autoridad sanitaria. Y hay que fortalecerla. Una disposición complementaria, justamente, que declara de interés nacional el fortalecimiento de Digemid, institución a la que hay que apoyar para que, en el futuro, tenga la capacidad de resolver expedientes y no se le acumulen los siete mil que tiene ahora.

Esto permitirá el ingreso al Perú de medicamentos de calidad, entre ellos, medicamentos genéricos intercambiables, es decir, que tengan el mismo grado de característica terapéutica que un medicamento de marca.

Pido el apoyo de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, señores congresistas.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Jorge Marticorena para que el presente proyecto vuelva a comisión.

Antes, como excepción, se concede la palabra al congresista Ilich López, por un minuto.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, Presidente.

Solo quería, por intermedio de la Presidencia, decirle algo al congresista Marticorena y a los que, de alguna manera, plantean la cuestión previa.

Para que un medicamento sea probado por la FDA, pasa por cinco etapas de investigación. ¿Y qué es lo que pasa en el Perú? Que cuando un laboratorio quiere importar un medicamento, este llega a la Digemid, y esta, con sus cuarenta requisitos, demora muchísimo tiempo, lo deja de lado.

¿Qué estamos haciendo con esta propuesta de ley? Estamos haciendo que los medicamentos que vengan de un país de alta vigilancia sanitaria, como

es Estados Unidos, ya no pasen por esos cuarenta requisitos. ¿Quiénes van a ser beneficiados? Los pacientes de cáncer y enfermedades raras. Por favor, colega, retire la...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, vamos a proceder a marcar la asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 36 a favor y 4 en abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 36 congresistas; en contra, 50; en abstención, 4.

Se deja constancia del voto en contra de la congresista Juárez Gallegos.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Salud el Proyecto 1422 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Williams Zapata.

Señores congresistas que votaron en contra: Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo,

Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suciupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Angel, Yarrow Lumbrales, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Héctor Acuña Peralta, Córdova Lobatón, Padilla Romero y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor Presidente.

Es inconcebible que, por un tema de plazos y trámites administrativos, niños y hermanos nuestros puedan fallecer. Seguramente, muchos de nosotros, dentro del entorno social, conocemos personas que pasan peripécias buscando medicamentos y demás cuando son pacientes oncológicos, de enfermedades raras y otras que afectan la salud.

Estimado Presidente y colegas congresistas, creo que es hora de poner fin a esto y aprobar este proyecto de ley.

Felicito al autor de este proyecto de ley. Y, poniendo un paréntesis a esta participación, considero que se debe poner a votación el proyecto de ley que tiene que ver con el acto médico. Los colegas médicos están a la espera, semana tras semana, y no los podemos seguir teniendo en esa situación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, Presidente.

No cabe la menor duda de que es necesario legislar sobre medicamentos que son para el tratamiento de enfermedades raras y del cáncer, que tienen un costo altísimo.

En nuestro país, lamentablemente, sale carísimo a un paciente oncológico tratarse. Se está enfocando este proyecto de ley desde el punto de vista administrativo y técnico. Sin embargo, se están olvidando de algo importante. Y no es tan cierto lo que se dice: que esto va a beneficiar a la población o a los más necesitados. De ninguna manera.

En el Perú, ya existe una ley que exonera de impuestos y aranceles precisamente a los monopolios, a las farmacéuticas que importan este tipo de medicamentos. Sin embargo, no se ve reflejado en el precio que se les vende a los pacientes.

Por lo tanto, esto tiene que ser estudiado con mayor profundidad. A este tema se le tiene que dar un enfoque integral. Por ello, los que van a salir beneficiados aquí son los monopolios farmacéuticos, que en la actualidad ya hacen negocio.

Por eso, he presentado el Proyecto de Ley 1398/2021, precisamente para reducir los precios de los medicamentos, para que se cumpla la ley en la práctica.

Creo que esto necesita mayor debate, mayor reflexión. No solamente hay que verlo desde el punto de vista administrativo. No cabe duda de que hay burocracia en la Digemid, pero ¿qué hay del hecho de que esto solamente beneficia a las grandes farmacéuticas? Voy a pedir públicamente al presidente de la Comisión de Salud que de una vez se agende mi proyecto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, hasta por un minuto.



La señora PABLO MEDINA (NA).— Gracias, Presidente.

Efectivamente todos queremos mejorar las condiciones y el acceso a medicamentos, a la salud de una población tan vulnerable y en una situación muy compleja. Yo justo he estado en coordinación con la Asociación Los Pacientes Importan, a la que muchos colegas que están aquí conocen muy bien, porque los han buscado a ellos y han tenido contacto. Hay treinta y cuatro organizaciones de pacientes con enfermedades raras.

Yo he ido a eventos en los están los propios pacientes. Es una población sumamente sufrida, necesitada y con experiencias durísimas. Pero sí

llama la atención que justamente son ellos los que señalan que no están de acuerdo con la propuesta de ley y que en esa reunión del Colegio Médico solicitaron que se archive. Y más bien, cuando han ido a mi despacho, ha sido para pedirme, por favor, que la ley que fue aprobada en el 2023 se reglamente. Por ello, he enviado oficios también al Ministerio de Salud.

Entonces, si los pacientes que son los que más necesitan, dicen que esta ley debe archivarse, ¿qué sentido tiene seguir avanzando en esta discusión? Yo llamo a la reflexión para encontrar una solución a este tema y espero escuchar a la congresista autora de la ley anterior.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, tiene la palabra el congresista César Revilla, hasta por dos minutos.



El señor REVILLA VILLA-NUEVA (FP).— Presidente, es un error mencionar que esta ley va a perennizar monopolios. Lo que va a hacer es abrir el mercado, va a permitir mayor competencia, va a permitir la disminución de precios, va a agilizar el trámite burocrático; lo que va a generar es que los medicamentos lleguen a tiempo, de manera eficaz y eficiente, a los pacientes.

Los pacientes no pueden esperar cinco, seis, siete años. Las juntas médicas son largas. En EsSalud, la demora de una autorización para que se compre un medicamento para enfermedades raras o huérfanas o nuevos productos con tecnología de vanguardia en el mundo es de dos a tres años. En tanto, en el Minsa, esperemos que algún día la vean. Es necesaria la norma.

Dicen que quieren que Digemid lo vuelva a revisar. Digemid usa soporte de laboratorios con certificación de la FDA para hacer esto. Preguntemos cuál es la tecnología que tenemos y cuál es la capacidad que tiene actualmente nuestro Estado para atender este tipo de situaciones. Es nula. No tenemos capacidad de respuesta. Lo único que hacemos es seguir condenando a todos estos pacientes a esperar eternamente.

Tenemos que tomar acciones ya. Todo puede ser perfectible. Pero hay pacientes que no van a esperar el cuarto intermedio, que no van a poder esperar uno, dos, tres, cuatro años a que termine un debate o a que algo se reglamente. ¿Debe reglamentarse la norma? Sí, y también soy autor de una de las normas acumuladas en

el dictamen. Pero no podemos ser insensibles con la situación, y hay que ver quién ha ido, quién ha conversado. Porque el doctor Bustamante también ha tenido reuniones técnicas con distintas personas, agrupaciones y asociaciones de pacientes, así como con el órgano competente, y se ha llegado a un texto consensuado.

Presidente, es necesario aprobar esta norma, por el bien de los pacientes.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señor congresista.

Por alusión, tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, hasta por dos minutos.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Precisamente, ese fue mi argumento hace dos años en el Pleno de este Congreso, cuando se aprobó mi ley: cuarenta y cinco días calendario, silencio administrativo positivo y el registro sanitario de medicamentos aprobados ya en países de alta vigilancia sanitaria.

Me he acercado personalmente al despacho del presidente de la comisión para que me explique cuál es la diferencia con estos nuevos proyectos que se están presentando, porque son aproximadamente dos millones de peruanos que están esperando el reglamento de la ley que se aprobó, para poder tener acceso a esos medicamentos.

¿Qué es lo que falta? Que el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo den su conformidad al levantamiento de observaciones hechas por el Minsa. Solo eso, y luego regresa a CCB por segunda vez, se aprueba y pasa a Consejo de Ministros.

Mi duda, y sobre todo mi preocupación, es que, si se aprueba este dictamen, haremos que todo lo avanzado en dos años regrese a cero.

Les juro que no es un tema de egos, sino es un tema de que el medicamento llegue a los pacientes. Y mi duda es la aplicación inmediata. Si leemos bien, verán que se van a regular temas procedimentales y, por supuesto, para ello tiene que haber un reglamento, un proceso de adecuación.

Mi consulta directa al presidente de la Comisión de Salud, que ha recogido en este dictamen diferentes proyectos, es la siguiente: ¿cómo es que no necesitaría un reglamento? Si ya los pacientes

están esperando más de dos años, y el Minsa se comprometió para septiembre del año pasado.

Sí, esto tiene temas procedimentales que se deben adecuar, porque un reglamento deroga a otro reglamento. Por favor, pido una respuesta concreta sobre a mi consulta.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Luque Ibarra, hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, qué bueno que la congresista Diana Gonzales haya expuesto, porque en realidad la Ley 31738, que aprobó el Congreso el 9 de mayo de 2023, nunca se ha reglamentado; plantea lo neurálgico de esta propuesta. A mí lo que me llama la atención es que, en todo caso, tendría que haberse fortalecido la Ley 31738, y lo que están generando, en la práctica, es que incluso se pida la derogatoria. Una parte del artículo 9 de la Ley 31738, que aprobó este Congreso, se está colocando en la propuesta ley que estamos debatiendo. Y si se hace eso, se va a entorpecer lo que la congresista ha señalado.

Entonces sí hay un nivel de responsabilidad sobre lo que se decida, porque la Asociación Los Pacientes Importan, cuyos representantes seguramente han conversado con muchos colegas, nos ha manifestado su rechazo a este dictamen. Ellos han venido insistiendo en una reglamentación con el Ejecutivo, y el Ejecutivo no reglamenta. Efectivamente, el artículo 9 de la Ley 31738 plantea el silencio administrativo, la aplicación inmediata, etcétera; todas las cosas que se están incluyendo en el presente proyecto. Es en la reglamentación de la Ley 31738 que se tendrían que haber concentrado.

Entonces, el riesgo de aprobar esto es que va a tener un efecto contrario sobre la Ley 31738, que en buena cuenta mantiene la esencia de lo mismo. Esa es la principal preocupación, por lo menos de mi parte, con relación a lo que está generando el debate. En realidad, no vamos a resolver el problema central, porque lo que los pacientes están pidiendo de manera urgente es que los medicamentos lleguen, y por eso han estado insistiendo al Ejecutivo. Y el Ejecutivo tiene un peso de responsabilidad en este asunto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Portero López, hasta por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Buenas noches, Presidente.

Cuando hablamos de enfermedades raras, hablamos de una historia de vidas que se han perdido por la desidia y por la poca voluntad de Digemid: más de 600 personas con enfermedades raras, aquí en el Perú. Y hoy día tenemos la voluntad, pero también, como dicen, hay que escuchar a todos.

Felicitamos al presidente de la Comisión de Salud y a las personas que han hecho esta propuesta de ley. Pero también tenemos otras leyes que pueden acumularse y todo lo demás.

Pero aquí se trata de la vida de personas, de cientos de personas que esperan. Ojalá que nadie tenga un familiar en casa con una enfermedad rara. Para cuando la descubren y acudimos a la Digemid, tenemos que esperar dos, tres años para que pueda ser aceptado el petitorio de enviar la propuesta a otros países. Mientras tanto, tenemos que comprar los medicamentos o tratar de buscarlos en otros países. Es triste saber que un niño con discapacidad y con una enfermedad rara tiene que morirse porque el Estado no está ahí.

Simplemente hay que pensarlo y analizarlo. Recuerden todos que nadie está libre de una enfermedad rara.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Valer Pinto, hasta por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Presidente, a partir de la intervención de los que conocen este tema, como el congresista Bustamante, la congresista Gonzales y los señores médicos y colegas nuestros que han intervenido esta noche, lo que yo encuentro es una diferencia entre estos dos proyectos de ley en la parte de la reglamentación.

Este proyecto que estamos debatiendo y cuya aprobación dependerá del Pleno no va a tener reglamento. Ahí está la diferencia. La norma se va a aplicar de inmediato. Esto significa que en pocos días o en un mes habrá medicamentos en el país para todas las personas que los necesiten.

Sinceramente, traer medicamentos del exterior, de Francia, Estados Unidos y otros países o recibir encomiendas para los familiares de pacientes con enfermedades raras es muy, muy engoroso e incluso afecta la psicología familiar, porque sufren los del entorno.

Este proyecto de ley no contradice a la ley anterior, la complementa. Por esa razón, creo que esta noche deberíamos aprobar esta iniciativa.

Por otro lado, señor Presidente, respetuosamente solicito a usted que esta noche se trate también el tema del acto médico, porque a nivel del país los médicos y todo el personal de salud están esperando.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, por un minuto, por alusión.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Voy a aprovechar esta intervención por alusión para reiterar que hace dos años este Congreso aprobó por unanimidad la Ley 31738. Y, de hecho, colega, usted, que ha sido presidente del consejo de ministros, sabe perfectamente que todo tema procedural necesita normas reglamentarias de desarrollo.

Por ello, mi pregunta nuevamente al presidente de la Comisión de Salud: ¿cómo es una aplicación inmediata de la ley, si incluye temas procedimentales, si hay un proceso de adecuación? ¿Cómo va a llevarse a cabo esa implementación o aplicación inmediata? Esa es mi preocupación: que todo lo avanzado al día de hoy, después de dos años de haber demorado este Ejecutivo en implementar la Ley 31738 y de no haber cumplido con el compromiso de hacerlo en setiembre del año pasado, hoy nos veamos en esta situación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, hasta por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA Segundo Héctor (HD).— Gracias, señor Presidente.

Buenas noches con todos.

Estamos enfrascados en un problema de salud.

También quiero compartir la misma preocupación, y a la vez decirles, colegas, que nosotros mismos muchas veces generamos esto. ¿Por qué lo digo? Todas las veces, en los plenos, hablamos de reglamentación de leyes. Todas las veces nos quejamos de que las leyes no se reglamentan. Tenemos cantidad de leyes sin reglamentar. Ahora, tenemos la Ley 31738, que si se hubiera reglamentado a tiempo, creo que ahora las cosas serían distintas.

Hay un proyecto de ley que se presentó en el 2023, el 4107, que ha sido dictaminado y ahora está en cuarto intermedio; tiene que ver con la reglamentación en el tiempo previsto.

Señores voceros, señores congresistas, en el próximo Pleno deberíamos tratar ese proyecto de ley, que tiene que ver con la reglamentación en el tiempo previsto. De lo contrario, vamos a seguir lamentándonos todo el tiempo de que no se reglamentan las leyes. Y siempre se ha dicho que, al no reglamentarse, las leyes no se pueden aplicar.

Cuando consultamos con los entendidos, con los abogados, nos dicen que mientras la ley no esté reglamentada, no se puede ejecutar. Entonces, hago un llamado a los voceros para que el Proyecto de Ley 4107 se priorice, y así conseguir que todas las leyes estén reglamentadas en el tiempo previsto. Ello ayudará a todas las leyes que no están siendo efectivas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Por alusión, tiene la palabra el congresista Bustamante.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, Presidente.

Hay una gran diferencia entre la Ley 31738, esa que hace dos años no se reglamenta. Ojalá se hubiera reglamentado, pero no se ha reglamentado.

Ahora, el punto es que esa ley es distinta de esta que se propone, porque la que estamos debatiendo es para todas las enfermedades, no solo para raras y huérfanas. Es para las raras, las huérfanas, el cáncer, la diabetes, las enfermedades mentales, las dislipidemias; todas las enfermedades.

Todos aquellos pacientes que necesiten un medicamento nuevo, barato —barato, porque al haber más competencia, el precio bajaría, no porque haya un decreto que lo baje—, que sea eficaz, seguro y de calidad, va a poder tener acceso a él. Y eso es lo que nosotros venimos reclamando: la seguridad para el paciente.

Y si esta ley que estamos proponiendo no requiere reglamento, es porque ya hemos hecho la adecuación con el Ministerio de Salud. Esta ley funciona al día siguiente de su promulgación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes, hasta por dos minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Presidente, quiero, en primer lugar, felicitar a mi colega Diana, porque todos sabemos el trabajo que viene haciendo para los pacientes con enfermedades raras. Eso es indiscutible.

Quiero contarles el caso de una niña que nace en España, de padres peruanos. A ella la traen al año a Perú. Había nacido con la bilirrubina alta —nadie se había dado cuenta— y ella empieza a sufrir de epilepsia. Cuando cumple diez años, la llevan nuevamente a España, en donde se hacen cargo de su tratamiento, porque había nacido allí, y empieza a tomar un medicamento.

Luego, retorna al Perú, porque gracias a ese medicamento se calmaron las epilepsias. En el Perú, se le termina el medicamento. El papá envía la medicina y la Sunat (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) lo retiene, porque decía que ese medicamento no podía ingresar al país si no tenía los permisos que se requerían.

Sin embargo, le dijeron que había una excepción: si un médico peruano le receta esa medicina, esta puede ingresar. Entonces, tuvieron que buscar al médico que había tratado a la niña de pequeña, para que él le autorice. Finalmente, con esa autorización, la niña recibió el medicamento, después de esperar tres meses que lo liberen y con ella sufriendo epilepsia.

Entonces, ¿es realmente una prohibición o es simplemente no entender que la necesidad de las personas está por encima de un tema burocrático? En otros países, se puede acceder a medicina barata y de calidad, que los peruanos hasta el día de hoy lamentablemente no podemos, por la burocracia.

Entonces, ese es el clamor, esa es la necesidad que recoge el espíritu de esta norma. Por ello es que se necesita entender que se trata una ley

de efecto inmediato. ¿Qué significa? Que no va a necesitar una reglamentación, porque ya la propia ley la ha desarrollado. Y con eso, al día siguiente de la promulgación, los peruanos podrían estar contando con medicina de calidad y a un precio accesible.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, Presidente.

Solo manifestar lo siguiente: el 28 de febrero ha sido considerado como el Día Internacional de las Enfermedades Raras o Huérfanas.

Se ha manifestado que en el Perú existen aproximadamente dos millones seiscientas mil personas que sufren de enfermedades raras o huérfanas, sufren alguna de las quinientas cuarenta y seis enfermedades raras identificadas en el país. Pero si bien es cierto en el año 2011 se aprueba la Ley 29698, esta fue modificada por la Ley 31738. Pero la 31738 no se contrapone a la ley que aprobaríamos el día de hoy, en razón de que la Ley 31738 modifica la 29698, que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen de enfermedades raras o huérfanas.

Entonces, esa es la diferencia. Por supuesto que la Ley 31738 necesita una reglamentación. La Defensoría del Pueblo incluso ha sustentado y ha insistido al respecto, por supuesto que sí. Pero eso no significa que no podamos aprobar el día de hoy este proyecto de ley, que no se contrapone en nada a la 31738, que es una ley declarativa, porque en ella más bien se recomienda. También hay que señalar que el tema presupuestal, el tema del personal médico especializado se incrementa a nivel nacional para atender este tipo de enfermedades. Una cosa era la ley original, del año 2011; otra cosa, la Ley 31738, declarativa; y otra, esta ley de fondo que se aprobaría el día de hoy.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Paredes Castro,



hasta por dos minutos.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, Presidente.

Sé que son momentos muy difíciles y esas más de dos millones de familias están en estos momentos atentas a la participación de cada uno de los colegas congresistas.

La Comisión de Inclusión Social ha recibido a diferentes organizaciones, a padres de familia y a niños y jóvenes maravillosos con diferentes enfermedades, como el síndrome de Williams, la distrofia muscular o síndrome de Duchenne. Algunos padres de familia, en estos momentos, incluso cuentan con el presupuesto o con la posibilidad de comprar esos medicamentos.

Aquí, muchos los colegas creo que están equivocados, porque piensan que, con la propuesta, se les está haciendo el favor a los monopolios. No se hace ningún favor a ningún monopolio. Con algunos colegas, yo estoy totalmente de acuerdo. ¿Por qué? Porque aquí estamos permitiendo que esos más de dos millones de niños, que están esperando tener un día más de vida y cuyos padres siguen en estos momentos luchando, también sean escuchados.

Si esta iniciativa legislativa proceduralmente va a ser efectiva, yo no sé cuál es el impedimento para que algunos colegas puedan votar a favor. Creo que aquí hay un tema de lucha social, de empatía, de solidaridad. Cuando nosotros hablamos, el Perú es más grande que todos sus problemas. Y este es uno de los problemas que no hemos podido resolver hasta el día de hoy.

Hay iniciativas legislativas que siguen durmiendo el sueño de los justos por esperar una reglamentación. Pero si esta es la oportunidad de corregir los errores pasados, ahora es el momento de corregirlos.

Porque, con este proyecto, los únicos que se van a sentir tocados, en cuanto a sus recursos económicos, son los laboratorios nacionales, que son los que quieren que no entren otras medicinas, porque lamentablemente se les está cortando el gran negocio. Y aquí no estamos hablando de negocios, estamos hablando de vida, de una vida más justa, de un día más de vida y de una alegría más para esos niños y padres de familia.

Pido a la Representación Nacional votar a favor de esta iniciativa.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra, por un minuto, la congresista Diana Gonzales, para hacer una precisión.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Yo no soy autora de ninguna ley declarativa. La Ley 31738, por supuesto, tampoco es declarativa.

En todo caso, si la intención es ampliar el procedimiento breve sujeto a silencio administrativo positivo para otras enfermedades, que no se derogue el artículo 9, incorporado en la Ley 29698, porque ese artículo aplica para enfermedades raras, huérfanas y cáncer. Esa derogación y las demás menciones a enfermedades raras, huérfanas y cáncer afectan todo lo que hemos avanzado hasta el día de hoy para que salga el reglamento.

Si la intención es agregar otras enfermedades, bienvenido sea. Yo voy a ser la más feliz si esa aplicación inmediata es al día siguiente, pero no borremos lo que ya hemos avanzado en estos más de dos años, por favor.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Bien, tiene la palabra el congresista Echeverría Rodríguez, hasta por dos minutos.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Señor Presidente, solamente quiero hacer unas preguntas.

¿Quién garantiza que las medicinas importadas van a ser mejores? Otra pregunta: ¿cómo podemos saber que esa medicina va a llegar a los pacientes más vulnerables? ¿Cómo sabemos que la medicina va a ser más barata? Otra pregunta: ¿dónde se va a dar la atención? ¿En las casas o en los centros de salud? Hay que tener en cuenta todo eso.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Bustamante, para una precisión.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley permite el acceso a medicinas seguras, eficaces y de calidad para todas las enfermedades.

Hablamos no solamente de enfermedades raras y huérfanas, sino también de cáncer, enfermedades crónicas y enfermedades mentales, que hoy en día están sujetas a monopolio.

En este momento, para las enfermedades raras, que son muy poco prevalentes, existe un medicamento; y ese medicamento es caro. Muchos pacientes que dependen de ese medicamento han sido asustados. Se les ha dicho: «Uy, ya no vas a tener ese medicamento». Falso. Ese medicamento va a seguir existiendo, nadie lo va a prohibir. Más bien, va a bajar de precio, porque le va a aparecer competencia. Y ese enfermo, ese paciente de enfermedad rara, podrá comprar el medicamento más barato, genérico, intercambiable, de calidad; o quizás el mismo que compraba antes, pero más barato.

Esta es una proposición de ley que beneficia a todos los pacientes del Perú.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Medina Hermosilla.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Presidente, estaba pidiendo la palabra, solamente para aclarar.

Con referencia a la ley que modifica la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.

La ley que presentó nuestra colega Diana, la Ley 31738, es una ley declarativa de interés nacional, referente a la atención y el tratamiento de personas que padecen de enfermedades raras o huérfanas.

Lo que queremos es lo siguiente: fortalecer la 31738 con esta nueva ley que han propuesto, recaída en los proyectos 1422, 1880, 2273, 4995, ya que esta tiene el mismo tenor que la anterior. Pero esta vez vamos a ser un Congreso que se preocupa por aquellas personas más necesitadas.

Ya lo han explicado nuestros colegas de enfrente, y ha quedado aclarada esta situación. Han pasado dos años sin que se haya reglamentado la ley. Tal vez sea porque estamos cambiando de ministros. ¡Esas son las consecuencias! Porque cada uno de ellos viene con otra política y después, como siempre, nos quedamos en el aire.

Pero ya que se presentó esta ley. Fortalezcamos la que ya existe. Vamos a votar a favor de este proyecto de ley, en beneficio de las personas más necesitadas, que hoy tal vez necesitan el apoyo de este Congreso. Y, precisamente pensando en la gente más necesitada, han presentado esta iniciativa legal nuestros queridos colegas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud.



El señor PICÓN QUEDO (PP).— Señor Presidente, antes que nada, quisiera precisar algunos puntos, entre ellos que esta ley en ningún momento deroga la anterior, la 31738. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, estamos exigiendo a la Digemid que sea eficiente, que sea efectiva, porque hay registros sanitarios que duran tres, cinco, siete años en salir. Y quienes sufren son las familias de los pacientes que tienen enfermedades raras o huérfanas, especialmente las familias de escasos recursos económicos. Las familias que tienen recursos traen medicamentos de Estados Unidos, de Alemania, de cualquier otro sitio; pero el familiar de un paciente del SIS y de otras instancias no va a tener esa posibilidad.

Por eso, estamos precisando en el texto de esta importante propuesta que los medicamentos a los que se está facilitando el acceso deben estar registrados «en países de alta vigilancia sanitaria». Y estamos exigiendo y consensuando con el Ministerio de Salud para que la Digemid sea efectiva y eficiente, y en un máximo de cuarenta y cinco días expida el registro sanitario para esos medicamentos importantes utilizados en el tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer.

Solicitamos ir a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Reasume la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 61 votos a favor, 17 en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria, destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 61 señores congresistas; en contra, 17; en abstención, 8.

Se deja constancia del voto a favor también de los congresistas Juárez Gallegos y Jerí Oré.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la comisión de Salud, por el que se establecen medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria, destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas y cáncer.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto probado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS REGISTRADOS EN PAÍSES DE ALTA VIGILANCIA SANITARIA DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS, HUÉRFANAS, CÁNCER Y DEMÁS ENFERMEDADES

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para facilitar el acceso, a través de la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos y productos biológicos registrados

en países de alta vigilancia sanitaria, destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades, con el fin de fortalecer el acceso oportuno, de calidad y equitativo a estos, y garantizar el derecho fundamental a la salud y a la vida de toda persona.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Están comprendidos en la ley los medicamentos y productos biológicos destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades, registrados y comercializados en países de alta vigilancia sanitaria.

El Ministerio de Salud establece las enfermedades raras y huérfanas, en el plazo de treinta días calendario computados desde la entrada en vigor de la presente ley, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3. Medidas y requisitos para facilitar la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario

Se exonera de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a los medicamentos y productos biológicos destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades que cuenten con el registro y se comercialicen en los países de alta vigilancia sanitaria.

Estos productos están sujetos a un procedimiento de evaluación acelerada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario con silencio administrativo positivo, siempre que cumpla con remitir la información completa de calidad, seguridad y eficacia en formato del Documento Técnico Común, el mismo que fue autorizado en el País de Alta Vigilancia Sanitaria, en idioma inglés o español, y que incluya los estudios de estabilidad en la zona climática IV-A O IV-B; así como el Certificado de Producto Farmacéutico o Certificado de Libre Comercialización, que acredite que el mismo producto farmacéutico se encuentra autorizado y se esté comercializando en dicho PAVS; plan de gestión de riesgo; rotulados, ficha técnica e inserto, en idioma español, y Certificado de liberación de lote emitido por la Autoridad Competente del país de origen para el caso de vacunas y derivados de plasma.

La vigencia y las condiciones de actualización (modificaciones o cambios en el registro sanitario y cumplimiento de obligaciones específicas) en el registro sanitario serán la misma que la otorgada en el PAVS.

Artículo 4. Condición para la aplicación de las medidas para facilitar la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario

Los medicamentos y productos biológicos destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades, deben encontrarse registrados y comercializarse en algún país de alta vigilancia sanitaria, contar con el registro autorizado y producirse para la zona climática IV-A o IV-B establecida por la Organización Mundial de la Salud.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, a fin de promover su funcionamiento con altos estándares internacionales, a nivel de países de alta vigilancia sanitaria.

Segunda. Aplicación inmediata

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación inmediata. Derógese el artículo 9 de la Ley 29698 incorporado en la Ley 31738.

Tercera. Aspectos no regulados

Los aspectos no regulados en la presente Ley se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado con la Ley 29459 sus reglamentos y modificatorias.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 1422 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabria León, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Anchí, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigóñ, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis,

Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Yarrow Lumbreas, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez y Williams Zapata.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Héctor Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Córdova Lobatón, Limachi Quispe, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Rivas Chacara y Tacuri Valdivia.»

Se rechaza la reconsideración de la votación, realizada en la fecha, por la que se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración, presentada por los congresistas Luque Ibarra y Cueto Aservi, de la votación realizada en la sesión del Pleno del 20 de marzo 2025, por la que se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 1663, 3007, 5879 y otros, en virtud del cual se propone modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración, planteada por los congresistas Luque Ibarra y Cueto Aservi, de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de ley 1663, 3007 y otros, que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

La aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 47 votos en contra, 20 a favor y 6 en abstención, la reconsideración planteada.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 20 señores congresistas; en contra, 47; en abstención, 6.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Limachi Quispe, Cortez Aguirre y Picón Quedo; y del voto en contra de los congresistas María Acuña Peralta, Soto Palacios, Williams Zapata, Málaga Trillo, Flores Ruiz, Mita Alanoca, Agüero Gutiérrez, Juárez Gallegos, Gonzales Delgado, Ramírez García y Córdova Lobatón.

No ha sido aprobada la reconsideración.

«**Registro digital de votación de la reconsideración a la exoneración de la segunda votación del Proyecto 1663 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor: Bellido Ugarte, Bermúdez Rojas, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alegria García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas,

Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Angel, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Morante Figari, Pazo Nunura y Valer Pinto.»

Se rechaza la reconsideración de la votación, realizada en la fecha, por la que se aprobó en primera votación el texto que propone modificar la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración, presentada por el congresista Paredes Gonzales, de la votación realizada en la sesión del pleno del 20 de marzo del 2025, por la que se aprobó en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, recaído en los proyectos de ley 9118 y 9186, por el que se propone modificar la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a plantear la reconsideración, planteada por el congresista Paredes Gonzales, de la votación por la que se aprobó en primera votación el texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley 9118 y 9186, que modifica la Ley 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera(o), para fortalecer la profesión de enfermería.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado asistencia 83 señores congresistas.

La aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 46 votos en contra, 28 a favor y cinco abstenciones, la reconsideración planteada.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 28 señores congresistas; en contra, 46; en abstención, 5.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del congresista Ventura Angel; y del voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, López Ureña, Camones Soriano, Espinoza Vargas y Valer Pinto.

No ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la primera votación de los Proyectos 9118 y 9186

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Martínez

Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Varas Meléndez, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Medina Minaya, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata.»

Puesto en debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población, por el que se propone definir el acto médico para garantizar la salud de la población, se aprueba la cuestión previa para que la iniciativa legal pase a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud y Población, recaído en los proyectos de ley 9947/2024-CR, 9955/2024-CP, 9957/2024-CR, 10124/2024-CR, 10126/2024-CR y 10130/2024-CR, por el que se propone definir el acto médico y garantizar su ejercicio exclusivo por el médico cirujano.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Salud.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Salud ha presentado un texto sustitutorio el 19 de febrero del 2025, a las 11:00 h.

Tiene la palabra el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, hasta por cinco minutos.



El señor PICÓN QUEDO (PP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Han sido remitidos, para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población, los proyectos de ley 9947, del año 2024, del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros; 9957, de mi autoría; 9955, del Colegio Médico del Perú; 10124, del congresista Juan Carlos Mori Celis; 10126, del congresista Elías Marcial Varas Meléndez; y 10130, del congresista Raúl Huamán Coronado.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Todos los proyectos de ley mencionados han sido decretados a la Comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora.

La Comisión de Salud y Población, en su quinta sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero del año 2025, debatió y aprobó el dictamen correspondiente, con el voto mayoritario de los presentes. En ese acto, se dejó constancia de que el Proyecto de Ley 10126 se encuentra fuera de los alcances del numeral 2 del artículo 79 del Reglamento del Congreso, al haberse retirado las firmas de los congresistas Bermejo Rojas y Echeverría Rodríguez.

El texto sustitutorio ofrecido es el resultado del trabajo de la Comisión de Salud, que tengo el honor de presidir, al haberse recogido los aportes alcanzados, escuchados y planteados en las diversas reuniones y mesas de trabajo desarrolladas en el transcurso de los días subsiguientes.

Hemos tenido también la participación del Área de Técnica Legislativa del Congreso de la República, lo que nos ha permitido elaborar un nuevo texto sustitutorio que respeta los principios rectores de aplicación obligatoria para cada profesión de la salud, que se basan, esencialmente, en su capacitación, en la preparación adquirida durante los estudios superiores cursados de pregrado y posgrado y especializaciones, como es el caso de los médicos cirujanos y los profesionales de odontología o estomatología.

Señores colegas, con la aprobación de este importante texto sustitutorio, estamos restituyendo a la población su derecho a obtener una información fidedigna sobre el acto de salud y el acto médico. Así como pueden elegir, de manera inequívoca, respecto de los profesionales de la salud, tendrán que recurrir y podrán ser derivados, para un diagnóstico o tratamiento, a un médico cirujano o un profesional odontológico o estomatológico, partiendo de la competencia, capacidad y habilidad adquirida por cada uno de ellos durante su formación profesional.

En ese sentido, el texto sustitutorio elaborado enmarca el campo de acción que debe tener el médico cirujano y el profesional odontológico frente al paciente al realizar una definición de manera precisa entre el acto de salud y el acto médico. Este último está definido como «cualquier acción o intervención realizada por un profesional médico cirujano debidamente titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, con el fin de promover la salud, prevenir enfermedades, realizar diagnósticos, aplicar tratamientos y

llover a cabo rehabilitaciones y emitir pronósticos, considerando la evaluación del ser humano en su integridad».

No incluye actividades como la medicina legal, el cuidado paliativo, la docencia, la investigación y la gestión. Todas estas acciones están respaldadas por la formación profesional científica, ética y humanística del médico cirujano.

Por lo antes expuesto, se desprende que el ordenamiento jurídico peruano debe mantener la reserva del acto médico. Por lo tanto, cualquier intento, incluso normativo, de desconocer o transgredir esta exclusividad no solo vulnera el marco normativo, sino que pone en riesgo la salud y la vida de los pacientes, así como la integridad de la práctica médica y la salud pública.

Señores congresistas, el texto sustitutorio planteado tutela el acto médico, devolviéndole su cualidad de principio médico, no solo evitando generar una confusión en la población —lo que desde ya es bastante preocupante—, sino impidiendo que aumente la confrontación o el conflicto que existe entre la profesión y la salud, como lo vemos entre el médico cirujano y el profesional odontólogo.

Al haberse aprobado una ley a la ligera, completamente expuesta a diversas interpretaciones, da pie al intrusismo y, en consecuencia, al ejercicio ilegal de la medicina. Por ello, es importante resaltar que este texto responsabiliza al Estado peruano para sancionar y castigar el ejercicio ilegal de la medicina, por ser un grave problema de salud pública, que impacta en la población de todo el territorio nacional a través del Ministerio de Salud. Además, es responsable de implementar estrategias de vigilancia, actividades de fiscalización y sanciones para combatir el ejercicio ilegal de la medicina.

El texto sustitutorio consensuado, recaído en los proyectos de ley en mención, ha quedado modificado de la manera en que se encuentra colgado en el portal del Congreso de la República, y su título es: «Ley que define el acto médico y garantiza su ejercicio exclusivo por el médico cirujano».

Señores congresistas, solicito el apoyo a esta importante propuesta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Juan Burgos, por tres minutos, como autor.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas noches, señor Presidente y señores congresistas.

Hoy nos encontramos en un momento muy importante. Tenemos que corregir lo que, quizás erróneamente, como producto de la buena intención de este Congreso, se legisló hace algún tiempo.

Estimados colegas, los médicos reconocemos el valor de cada una de las profesiones de la salud. Reconocemos el valor de una enfermera, de un odontoestomatólogo, reconocemos el valor que tienen las obstetras y todos los profesionales de la salud. Sin embargo, no se puede pretender cambiar miles de años de historia de la medicina.

Desde Hipócrates de Cos, Galeno, Christiaan Barnard, todos los grandes médicos han dejado a través de la historia un legado. Y con una ley, no podemos pretender cambiar una profesión.

La salud es un derecho constitucional que resguarda y preserva la salud de todos los peruanos. El artículo 7 garantiza que el Estado peruano, en cada una de sus instancias, en cada uno de los profesionales médicos, dé la seguridad al paciente.

Por lo tanto, creo que tenemos que distinguir bien que cada uno de los miembros del equipo de salud tiene una función muy especial, pero no pretendamos con una ley irrumpir ni permitamos el intrusismo.

Por ejemplo, a un miembro de las fuerzas policiales no se le llama «almirante» o a un almirante no se le llama «general de división». Tengo que especificar y clarificar todo lo que estoy diciendo, sobre la base de lo que uno ha estudiado.

Con el respeto de todas las profesiones de salud, cada una tiene un acto muy especial. El acto odontoestomatológico es del odontólogo, el acto de enfermería, en el futuro, es de la enfermera. No tergiversemos los términos. El acto médico es propio del médico cirujano. No permitamos el intrusismo.

No permitamos que haya aquí los lobis de las universidades brasileñas que pretenden generar cirujanos estéticos en otras profesiones de la salud, como en los odontoestomatólogos, tecnólogos médicos. No permitamos eso. Estamos poniendo en riesgo la salud de todos los peruanos. Restituyamos el acto médico.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero rechazar las afirmaciones que se han señalado acá, en el sentido de que nosotros hemos buscado confrontación. A mí me sorprende que digan eso, porque se supone que acá somos personas mayores, serias y responsables. La Ley 32210 fue una ley debatida casi en dos años. Incluso algunos congresistas médicos votaron a favor de esa ley, en las dos oportunidades. Y hoy día pretenden sorprender con mentiras, porque en la Ley 32210 en ninguna parte dice que los cirujanos dentistas quieren ser médicos o van a realizar cirugías estéticas. Esos han sido los argumentos que han utilizado para confundir a la población.

Por esa razón, rechazo las afirmaciones que han hecho. Y señalo de alguna manera como responsable de ello al presidente de la Comisión de Salud, porque él lo propició, desde el mismo momento del debate, al presentar proyectos de ley que ni siquiera habían sido ordenados por Oficialía Mayor, para que ingresen, haciendo abuso de la mayoría que ya tenía.

Por esa razón, les digo, colegas, que esto es algo que no podemos aceptar, ni puede ser producto de negociaciones ni de acuerdos de bancadas. Se trata del respeto por el trabajo que el cirujano dentista viene haciendo hace muchos años. Como alguien dijo, lo que esta ley ha estado pretendiendo es solamente regularizar las actividades que ellos hacen.

Todos quienes hemos tenido oportunidad de visitar consultorios y clínicas, hemos visto a los cirujanos dentistas intervenir en cirugías, en tratamiento de pacientes.

No puedo hablar de recuperación de la salud, que es un acto médico en todo el cuerpo. Todo es acto médico, menos lo que se haga en el tercio medio o tercio inferior de la cara. ¿Ahí lo que se hace no es acto médico?

Debido a que no hubo voluntad del presidente de la comisión y a que no hubo grupo de trabajo a raíz de la intervención de él, pedí su censura, porque perdió la autoridad para dirigir esto de manera imparcial y objetiva. Tampoco lo podemos lograr.

Planteo, como una cuestión previa, que este proyecto sea trasladado a la Comisión de Trabajo, porque fue debatido durante dos años en ella.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Vamos a escuchar a algunos congresistas más y, luego, votamos la cuestión previa.

Congresista Infantes Catañeda, por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Señor Presidente, apoyo la cuestión previa del colega Marticorena para que el proyecto vaya a la Comisión de Trabajo, ya que en la mesa de trabajo que se hizo por la Comisión de Salud no se consideró a muchos profesionales, como los obstetras. En una mesa de trabajo, se les tiene que llamar a todos los profesionales de la salud. Los obstetras también lo somos y, de acuerdo con la Ley 23346, son profesionales médicos. En el año 1826 se dio la primera ley.

Nosotros tenemos que trabajar con empatía; no podemos ver más divisiones. En el hospital Loayza, el mismo ginecobstetra ha separado a los obstetras de la función que les corresponde, y se presenta un problema a diario. Lo que se ve en el hospital de Ayacucho es una discordia entre los profesionales.

Nosotros somos profesionales preparados, porque pertenecemos a profesiones humanitarias, en las que debemos mostrar empatía desde que llega el paciente, involucrarnos en sus problemas y solucionarlos. Eso es el acto médico. No se trata de estar diciendo: «Tú te perfeccionas más en esto, porque tú puedes; y tú no lo haces, porque esto y lo otro». No, en este tema estamos pidiendo que nuevamente se haga una mesa de trabajo.

Apoyo la solicitud del colega Marticorena.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Huamán Coronado, por dos minutos.



El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero expresar mis saludos a todos los colegas.

Creo que aquí no hay ni error semántico. Dije, en mi anterior exposición, que aquí haremos profesionales de diferentes especialidades: abogados, ingenieros, químicos, farmacéuticos, obstetras, etcétera, y médicos.

El acto médico es un acto genuino. ¿De quién? De aquella persona, varón o mujer, que ha estudiado medicina humana. Tampoco confundamos medicina veterinaria; es para los animales. En este caso, es potestad del médico que ha estudiado medicina humana durante ocho años, sin la especialidad. Y otra cosa, la cavidad oral no es patrimonio del odontólogo. En la cavidad oral trabaja también el cirujano de cabeza y cuello.

Soy cirujano general y también soy cirujano plástico. Trabajo en reparación de la cavidad oral, fisura palatina, fisura labial, etcétera. Por ejemplo, cuando hay un problema de cáncer de lengua, ¿quién va a intervenir? ¿El odontólogo? Con todo el respeto que este se merece, tiene que ser un cirujano oncólogo, con todas las responsabilidades que tiene. Lo que pasa es que actualmente, en el Perú, se está dando luz verde al intrusismo. Con todo el respeto que se merecen los obstetras, los farmacéuticos, los odontólogos, lo que ellos realizan es una actividad de salud, no es un acto médico.

Por esa razón, invoco a este Congreso y a los participantes que mediten un poquito. Sé que tenemos el coeficiente de inteligencia suficiente para poder diferenciar entre un acto médico y un acto de salud.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bueno, vamos a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Marticorena.

Congresista Marticorena, precise su cuestión previa, por favor.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor Presidente, el congresista Huamán siempre se llena la boca diciendo que ha estudiado cuatro carreras y, sin embargo, ¿se expresa de esa manera?

Yo he planteado una cuestión previa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Trabajo.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Precisada la cuestión previa, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Ya estamos marcando asistencia. Por favor, con tranquilidad, con tranquilidad.

El congresista Revilla está solicitando que se proyecte un video. ¿Tenemos el video?

Colegas, he intentado ceder el uso de la palabra al congresista Revilla, porque pidió la proyección de un video. Pero no lo tenemos a la mano el video. No podemos esperar más tiempo, porque hay un conjunto de parlamentarios en la lista y se ha solicitado votar la cuestión previa. Ese es el procedimiento.

Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada por el congresista Marticorena, que creo que es odontólogo, como el señor Revilla.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 47 votos a favor, 24 en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa.

EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 47 congresistas; en contra, 24; en abstención, 2.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos y Espinoza Vargas; y del voto en contra de los congresistas Zeballos Madariaga, Muñante Barrios y Alegría García.

En consecuencia, el proyecto pasa a la Comisión de Trabajo.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que pase a la Comisión de Trabajo el texto sustitutorio del Proyecto 9947 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Azurín Loayza, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz

Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Herrera Medina, Huamán Coronado, Juárez Calle, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Picón Quedo, Soto Palacios, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barbarán Reyes y Pazo Nunura.»

Ratificado el acuerdo de Junta de Portavoces correspondiente, se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el texto sustitutorio de los proyectos de ley 8031/2023-CR, 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, por el que se fortalece la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales y encarga la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces respecto de los proyectos de ley 8031/2023-CR, 9317/2024-CR y 9610/2024-CR.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda respecto de los proyectos de ley 8031, 9317 y 9610, por el que se propone fortalecer a la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras de las regiones policiales y encarga la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico-profesional de la Policía Nacional del Perú a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso de la República la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Es un proyecto de ley referido a la creación de unidades ejecutoras de las regiones policiales.

Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Portero López, Marticorena Mendoza y Bustamante Donayre.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación, se ratifica, por 59 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, el acuerdo de la Junta de Portavoces.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 59 señores congresistas; en contra, 1; en abstención, 2.

Se deja constancia además del voto a favor de los congresistas Bustamante Donayre, Portero López, Flores Ramírez, Cruz Mamani, Quito Sarmiento, Castillo Rivas, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Espinoza Vargas, Zeta Chunga, Burgos Oliveros, Pariona Sinche, Vásquez Vela, Ventura Angel, Juárez Gallegos y Montalvo Cubas.

Ha sido ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces.

«**Registro digital de votación de la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces que exonera de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional a los Proyectos 8031, 9317 y 9610 y amplía la agenda**

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agúero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño,

Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Camones Soriano, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señora congresista que voto en contra: Rivas Chacara.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas y Pablo Medina.»

Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, Presidente.

Señores congresistas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó por mayoría, en su décima octava sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 20 de febrero del 2025, el dictamen recaído en los proyectos de ley 8031, 9317 y 9610.

Los referidos proyectos fueron presentados por quien les habla, por el congresista Segundo Quiroz y por el congresista Américo Gonza, respectivamente.

El problema que se pretende resolver a través de esas propuestas es que existe un déficit de efectivos policiales, lo que no permite atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de seguridad en diversas regiones de nuestro país.

Por ello, y dada la coyuntura de inseguridad ciudadana que estamos viviendo, es necesario incrementar el número de suboficiales formados

en las escuelas policiales. Esta labor está a cargo de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú.

En las escuelas existentes no se puede impartir conocimiento ni la preparación eficiente, debido, primero, a la falta de infraestructura. Muchas de ellas carecen de titularidad sobre los predios, lo que impide iniciar proyectos de inversión. Además, carecen de los recursos necesarios, o no disponen oportunamente de ellos, para garantizar las condiciones básicas de las escuelas de policía.

Del análisis de la propuesta, tenemos que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú es el órgano de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y del personal de la Policía Nacional del Perú. Esta constituye una unidad ejecutora destinada a esa finalidad, la cual, hasta el año 2021, estaba a cargo de las veintisiete escuelas de educación superior técnico profesional a nivel nacional, ubicadas en todos los departamentos del Perú. Sin embargo, dicha unidad ejecutora para la gestión de los recursos públicos tiene la dificultad de que estos lleguen en forma adecuada, ágil y oportuna.

Para solucionar este problema, se aprobó, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial 0567-2021, del sector Interior, un plan de implementación de un proceso de reorganización de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú. La resolución prevé que, al año 2028, las escuelas de educación superior técnico profesional se reduzcan de veintisiete a solo diez, que estarán ubicadas en Arequipa, Cusco Puente Piedra, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Iquitos, San Bartolo, Tarapoto y Huánuco.

Como resultado de este plan de implementación, al año 2023 los alumnos de las escuelas de educación superior técnico profesional de la policía se redujeron a cerca de ocho mil, cuando en el año 2018 eran más de trece mil. Por ello, se hace necesario incrementar inmediatamente la capacidad y el número de las escuelas de policía.

Una solución será que unidades ejecutoras de las regiones policiales se encarguen de la administración de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú.

Pero, actualmente, las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior para las regiones policiales solo son diez, a pesar de que existe una región

policial en cada departamento. Esta situación también genera retrasos y dificultades para una adecuada y ágil gestión de los recursos públicos —es decir, de la economía— en regiones policiales que hoy, más que nunca, necesitan de una ejecución rápida y oportuna.

Por ese motivo, en el texto sustitutorio del presente dictamen proponemos lo siguiente:

Primero, fortalecer a la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en todas las regiones policiales y encargar la gestión administrativa de las escuelas de educación superior a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren.

De manera excepcional, debido a la ubicación geográfica en todos los departamentos del Perú que limitan la adecuada prestación y administración de la Policía Nacional, autorizar al Pliego 007: Ministerio del Interior la creación de las unidades ejecutoras en todas las regiones policiales del país, exonerándole, para tal efecto, de los requisitos del presupuesto mínimo anual y capacidad operativa.

Autorizar al mismo pliego a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar la contratación de personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057, con la finalidad de que se encargue de la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de las regiones policiales.

Disponer, hasta la implementación de la presente ley, las acciones necesarias para asegurar la continuidad del funcionamiento de las escuelas de educación superior técnico profesional ubicadas en las ciudades de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima, Puente Piedra, San Bartolo, Tarapoto y Trujillo; así como de las escuelas de educación superior técnico profesional en Amazonas, Andahuaylas, Ayacucho, Cajamarca, Chimbote, Ica, Pucallpa, Puno y Yungay, en Áncash. Para tal efecto, la Secretaría General del Ministerio de Interior priorizará la asignación de los recursos que sean necesarios, en coordinación con la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

Por esas consideraciones, siendo conocedores de la grave situación de la seguridad ciudadana en nuestro país, es importante que se creen estas unidades ejecutoras en todas las regiones. Por ejemplo, en Madre de Dios y en Áncash dependen de la región policial de La Libertad. Entonces, a través de este proyecto se estarán creando las unidades ejecutoras en cada región y también

asegurando que no se cierren las escuelas de formación superior de policías o de suboficiales en nuestro país.

Es un pésimo momento para estar pensando en el cierre de escuelas de formación superior de suboficiales. Necesitamos más policías en las calles, por lo que cerrar escuelas no creo que sea la mejor idea.

Con este proyecto, estamos garantizando, por un lado, que no se cierren las escuelas de formación de suboficiales de la Policía Nacional de Perú; y, por otro, la creación de nuevas unidades ejecutoras en cada región de nuestro país.

He culminado, señor Presidente, mi sustentación. Solicito que el texto sustitutorio se someta a debate y posterior votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Gonzalo Castillo, por dos minutos, como autor.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Agradecer al equipo técnico y a la presidenta de la comisión por estas iniciativas, una de las cuales es nuestra, la 8031.

Sucede que, por ejemplo, en el caso de mi región, Cajamarca, como algunas otras regiones policiales, policialmente depende de la región Lambayeque. Todos los trámites administrativos que se necesitan para Cajamarca se tienen que hacer en Lambayeque.

Necesitamos darle autonomía a la región policial de Cajamarca. Porque cuando el alcalde de Cajamarca quiere hacer mejoras en su comisaría o arreglar un patrullero, tiene que ir a Lambayeque. Pero el caso es que Cajamarca tiene más de cien comisarías y Lambayeque tiene menos de cincuenta. Es decir, es más grande policialmente Cajamarca que Lambayeque. No estoy diciendo que no mereza ser atendida esta región. Obviamente, todas las regiones deben ser atendidas.

La verdad es que se ha hilado muy fino en este proyecto para atender a todas las regiones policiales. También se está considerando que, en su administración, las escuelas deben tener un poco más de autonomía y, de alguna manera, estar

adscritas a la región policial. Creo que estamos solucionando dos puntos o dos problemas álgidos que teníamos, porque, en el tema de la doctrina, los cursos obviamente van a tener un órgano rector; pero administrativamente va a ser más fácil que cada región tenga mayor autonomía, para solucionar su problemática, que es lo que tanta falta les hace. Ahora, debido a la inseguridad ciudadana, se lo merece.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Paredes Castro, por dos minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, Presidente.

En esa línea de debate, también está la disposición complementaria final, para efectos de la implementación de la sexagésima quinta, sexagésima séptima, octogésima, octogésima séptima, octogésima novena y nonagésima séptima disposición complementaria final de la Ley 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Se exonera a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales comprendidas en las citadas disposiciones de lo establecido en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 32185.

Presidente, la propuesta normativa no genera mayores gastos a la caja fiscal, pero si permite resarcir la demanda de los trabajadores de mi región, Ucayali. La Ley de Presupuesto de este año podrá beneficiar a los trabajadores de la UGEL (Unidad de Gestión Educativa Local) de Padre Abad y de la Dirección Regional de Ucayali, que en estos momentos están pasando por situaciones difíciles, debido a que no se ha podido corregir a tiempo el pago a muchos de nuestros hermanos administrativos.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que se acumule el Proyecto de Ley 10432, que propone crear la unidad ejecutora de la Policía Nacional en el departamento de Ucayali, porque en este caso corresponde con el objetivo de la norma que se está debatiendo. La propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República.

Es un problema que tienen a nivel nacional muchas regiones, en especial Ucayali, donde por más que se incremente el presupuesto a la Policía Nacional, mi región nunca es beneficiada, porque

lamentablemente pertenece a Huánuco. Tenemos en Ucayali un cementerio de movilidades, que no pueden llevarse hasta Huánuco porque el presupuesto para hacerlo es muy alto.

Solicito a la Representación Nacional su apoyo a esta propuesta, porque son muchas las regiones que tienen este problema y, en el caso de Ucayali, otros, como la frontera. Sus calles también están siendo bastante vulnerables.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se pone en conocimiento que la acumulación del proyecto se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, por dos minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley para el fortalecimiento estratégico de las unidades ejecutoras regionales y las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú es de suma importancia, específicamente en el caso de Cajamarca, donde hemos vivido con la problemática de que pertenecemos a la región Lambayeque, como ya lo dijo nuestro compañero Américo Gonza. Ese es un gran problema.

Por ello, esta iniciativa legislativa responde a la necesidad de reforzar la seguridad ciudadana con una reforma estructural y operativa de la Policía Nacional del Perú, mediante la descentralización administrativa y financiera, que busca otorgar mayor autonomía a las regiones policiales con altos presupuestos, permitiendo así una gestión más eficiente, ágil y focalizada de los recursos.

En ese contexto, señor Presidente, este proyecto está alineado con el marco constitucional y las políticas de acuerdo nacional, y representa un paso firme hacia una Policía más profesional, eficiente y cercana a las necesidades de nuestra población.

Solicito que se incorpore un artículo a esta iniciativa legislativa referido al plazo para la incorporación de operaciones de endeudamiento en trámite. Las operaciones de endeudamiento a las que hace referencia el artículo 10 de la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueban hasta el 30 de junio del año 2025.

Siempre al lado del pueblo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor Presidente.

Por las mismas razones que han señalado los congresistas que me han antecedido, en Ica también había el gran problema de la unidad ejecutora de la Policía Regional.

Con este proyecto, de alguna manera, se va a reforzar el trabajo y se evitará estar dependiendo de otra de otra región. Por lo tanto, a efectos de facilitar las cosas para que esta propuesta pueda cumplirse y lograr el objetivo, planteo un texto para dar las garantías a lo que se está por aprobar y mejorarlo:

«Disposición complementaria modificatoria única.

Modificación del epígrafe de la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1437, incorporada mediante la segunda disposición complementaria, modificatoria de la Ley 32187.

Modificar el epígrafe de la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, incorporada mediante la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

“Séptima emisión de bonos soberanos para operaciones de reporte”.

Con esto, daríamos la seguridad y la tranquilidad necesarias para que se logre el objetivo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista María Acuña, por dos minutos.



La señora ACUÑA PERALTA (APP).— Gracias, Presidente.

Solicito que se incorpore un artículo que derogue la décima cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley 32187, referida a la modificación de los artículos 4 y 5 de la Ley 31903. Su texto sería el siguiente:

«Derogar la décima cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referida a la modificación del artículo 4 y 5 de la Ley 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detacción para fortalecer la capacidad financiera de las pymes».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

Solamente para solicitar a la presidenta de la comisión que incorpore la disposición complementaria final que modifique el artículo 18 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que señala modificar el artículo 18 de la Ley 22185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025 conforme a lo siguiente:

«Artículo 18. Medida para el financiamiento de la implementación de las políticas públicas.

18.1 con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza excepcionalmente, en el año fiscal 2025, a los ministerios y a las entidades que pertenezcan a su sector a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último.»

Obviamente, todo ello apuntado al logro de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, gracias.

Solicitar que también pueda incorporarse un artículo respecto a las modificaciones presupuestarias, autorizadas en el numeral 11, que se

deben aprobar utilizando el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo 1440, a solicitud del titular del gobierno local.

Dicho decreto supremo se deberá publicar en un plazo de hasta treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

La solicitud de financiamiento debe ser presentada por el titular del gobierno local al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de hasta treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la ley. Para ello, se deberá adjuntar el informe —esto es importante— con la opinión favorable previa del jefe de la Oficina de Presupuesto del gobierno local o de la que haga sus veces.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Estoy totalmente de acuerdo con ese dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

En Huancavelica, tenemos siete provincias. Resulta que las provincias de Lircay, de Acobamba y de Huancavelica dependen de la región policial de Huancavelica.

La provincia de Huaytará y la provincia Castro-virreyna dependen de Ica; y la provincia de Tayacaja depende, una parte, de Junín y, otra parte, de la zona del Vraem (valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro); y la provincia de Churcampa depende de Ayacucho. Es decir, prácticamente es como un rompecabezas, partidos.

Entonces, es importante que las unidades de las regiones policiales estén en cada región. He dado un claro ejemplo de que en Huancavelica dependemos casi de cuatro regiones. No puede ser así. Es importante la independencia de las regiones policiales.

Solicito, a la presidenta de la Comisión de Presupuesto que se incluya, por favor, a la unidad ejecutora de la región policial de Huancavelica.

Es más, nosotros en Huancavelica, en el año 2016, teníamos una escuela de policías. Ahora, a esa escuela la han desarticulado, no existe. Muchas veces los alumnos que se están preparando tienen que venir a Lima o ir Huancayo o a otros lados.

Como parlamentario, tengo que defender los intereses de mi región, por lo que reitero mi solicitud para que se considere a la unidad ejecutora de la región policial de Huancavelica.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, por dos minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la región policial de Cajamarca pertenece presupuestalmente a la unidad ejecutora de Lambayeque, lo que no permite que la policía de Cajamarca atienda, de manera eficaz y eficiente, las diferentes necesidades de las comisarías de todas las provincias de Cajamarca.

A través de esta propuesta legislativa, vamos a permitir que haya autonomía presupuestal en las regiones policiales y, en consecuencia, un trabajo más eficiente y oportuno. Porque cuando envían los informes solicitando presupuesto o cualquier adquisición, se demoran meses y, finalmente, no se logra atender la situación en el plazo previsto, debido a la burocracia que existe dentro del Estado, la que impide así que se alcancen los objetivos esperados. Entiendo que además de Cajamarca, las demás regiones tienen esa misma problemática.

Mediante esta ley que se propone, vamos a tratar de solucionar el problema y, al menos, darle autonomía económica a las regiones policiales que actualmente dependen de otras.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tania Ramírez.

Tiene la palabra el congresista Mori, por dos minutos.



El señor MORI CELIS (AP).— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, propongo que se incluya un artículo sobre el financiamiento de la continuidad de inversiones en el marco del artículo 15 de la Ley 32185.

Mediante esta propuesta, se busca generar un marco legal que autorice el uso de los saldos generados luego de la aplicación de lo establecido en el artículo

15 de la ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el objetivo de financiar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento «Recursos Ordinarios», y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, para ejecutar dichas inversiones.

El artículo que propongo lo haré llegar también a la Comisión de Presupuesto. Entre sus principales características, se establece lo siguiente: «Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral X.1 se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas».

«Los gobiernos locales presentan sus solicitudes de financiamiento al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de hasta treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, entre otros puntos».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Raúl Huamán, por dos minutos.



El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Si hablamos de unidades ejecutoras, creo yo que esta es una medida acertada. Unidad ejecutora no significa independencia absoluta, hay que entenderlo muy bien. Es una independencia relativa. ¿Por qué? Porque va a seguir dependiendo del tesoro público, de erario nacional.

Voy a describir un ejemplo patético. El frente policial Ica pertenece a la región policial de Ayacucho. Cualquier adquisición de tipo logístico, tienen que viajar de Ica a Ayacucho. ¿Cuántas horas de viaje? Entre siete y ocho horas, con el consiguiente incremento del gasto que ellos tienen.

Ahora, ¿cuándo serán eficientes las unidades ejecutoras? Lo serán en la medida en que sepan aplicar los principios elementales de administración, llámeselo planificación, dirección, evaluación, etcétera; y a ello agreguen eficiencia, eficacia y equidad. Siempre lo diré: el principio de equidad no significa igualdad, sino darles más a los que menos tienen y que se dé por descontado la transferencia.

Reitero que es un gran acierto que sean fortalecidas las unidades ejecutoras, porque ello va a fomentar también la competencia en cada una de ellas. ¿Cuándo serán eficientes? Cuando los gestores sean gente preparada y sean transparentes, porque siempre campea la corrupción cuando hay de medio gastos.

En nuestro país, volveré a decirlo, la corrupción es una costumbre. Entonces, eso es lo que tenemos que descartar. Por la corrupción, siempre desaparecen miles de millones en dinero, en perjuicio de todos los peruanos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, Presidente.

Solicito a la presidenta de la Comisión de Presupuesto acumule mi Proyecto, el 8813, de fecha 6 de septiembre del año 2024, por guardar relación con la misma materia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La acumulación se producirá si se cumple con el artículo 77A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Portero López, por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, buenas noches.

Felicito a la Comisión de Presupuesto por este dictamen.

En cada visita de semana de representación o como miembro de la Comisión de Transportes, he visitado muchísimas comisarías, las cuales tienen álgidos problemas, como la comisaría de Cajamarca y también la comisaría de Atalaya, que pertenece a Huánuco.

Va a ser muy importante que este dictamen se apruebe y sea una vía fácil para que nuestra policía pueda tener mucha más independencia y hacer un mejor trabajo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Congresista Héctor Ventura, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor VENTURA ANGEL (FP).— Gracias, señor Presidente.

Qué curioso, colegas congresistas, que organizaciones criminales, secuestradores, extorsionadores; todos ellos ingresen por el norte del país, por Tumbes, nuevamente.

Exigimos a la Policía Nacional trabajar y luchar contra la inseguridad ciudadana, pero no le estamos dando las herramientas necesarias para combatir contra toda esta ola delincuencial.

Hemos advertido en reiteradas oportunidades que estas bandas criminales están ingresando por mi región, Tumbes. No tenemos vehículos para que los policías puedan transportarse. No les estamos dando las herramientas legales para que ellos puedan luchar en favor de los pobladores.

Hasta para comprar un papel, estamos dependiendo de Piura. Es importante reflexionar al respecto y mirar al norte del país.

Si nosotros le damos una adecuación y un trato especial a todas las comisarías de la región Tumbes, estamos seguros de que no van a ingresar estas lacras que están haciendo tanto daño no solamente a Tumbes, sino a todo el país.

Ordenemos el Perú. Demos un vistazo a Tumbes. Ahí está la solución para combatir la ola delincuencial.

Tenemos que aprobar este proyecto de ley en favor de mi región, Tumbes, y de todo el país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, Presidente.

Efectivamente, el proyecto de ley es interesante. Se propone fortalecer a la Policía mediante la creación de unidades ejecutoras.

Pero veo también que hay intervenciones espontáneas de algunos congresistas, en las que piden que se agreguen algunas disposiciones sobre endeudamiento, que no tienen nada que ver con el fortalecimiento de las unidades ejecutoras. Se pretende incorporar detacciones

y bonos soberanos a un proyecto de la Comisión de Presupuesto, sin que tengan absolutamente ninguna relación con la propuesta.

Y la preocupación es: ¿podemos aprobar algo cuyo tema de fondo ni siquiera conocemos, simplemente porque algunos congresistas han solicitado que se incorpore en el dictamen, sin mayor explicación?

Si esto tenía que hacerse, por lo menos lo habiéramos hecho en horas de la mañana, para recibir las explicaciones del caso del Ministerio de Economía y Finanzas, que entiendo que es quien desea que se incorporen las disposiciones en esta norma propuesta. O, en todo caso, debió habernos dado una explicación la presidenta de la Comisión de Presupuesto, porque son normas importantes que involucran bonos soberanos, detacciones y endeudamiento, y no conocemos absolutamente nada del tema.

Entonces, pediría que se nos explique antes de la votación qué es lo que se pretende incorporar a un proyecto que es loable e importante, porque se refiere al fortalecimiento de la Policía mediante la creación de unidades ejecutoras.

Tenemos una asistencia bajísima. Por lo tanto, un tema importantísimo como este se aprobaría con 35 o 37 congresistas, y el *quorum* en este momento es de 78.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidente y colegas congresistas.

Qué bueno que este tema importante se haya abordado.

Huánuco, al igual que otras regiones, están atendidas por dos o tres regiones, lo cual, por ejemplo, no gestiona la infraestructura, porque, como pertenece a otra región, no le dan importancia.

Entonces, es importante tener una unidad ejecutora que pueda determinar la jurisdicción correspondiente y, sobre esa base, buscar también su desarrollo.

Por ejemplo, la provincia de Oxapampa es atendida por la región Huánuco, y todas las comisarías están abandonadas. Eso no puede ser así.

Espero que todos podamos consensuar y, si hay que implementar o fortalecer, es necesario trabajar, si no, nunca lo vamos a hacer.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Valer Pinto, por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Es verdad, lamentablemente la estructura policial en el país tiene frentes policiales, abarca dos o más regiones. Una región tiene que desplazarse durante ocho o diez horas para abastecer de gasolina a sus patrulleros. Las comisarías están prácticamente derruidas o inhabitables.

La Policía Nacional del Perú requiere ser declarada en emergencia. Ese proyecto prácticamente obra en la Comisión de Defensa Nacional y fue presentado por más de dos congresistas.

Pero a estas altas horas de la noche nos traen artículos que modifican el Presupuesto del año 2025, presupuesto que se aprobó el año pasado. En la bancada de Somos Perú tenemos dos miembros en la Comisión de Presupuesto, y ellos no están enterados de estos acápitulos o artículos que se están incorporando y que modifican el Presupuesto del año 2025.

Presidente, es necesario que este proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto, para que discuta clara y meridianamente, por lo que planteo cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 62 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada por el congresista Valer para que el dictamen retorno a la Comisión de Presupuesto. Se precisa que el dictamen se encontraba en debate, luego de haberse aprobado por unanimidad en comisión.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se declara cerrada la votación.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 39 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención, la cuestión previa.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor Presidente, han votado a favor 39 congresistas; en contra, 28; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bermejo Rojas, Zeballos Madariaga, Juárez Gallegos, Rivas Chacara, López Ureña y Espinoza Vargas; y del voto en contra del congresista Paredes Gonzales.

En consecuencia, el proyecto retorna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

«**Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Presupuesto el Proyecto 8031 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Quito Sarmiento, Ramírez García, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Camones Soriano, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, González Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Juárez Calle, Julón Irigoín, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Castro, Portero López, Quiroz Barboza, Robles Araujo, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Ventura Angel.»

Se rechaza la reconsideración de la votación de la cuestión previa por la que se aprobó que pase a la Comisión de Trabajo y Seguri-

dad Social el texto sustitutorio que propone definir el acto médico y garantiza su ejercicio exclusivo por el médico cirujano

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Picón Quedo a la votación de la cuestión previa mediante la cual se acordó que los proyectos de ley 9947, 9955 y otros, que definen el acto médico y garantizan su ejercicio exclusivo por el médico cirujano, pasen a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Con la misma asistencia, se procederá a votar la reconsideración planteada por el congresista Picón Quedo a la votación de la cuestión previa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 44 votos en contra, 20 a favor y 1 abstención, la reconsideración planteada.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 20 señores congresistas; en contra, 44; en abstención, 1.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Williams Zapata, Zeballos Madariaga y López Ureña; y de voto en contra de los congresistas Paredes Gonzales, Bermejo Rojas, Juárez Gallegos y Rivas Chacara.

En consecuencia, ha sido rechazada la reconsideración.

«**Registro digital de votación de la reconsideración a la votación de la cuestión previa para que pase a la Comisión de Trabajo el texto sustitutorio del Proyecto 9947 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Alva Prieto, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Flores Ancachi, Herrera Medina, Juárez Calle, López Morales, Luque Ibarra, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Soto Palacios, Valer Pinto, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Padilla Romero, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Yarrow Lumbrieras.

Señora congresista que se abstuvo: Santis-
teban Suclupe.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la

dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 23 horas y 27 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
JORGE VIVIANI CAMERANO